

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**



**“LA IMPORTANCIA DE CONOCER SOBRE LOS DELITOS RELATIVOS AL
PATRIMONIO POR UN AUDITOR FORENSE, PARTICULARMENTE LAS
DEFRAUDACIONES”**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA FORENSE PRESENTADO POR:**

**MÓNICA DEL CARMEN VALLADARES ORELLANA
KEYLEE LEONEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ
KARLA RENÉ PÉREZ RIVAS**

**PARA OPTAR AL GRADO DE:
LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA**

JULIO 2022

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector : Msc. Roger Armando Arias Alvarado

Vicerrector Académico : PhD. Raúl Ernesto Azcúnaga López

Secretario General : Ing. Francisco Antonio Alarcón

Decano de la Facultad de Ciencias
Económicas : Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez

Secretaria de la Facultad de Ciencias
Económicas : Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo

Director de la Escuela de Contaduría
Pública : Lic. Gilberto Díaz Alfaro

Coordinador General de Procesos de
Graduación : Lic. Mauricio Ernesto Magaña

Coordinador de Procesos de Graduación
de la Escuela de Contaduría Pública : Lic. Daniel Nehemías Reyes López

Docente Asesor : Lic. Eraldo de Jesús Ramos de la Cruz

Tribunal Evaluador : Lic. Eraldo de Jesús Ramos de la Cruz
Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla
Lic. Mauricio Ernesto Magaña

JULIO 2022

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

AGRADECIMIENTOS

Muy agradecido con nuestro Dios por haberme permitido lograr un objetivo más en mi proyecto vida, a mi madre, hermanos y tías, a Fundación “FEPADE”, a mis compañeras de trabajo de grado Mónica Valladares y Karla Pérez y a María Teresa Valencia Duarte (Q.D.D.G), gracias por todo el apoyo brindado durante este proceso y por haber creído en mí siempre.

Keylee Leonel Méndez Hernández

Primeramente, doy gracias a Dios por la sabiduría y perseverancia brindada, por permitirme concluir una meta más en la vida; agradezco a mi asesor Licdo. Erinaldo de Jesús Ramos, a mis compañeros de trabajo de grado. Agradezco a mi familia, en especial a mi madre y a David por su amor, motivación, paciencia y apoyo incondicional que siempre me han brindado y que ha hecho posible este sueño se transforme en una realidad.

Karla René Pérez Rivas.

Agradezco primeramente a Dios por brindarme la sabiduría y fortaleza suficiente para seguir firme ante las adversidades; a mi amada familia, a Carlos Gerardo Molina, a mis docentes y colegas que han compartido sus enseñanzas mediante sus experiencias y conocimientos, especialmente a nuestro asesor Licdo. Erinaldo de Jesús Ramos, a mis compañeros de trabajo de grado Leonel Méndez y Karla Pérez, pues sin ellos esta investigación no habría sido la misma, a mis leales amigos y amigas que siempre han creído firmemente en mí. A todos, infinitas gracias. Sólo resta decir “Mereces lo que Sueñas”.

Mónica del Carmen Valladares Orellana.

ÍNDICE

| | |
|---|------------|
| RESUMEN EJECUTIVO | i |
| INTRODUCCIÓN | iii |
| CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL TÉCNICO Y LEGAL | 1 |
| 1.1. PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA | 1 |
| 1.2. SITUACION ACTUAL DEL CONOCIMIENTO SOBRE LOS DELITOS RELATIVOS AL PATRIMONIO ESPECIFICAMENTE LAS DEFRAUDACIONES. | 2 |
| 1.2.1. Antecedentes de las defraudaciones en la Legislación penal salvadoreña | 4 |
| 1.3. MARCO TÉCNICO | 27 |
| 1.4. MARCO LEGAL | 28 |
| CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN | 31 |
| 2.1 ENFOQUE Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. | 31 |
| 2.1.1 Enfoque. | 31 |
| 2.1.2. Metodología de investigación. | 31 |
| 2.2 SUJETO Y OBJETO DE ESTUDIO | 32 |
| 2.2.1. Unidad de análisis | 32 |
| 2.2.2. Universo y muestra | 32 |
| 2.3 INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS A UTILIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN | 33 |
| 2.4 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS | 34 |
| 2.4.1 Hipótesis de la investigación | 34 |
| 2.5 DETERMINACIÓN DE VARIABLES | 34 |
| 2.5.1 Operacionalización de Variables | 35 |
| 2.6 DIAGNÓSTICO | 36 |
| 2.6.1 Análisis de los resultados. | 36 |
| 2.7 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 42 |
| 2.8 PROPUESTA SOLUCIÓN | 42 |
| 2.9 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES | 43 |

CAPÍTULO III: PROPUESTA DE GUÍA DE ORIENTACIÓN Y DESARROLLO DE CASO PRÁCTICO COMO HERRAMIENTAS PARA EL PROFESIONAL EJERCIENTE DE LA AUDITORÍA FORENSE EN DELITOS RELATIVOS AL PATRIMONIO, PARTICULARMENTE LAS DEFRAUDACIONES. 44

| | |
|---|------------|
| 3.1 GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA UN PROFESIONAL EJERCIENTE DE LA AUDITORÍA FORENSE EN DELITOS RELATIVOS AL PATRIMONIO, PARTICULARMENTE LAS DEFRAUDACIONES. | 44 |
| 3.1.1. La auditoría forense y sus diferencias con otros tipos de auditorías | 45 |
| 3.1.2 Perfil de un auditor forense | 46 |
| 3.1.3 Requerimientos técnicos de una auditoría forense como encargo consistente en un informe directo | 46 |
| 3.1.4 Conocimiento sobre los delitos relativos al patrimonio, particularmente las defraudaciones. | 47 |
| 3.1.5 Fases de la auditoría forense como encargo consistente en un informe directo. | 51 |
| 3.2 PLANTEAMIENTO DEL CASO PRÁCTICO | 55 |
| 3.2.1 Descripción del caso práctico | 56 |
| 3.2.2 Consideraciones del Caso | 58 |
| 3.2.3 Solución del caso | 61 |
| CONCLUSIONES | 111 |
| RECOMENDACIONES | 112 |
| BIBLIOGRAFÍA | 113 |
| ANEXOS | 115 |

ÍNDICE DE TABLAS

| CONTENIDO | PÁG. N.º |
|---|-----------------|
| TABLA 1: NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE | 27 |
| TABLA 2: NORMATIVA LEGAL APLICABLE | 28 |
| TABLA 3: INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN | 33 |
| TABLA 4: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES | 35 |
| TABLA 5: ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS | 37 |
| TABLA 6: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES | 43 |
| TABLA 7: TIPOS DE AUDITORÍAS | 45 |
| TABLA 8: PERFIL DEL AUDITOR FORENSE | 46 |
| TABLA 9: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EN UN ENCARGO DE AUDITORÍA | 47 |
| TABLA 10: CÓDIGO PENAL DE EL SALVADOR | 49 |
| TABLA 11: ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO | 61 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| CONTENIDO | PÁG. N.º |
|---|-----------------|
| FIGURA 1: ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS DE RIESGO | 60 |

ÍNDICE DE ANEXOS

CONTENIDO

ANEXO 1: CUESTIONARIO DIRIGIDO A PROFESIONALES DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

ANEXO 2: CÉDULA DE MARCAS

ANEXO 3: PAPELES DE TRABAJO P.T.0

ANEXO 4: PAPELES DE TRABAJO P.1

ANEXO 5: PAPELES DE TRABAJO P.T.1.1

ANEXO 6: PAPELES DE TRABAJO P.T.1.1.1 Y EVIDENCIA 1

ANEXO 7: PAPELES DE TRABAJO P.T.1.2

ANEXO 8: PAPELES DE TRABAJO P.T.1.3

ANEXO 9: PAPELES DE TRABAJO P.T.1.3, EVIDENCIA 2 A EVIDENCIA 17

ANEXO 10: PAPELES DE TRABAJO P.T.1.3.1

ANEXO 11: PAPELES DE TRABAJO P.T.1.3.2

ANEXO 12: PAPELES DE TRABAJO P.2

ANEXO 13: PAPELES DE TRABAJO P.3

ANEXO 14: CÉDULA DE HALLAZGOS 1

ANEXO 15: CÉDULA DE HALLAZGOS 2

ANEXO 16: CÉDULA DE HALLAZGOS 3

RESUMEN EJECUTIVO

A medida que nuestra legislación salvadoreña ha definido una clasificación de los delitos relativos al patrimonio, especialmente sobre las defraudaciones que perjudican el patrimonio de otros, encontramos la figuras delictivas comprendidas en las defraudaciones, definidas como tal y reguladas en el Código Penal; es necesario tener presente que la defraudación no es en sí una figura delictiva, sino más bien una expresión que, genéricamente, engloba todo daño patrimonial producido por el fraude, y dado que dentro del patrimonio se encuentran los bienes tanto muebles como inmuebles de una persona, por lo que se hace necesario profundizar en el estudio de la evolución histórica y teórica de las figuras delictivas bajo la normativa penal salvadoreña.

Entre los elementos que conforman las defraudaciones el engaño, la confianza y perjuicio económico. Y entre los delitos relativos al patrimonio, encontramos: la estafa, la apropiación o retención indebidas y la administración fraudulenta.

El objetivo principal de la investigación es resaltar la importancia de conocer sobre los delitos relativos al patrimonio por un auditor forense, en específico las defraudaciones, de tal forma que el conocimiento sirva como base para el fortalecimiento de las competencias técnicas con las que debe cumplir el profesional ejerciente de la auditoría forense.

El estudio se desarrolló utilizando la metodología de investigación hipotético - inductivo, en la que se aplicaron técnicas para la recolección de datos tales como la entrevista, análisis de resultados cualitativos, la observación entre otros, con el objetivo de plantear un diagnóstico del cual se define el planteamiento del problema, se establecen

las variables tanto la independiente como la dependiente; se realiza un análisis donde se expone un contraste entre la información obtenida de la entrevista y el marco de referencia teórico, la conclusión y posteriormente el desarrollo de una guía de orientación y el desarrollo del caso práctico como respuesta a la problemática planteada.

INTRODUCCIÓN

Debido al crecimiento económico de las entidades a nivel mundial, la necesidad de hacerle frente a los crímenes corporativos o la misma prevención del fraude exigen la implementación de auditorías con mayor rigurosidad, por lo que el rol que desempeña el profesional que ejerce la auditoría forense en los procesos para la detección y descubrimiento de fraudes es fundamental, así es como la auditoría forense además de usarse como herramienta para la investigación de fraudes después de que los hechos hayan ocurrido, también tiene enfoque preventivo y detectivo, es decir; previo a la interposición de la demanda ante tribunales de justicia, este enfoque permite a las empresas evaluar e investigar sobre el fraude del que se sospecha y establecer tanto la cuantía del daño provocado e identificar a los posibles implicados.

Con base el presente trabajo de investigación, tiene el propósito de fortalecer los conocimientos ligados a los delitos relativos al patrimonio, particularmente las defraudaciones. Dicha investigación se estructura de tres capítulos, entre los cuales se describen a continuación:

El capítulo uno, se describen el planteamiento del problema, objetivos, aspectos teóricos en las que se enmarcan generalidades históricas sobre los delitos relativos al patrimonio y de los cambios en la legislación penal, y se desarrollan teóricamente las figuras delictivas vinculadas a los delitos relativos al patrimonio, sus definiciones, naturaleza, elementos característicos, sujetos implicados, marco técnico legal aplicable entre otros.

En el capítulo dos, se define la metodología de investigación, las técnicas aplicables para la recolección de datos, la selección de la muestra y el tipo de muestreo

aplicado, el establecimiento de la unidad de análisis y la aplicación de técnicas para el análisis de los resultados obtenidos.

El capítulo tres, se desarrolla una guía de orientación como una herramienta resultado de la información teórica sistematizada de la investigación y el desarrollo de un caso práctico de auditoría forense con énfasis en la comprobación de una caso de administración fraudulenta; el caso práctico parte de un planteamiento de posible fraude, en el que se presenta el desarrollo de una auditoría consistente en un encargo directo en el que comprenden aspectos generales, tanto de la entidad como el posible ilícito a investigar, seguidamente se identifican los riesgos y se elabora la matriz de riesgo y los programas de auditoría y la aplicación de procedimientos mediante instrumentos necesarios para la ejecución de la auditoría.

Por último, se presentan las conclusiones, recomendaciones y anexos que se espera sirvan de apoyo a los profesionales en general.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL TÉCNICO Y LEGAL

1.1. PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA

Las defraudaciones están constituidas por una serie de delitos que poseen como efecto el daño contra el patrimonio y el daño en el orden socioeconómico de un ente o persona (natural o jurídica), este daño puede provocar la pérdida de bienes patrimoniales, recursos financieros, entre otros. Dado lo expuesto anteriormente, surgen las interrogantes siguientes: ¿Cuál es el papel que juega el auditor forense en el esclarecimiento de este tipo de delitos?, ¿Qué tipo de conocimientos debe poseer el auditor forense que le permitan tener un mayor alcance en el proceso de investigación en el que se encuentra participando?

El conocimiento de los delitos relativos al patrimonio, específicamente los relacionados a las defraudaciones, permitirá al profesional ejerciente de la auditoría aplicar estos conocimientos en el desarrollo de una auditoría forense y así fortalecer las competencias para la identificación de hechos, la recolección de evidencia y demás herramientas que puedan servir como base en la comprobación de ilícitos como el fraude, sea este ocasionado en el sector público o privado.

Para efectos del estudio de la problemática planteada y la delimitación del problema, se establece el enunciado de la siguiente manera: ¿En qué medida afecta al auditor, el desconocimiento sobre los delitos relativos al patrimonio específicamente las defraudaciones detalladas en el Código Penal salvadoreño?

1.2. SITUACION ACTUAL DEL CONOCIMIENTO SOBRE LOS DELITOS RELATIVOS AL PATRIMONIO ESPECIFICAMENTE LAS DEFRAUDACIONES.

En la actualidad los delitos relacionados con las defraudaciones se encuentran regulados en Código Penal, en el cual se regulan las conductas punibles realizadas por personas encargadas de la dirección o administración de recursos ajenos y que actúan de forma maliciosa y malintencionada en perjuicio de otra persona.

En El Salvador los contadores públicos autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y la Auditoría, son los profesionales calificados para ejercer la auditoría forense como una técnica para investigar y probar la ocurrencia de crímenes económicos en sus diversas formas; si bien es cierto el profesional posee experiencia en el campo y formación académica en materia laboral, mercantil, tributaria y demás conocimientos técnicos de los que se puede auxiliar para el ejercicio de ésta, pero es necesario mencionar que aun teniendo conocimientos técnicos en diversos ámbitos, existen ciertas deficiencias en cuanto a los conocimientos de los delitos relacionados a las defraudaciones regulados en el Código Penal.

De la afirmación anterior surge la necesidad de profundizar en la interpretación y aplicación que efectúan los conocedores del derecho, al momento de realizar un juicio de tipicidad, donde se identifican todos los elementos objetivos y subjetivos que determinan el hecho punible.

Importante es que al iniciar y durante un encargo se lleve a cabo el entendimiento del mismo, se identifiquen y evalúen riesgos; con ello se busca desempeñar un encargo

de forma profesional. Lo anterior es posible solo sí el profesional ejerciente cuenta con las competencias y habilidades necesarias, considerando la normativa técnica y legal.

Dentro de los organismos internacionales para el desarrollo de la profesión contable, auditoría y aseguramiento, se cuenta con: el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), el Consejo de Supervisión de Interés Público (PIOB), la Federación Internacional de Contadores (IFAC), entre otros.

En El Salvador el ente regulador es el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), que se encarga de la vigilancia del ejercicio profesional de la contaduría pública, funciones de auditoría y otras actividades autorizadas a la profesión, al igual, que regula aspectos éticos y técnicos, según disposiciones legales y adopción de normativa ética y técnica.

- **Antecedentes de las defraudaciones en general.**

A través de la historia se han abordado a las defraudaciones en general, partiendo desde la Época Arcaica, que comprende desde el Código Manu, el Código Hammurabi, El Corán entre otros; pasando por los romanos con las figuras como el “falsum”, “furtum” y “stellionatus”, hasta aquel momento aún se tendía a confundir los delitos de falsedad con los de fraude, no obstante fue hasta el siglo XVIII que se comenzó a tratar las defraudaciones de forma separada de los delitos contra la fe pública y los delitos contra el patrimonio denominados también de apoderamiento como en el caso del robo y el hurto.

1.2.1. Antecedentes de las defraudaciones en la Legislación penal salvadoreña

La figura del fraude definida como tal no aparece regulada en las diferentes leyes del país, sin embargo, a lo largo de la historia, encontramos figuras delictivas tipificadas como defraudaciones y aunque se entiende que la defraudación no es en sí una figura delictiva, sino más bien una expresión que, genéricamente, engloba todo daño patrimonial producido por fraude, y dado que dentro del patrimonio se encuentran los bienes tanto muebles como inmuebles de una persona, se hace necesario estudiar la evolución histórica de las figuras delictivas comprendidas en las defraudaciones bajo la normativa penal salvadoreña.

Las defraudaciones siempre estuvieron reguladas en nuestra legislación penal, los primeros indicios de protección en el ámbito patrimonial relevantes aparecen más claramente en el Código Penal de 1881, en él se sanciona al que fingiera ser dueño de una cosa y la enajenare, arrendare, gravare, empeñare; así mismo sanciona a aquel que disponga de una cosa libre a sabiendas que está gravada y transfiera separadamente una misma cosa a dos personas.

En el Código Penal de 1974 puso de manifiesto una protección más uniforme del patrimonio, regulado bajo el Título V, de los delitos contra el patrimonio, el cual comprendía un capítulo denominado, de los delitos contra la propiedad, otros derechos reales y la posesión; en él se encuentran aquellos hechos que atentan o violentan la propiedad, la posesión o la tenencia entre otros y que constituyen el patrimonio de una persona. Dentro de este código se agruparon en tan solo dos artículos lo referente a las estafas ya sea en su modalidad simple o agravada.

El Código Penal de El Salvador, entró en vigencia el 20 de abril de 1998. En él las defraudaciones se encuentran contempladas en el Título VIII, denominado “De los Delitos Relativos al Patrimonio”, en el Capítulo I se desglosan, el hurto, en su modalidad simple y agravada; el Capítulo II, el robo y la extorsión y el Capítulo III, “De las Defraudaciones”, que comprende los delitos de estafa y su modalidad agravada; la apropiación o retención indebidas y Administración fraudulenta; siendo estas las figuras objeto de estudio en las que se profundizará en el desarrollo de la investigación.

▪ **Generalidades de las defraudaciones.**

Los delitos de defraudaciones se encuentran regulados en el Capítulo III del Título VIII Delitos Relativos al Patrimonio desde el Art.215 hasta el Art.218 del Código Penal, los cuales regulan las conductas punibles realizadas por personas que estando a cargo, en cualquier nivel de la dirección; sustraen, desvían o se apropian de los bienes de dichas entidades actuando de forma maliciosa y malintencionada en perjuicio del patrimonio privado de terceros.

El ilícito de defraudación es de tipo económico y puede ser cometido por acción u omisión, por lo que es estudiado y analizado por el derecho penal dado que se encuentra dirigido al análisis, crítica y estructura de los delitos económicos, entendiéndose como las conductas que conllevan a una serie de daños en perjuicio de un ente o sujeto, el cual puede resultar afectado de distintas formas ya sea a nivel del orden socioeconómico, a nivel patrimonial o la pérdida de confianza.

La palabra defraudación viene del latín “defraudatio” que significa “perjudicar el derecho patrimonial de otro”.

Son muchos los autores que definen la palabra defraudación, Labaut, la define como “el logro abusivo de una ventaja patrimonial en perjuicio de un tercero, mediante engaño, abuso de confianza o en general incumplimiento de una obligación” (Labaut Glens, La Estafa: Doctrina, Jurisprudencia y Derecho Comparado, Ed, Jurídica. p. 222); es decir, el engaño o aprovechamiento del error debe ser previo a la obtención ilícita de la cosa o al alcance del lucro indebido, y al mismo tiempo, la causa determinante de una o de otra.

Para el autor Etcheberry, “En términos generales puede caracterizarse al fraude como causar perjuicio en el patrimonio ajeno mediante engaño o incumplimiento voluntario de obligaciones jurídicas” (ETCHEBERRY, ALFREDO, 1998, Derecho penal, Santiago de Chile, Tomo III, Tercera Edición Actualizada y Revisada, Editorial Jurídica de Chile, p. 395).

De forma general podemos apreciar la defraudación como una acción donde predomina el interés o el ánimo de lucro, que se consigue mediante el engaño, el dolo, el abuso de confianza y en general, por el incumplimiento de alguna obligación para con terceros.

Sebastián Soler, establece que “teniendo presente que la defraudación no es una figura delictiva, podrá decirse, que con esa expresión se designa a toda lesión patrimonial producida con fraude” (Soler Sebastián, Derecho Penal Argentino, Tomo IV, Tipografía Editor Argentina, Buenos Aires Argentina, 1963, p. 277).

La lesión patrimonial se define como el resultado producido por la defraudación realizada, es decir la existencia de un daño o un deterioro en el patrimonio de un sujeto afectado por las acciones malintencionadas del otro; el modo empleado por el otro que despoja disminuyendo el patrimonio del sujeto afectado, es el fraude, realizado mediante engaño y abuso de confianza.

- **Conocimientos básicos sobre los elementos característicos de las defraudaciones.**

Según las definiciones descritas anteriormente, se enfatiza en que la defraudación en general tiene como elementos comunes los siguientes: el engaño, la confianza y el perjuicio económico, los cuales se desarrollaran a continuación:

- **El engaño**, es un elemento característico de las defraudaciones, pues se define como toda astucia que un sujeto malhechor utiliza como medio, ya sea hablando u obrando con mentira o artificio; de manera que este puede considerarse como el móvil para concretar el fraude, y el fraude como el fin u objeto que el malhechor se propone para lograr el engaño, por lo que el engaño surge como causa y el fraude resulta como su efecto, pues no hay fraude sin engaño.

Según el autor Manuel Osorio, el engaño es “La falta de verdad en lo que se dice, hace, cree, piensa o discurre; en consecuencia, engañar es dar a la mentira apariencia de verdad e inducir a otro a creer y tener por cierto lo que no es” (Osorio, Manuel, op. cit., p.285).

Sea cual fuere el medio utilizado, la actividad engañosa debe haber sido empleada intencionalmente, debe consistir en una maniobra subjetiva a fin de engañar.

- **La confianza**, es otro elemento de las defraudaciones, el Doctor Guillermo Cabanellas lo define como “la esperanza firme en una persona o cosa” (Cabanellas, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental, Ed. Heliasta S. R. L, Buenos Aires, Argentina. p.64). Este elemento hace necesario el prever como consecuencia el abuso de confianza, reflejado cuando un sujeto confía su patrimonio a otro, quien, valiéndose de la confianza depositada en él, ejecuta acciones orientadas a defraudar el patrimonio que le ha sido confiado.

En el abuso de confianza no media el engaño, sino que la cosa es objeto de trato que no transmite propiedad y que crea una obligación de cumplimiento futuro; es decir que, en las defraudaciones cometidas por abuso de confianza, el sujeto malhechor distrae la cosa o el bien recibido en virtud de confianza para un fin diferente al postulado. La expresión de confianza no debe ser entendida en un sentido personal; sino entendida de forma jurídica, porque la protección penal interviene para garantizar el cumplimiento de cierto tipo de tratos cuya efectiva ejecución no es posible sino sobre la base de la buena fe.

- **El perjuicio económico**, se concreta con el detrimento de los bienes jurídicos que son respaldados por la ley, sean estas propiedades o recursos financieros de dominio privado. En un sentido más amplio el perjuicio se define como el daño material o moral en contra de los intereses de un individuo. El autor Manuel Osorio lo define como “la ganancia ilícita que deja de obtenerse o de méritos o gastos que se ocasionan por el acto u omisión de otro y que esto debe indemnizar a más del daño” (Osorio, Manuel, op. cit., p.567). El daño en sí no solo comprende el perjuicio sufrido por las víctimas, sino que, además, la ganancia que la víctima

dejó de percibir. Entonces el perjuicio, es el daño, quebranto, deterioro o privación de ganancia que sufre un individuo a causa de un acto ilícito.

Las conductas fraudulentas que afectan el patrimonio ajeno se dividen en dos grupos: las estafas y los abusos de confianza; la diferencia fundamental entre una y la otra, radica en que, en el primero, las cosas se obtienen por medio de un engaño; mientras que en el segundo las cosas se obtienen lícitamente y el sujeto activo abusando de la confianza que se le concede no la restituye a su legítimo dueño.

En las estafas fácilmente se detecta una secuencia entre engaño, error y disposición patrimonial, mientras que en los abusos de confianza no media la artimaña que provoca el error inicial causante de la voluntad viciada que determine el acto de disposición, sino que la cosa es objeto de un trato que como se mencionó anteriormente, no se transmite propiedad creando una obligación de cumplimiento futuro.

Una vez realizado un análisis de forma general de las modalidades que pueden surgir dentro de la figura del fraude como tal, es necesario conocer su tratamiento jurídico-penal que la legislación vigente establece, es decir profundizar en las características o tipos donde se pueda clasificar y distinguir de otras figuras jurídicas.

En el Capítulo III, del Título VIII, se reúnen bajo la denominación de “De las defraudaciones”, un conjunto de delitos que en menor o mayor grado responden con la característica de los delitos perpetrados mediante el engaño. El engaño ocupa un papel fundamental en la acción que realiza el sujeto, tal como sucede en la estafa, que viene siendo algo derivado de la acción del engaño; así mismo ocurre en la apropiación o retención indebidas y la administración fraudulenta.

En este conjunto de delitos, se reúnen una serie de conductas diversas y contraproducentes que están precedidas por distintos intereses, y que complejiza su estudio al momento de otorgarle una interpretación. En todos estos delitos el bien jurídico protegido es de carácter patrimonial, por lo que se consideran como delitos contra el patrimonio y a la vez tienen una fuerte relevancia socioeconómica pues se relacionan con los delitos contra el orden socioeconómico.

Al hacer un estudio comparativo de los delitos contra el patrimonio particularmente los relacionados a las defraudaciones, podemos entablar ciertas particularidades, con la finalidad que los interesados conozcan cada una de las conductas que están tipificadas en el Código Penal, y que cuenta con sus propias características. Por tal razón, se desglosan y estudian a continuación.

- **Conocimiento sobre el delito de la estafa simple y agravada.**
- **Generalidades**

Los delitos de estafa en nuestro Código Penal están englobados en los artículos 215 y 216 los cuales hacen referencia a las estafas en su modalidad simple o agravada. Según la doctrina, la estafa es “la conducta engañosa, con ánimo de lucro, propio o ajeno, que, determinando un error en una o varias personas, le induce a realizar un acto de disposición consecuencia del cual es un perjuicio en su patrimonio o en el de un tercero.” (CHOCLÁN MONTALVO, J.A. (2001), Derecho penal, parte especial, 2da, edición, p 811).

Una vez descritos los conceptos anteriores, definimos, la estafa como la defraudación cometida mediante treta o cualquier otro medio de engaño, para inducir a

alguien en error, con el fin de obtener para sí o para otro un beneficio en perjuicio de un tercero.

El mismo Código Penal (1997) se establece en el artículo 215 que: “El que obtuviere para sí o para otro un provecho injusto en perjuicio ajeno, mediante ardid o cualquier otro medio de engañar o sorprender la buena fe, será sancionado con prisión de dos a cinco años si la defraudación fuere mayor de doscientos colones (\$22.86).

Para la fijación de la sanción el juez tomará en cuenta la cuantía del perjuicio, la habilidad o astucia con que el agente hubiere procedido y si el perjuicio hubiere recaído en persona que por su falta de cultura o preparación fuere fácilmente engañable.”

Cabe resaltar que la misma ley señala que la estafa está cimentada en torno al engaño, el cual es el elemento particular que caracteriza a esta figura delictiva y que sirve para diferenciarlo de otros delitos que atentan contra los bienes patrimoniales.

- **Elementos de la estafa**

El delito de estafa se estructura a partir de diversos elementos: el engaño, el error, el acto de disposición patrimonial y el perjuicio patrimonial, el ánimo de lucro, la relación de causalidad y la buena fe, entre los cuales existe una relación secuencial que deben responder ante la imputación. A continuación, se hace una referencia breve de cada uno de ellos para tener un panorama más amplio de lo concerniente al delito de estafa.

- **El engaño**, el Código Penal (1997) en su artículo 215 del claramente señala la existencia de un ardid o engaño en el delito de estafa, que como se ha enfatizado es elemento característico del delito en mención. Es decir que debe ocurrir el

elemento falsario que altere la verdad y la intención de hacer aparecer a los ojos de la víctima una situación falsa como verdadera.

- **El error en la víctima**, surge cuando la situación falsaria tiene apariencia de realidad para que el engaño se concrete; en relación de causa y efecto debe encontrarse el engaño para que dé origen al error, es decir la víctima debe tener un conocimiento equivocado o falso, el cual será la causa para preceder el acto de disposición.
- **Acto de disposición patrimonial**, resulta del error derivado del engaño por lo que la persona promovida por el engaño pone a disposición de otro sujeto, determinados bienes que afectan su patrimonio, es decir, ya sea dejando de reclamar algo o entregando algo, que perjudica de manera directa o indirecta su peculio personal o ajeno. En conclusión, el acto de disposición patrimonial como lo llaman otros autores, es la conducta que adopta el sujeto afectado por la cual entrega en forma libre y voluntaria sus bienes al sujeto autor del delito.
- **El perjuicio económico**, lo constituye la existencia del perjuicio económico, producido por esa errónea disposición patrimonial, que al igual que los otros elementos de las defraudaciones en general, el perjuicio surge como consecuencia del acto de disposición por lo que el quebranto patrimonial se concretiza con la pérdida económica que sufre el sujeto pasivo o el tercero afectado.
- **El ánimo de lucro**, este elemento se refiere a la acción final del sujeto activo que requiere ánimo de lucro, para llevar a cabo las acciones necesarias para hacer caer en error a la víctima y obtener el beneficio económico ilegítimo a su favor.

- **La relación de causalidad**, para que los elementos antes mencionados existan debe haber una secuencia lógica dentro del curso causal; es decir un orden cronológico y una relación causal entre los elementos que configuran el tipo de delito; donde los elementos presentes deben integrarse principalmente el error y la disposición patrimonial por parte del sujeto afectado y el error producido por el engaño efectuado por el sujeto activo de ser suficiente para que se origine la conducta de disposición patrimonial en la víctima, por lo que la relación de causalidad estaría ausente, sí el sujeto pasivo ejecuta una disposición patrimonial no estimulada por el error, que es el objeto principal que persigue el engaño.
- **La buena fe**, el primer inciso del art. 215 del Código Penal (1997) hace mención de este elemento, en el cual la buena fe se da por parte del sujeto pasivo que funge como la parte consentidora en el hecho, pues el sujeto activo, lo que pretende con su engaño o ardid es aprovechar o burlar la buena fe que le ha sido confiada para conseguir algún beneficio de la misma. El art.270 del Código Civil (1859), define la buena fe como la conciencia de haberse adquirido el dominio de la cosa por medios legítimos, exentos de fraude y de todo otro vicio. En términos jurídicos, es el dictamen de la conciencia en el cual nos basamos para obrar hacia lo verdadero o hacia lo erróneo; hacia lo justo o lo injusto y de ahí la distinción entre la mala fe y la buena fe. Los juristas denominan la buena fe como el medio leal, sincero, justo con la que una persona procede en sus actos jurídicos y contratos, ajena a toda idea de engaño y, por el contrario, la mala fe se entiende como el proceder en que se le falta a la sinceridad y a la lealtad, en la que se emplea la malicia para fines injustos.

Entonces la buena fe descansa sobre la base de la confianza, en donde se tiene la seguridad que la otra parte actúa de forma honesta y correcta. Cuando la confianza es aprovechada por medio de artificios, falacias y deslealtades en los contratos, o se da el abuso excesivo del ejercicio de los derechos reconocidos por las leyes, es que deviene a constituir una defraudación.

- **Bien jurídico protegido en la estafa.**

El bien jurídico protegido de la estafa es el patrimonio, y este se define como: “un conjunto de obligaciones y derechos susceptibles de una valorización pecuniaria, que constituyen una universalidad de derecho (universitas juris). (Tratado Elemental de Derecho Civil, t. III, Los Bienes, p 13).

Según lo expuesto, el patrimonio de una persona estará siempre integrado por un conjunto de bienes, de derechos y, además, por obligaciones para con terceros; pero es requisito indispensable que estos derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio sean siempre apreciables en dinero, desde un concepto mixto, el patrimonio debe estar integrado por las posiciones de poder con significación económica y debe presentar una apariencia jurídica, la cual se ve afectada con la disminución del valor global, es por ello que el Art. 215 del Código Penal (1997), considera el perjuicio como uno de los criterios para fijar la sanción.

- **Sujetos que intervienen en la estafa.**

En el tipo de delito de la estafa, el sujeto activo puede ser cualquier persona que actúe desde la mala voluntad, y el sujeto pasivo, es el titular del bien jurídico protegido,

y que puede ser una persona distinta al engañado, pero que en cuyo caso recae en el perjuicio como consecuencia del artificio engañoso.

- **Modalidad agravada de la estafa**

La modalidad agravada de la estafa se encuentra descrita en el Art. 216 del Código Penal (1997) el cual establece: “El delito de estafa será sancionado con prisión de cinco a ocho años, en los casos siguientes:

- 1) Si recayese sobre artículos de primera necesidad, viviendas o terrenos destinados a la construcción de viviendas;
- 2) Cuando se colocale a la víctima o su familia en grave situación económica, o se realizare con abuso de las condiciones personales de la víctima o aprovechándose el autor de su credibilidad empresarial o profesional;
- 3) Cuando se realizare mediante cheque, medios cambiarios o con abuso de firma en blanco;
- 4) Cuando se obrare con el propósito de lograr para sí o para otro el cobro indebido de un seguro; y,
- 5) Cuando se realiza manipulación que interfiera el resultado de un procesamiento o transmisión informática de datos.

El artículo regula cinco numerales en diferentes circunstancias que agravan el delito de estafa.

- El primer numeral hace referencia a una estafa por la índole del objeto material al que afecta, los cuales pueden ser artículos de primera necesidad, tales como: cualquiera de las cosas imprescindibles para la vida, sean alimentos, medicinas,

vestido, bienes precisos para el alojamiento, entre otros. Dado el modo de la agravación el referido apartado del Art.216 del Código Penal (1997), no afecta los objetos de lujo, coches, segundas viviendas u propiedad para invertir. puesto que él mismo enfatiza en los artículos de primera necesidad.

- El segundo numeral resalta dos motivos diferentes de agravación: Por motivo de perjuicio ocasionado a la víctima, que son catalogadas como personas de bajo nivel, en la que para determinar si se ha puesto a la víctima en grave situación económica, es preciso que se determine por la vía interpretativa, de ahí que sea el arbitrio judicial el que precise caso por caso de las posibilidades de concurrencia. El perjuicio no necesariamente debe ser entendido como que la víctima haya quedado en la penuria o indigencia económica, basta con que el individuo se vea en una situación patrimonial difícil.

Por motivo específico, el cual hace referencia al abuso de superioridad, en el que se establecen dos sub modalidades, la primera consiste en el abuso de las condiciones especiales de la víctima, ya sea por ser personas de la tercera edad, personas con discapacidades físicas, personas con deficiencias de razonamiento, o por cualquier motivo que le haga específicamente vulnerable al engaño, siempre y cuando el sujeto activo sea consciente de la condición de la víctima, aprovechándose de la misma. La segunda sub modalidad consiste en el aprovechamiento de la credibilidad empresarial o profesional con el que sujeto activo respalda el engaño empleado para la ejecución de la estafa.

- El tercer numeral, también contempla dos supuestos de agravación: el primero se refiere a la estafa realizada mediante cheques o medios cambiarios, por lo que se

castigan en este subtipo agravado los comportamientos en los que una persona apoyándose en la apariencia de garantía que inicialmente ofrecen los documentos respaldados jurídicamente por la ley, crea una ficción de solvencia engañando a los otros, conduciéndolos a la realización de un acto de disposición causante del perjuicio. Aquí caben todos los supuestos de creación de título falso, alteración de documentos, falsificación de firmas, expedición de documentos sin fondos o sin ánimo de pagar. El segundo supuesto se refiere a la estafa con abuso de firma en blanco, en este caso se castigan todos los casos en los que una persona firma total o parcialmente en blanco un documento y también a la que comete el delito por facilitar las circunstancias.

- El cuarto numeral, enfatiza en lo que se conoce como la estafa de seguros, se concibe con máxima amplitud, porque en él no se tipifican los medios que pueden llevar al pago indebido por parte de la entidad aseguradora por la cantidad pactada surgida por la ocurrencia del siniestro. Siendo posible cualquier maniobra que reúna los requisitos mencionados para el engaño de tipo básico; es decir la producción del siniestro, agravación del suceso ocurrido, y la ocultación de información, entre otras.
- El quinto y último numeral castiga como conducta típica la realización de toda manipulación informática por lo que se engloban todos los casos en los que se realiza una transferencia no consentida de activos patrimoniales en perjuicio de un tercero. La manipulación tiene que ir dirigida al sentido de alterar el resultado de un procesamiento o transmisión informática de datos, de tal modo que se refleje la alteración ya sea atribuyendo indebidamente ingresos, bienes o servicios o que

se anule incorrectamente información con el objetivo de facilitar la acción dolosa. La manipulación es equivalente al engaño de tipo básico y la interferencia equivale al acto de disposición.

- **Conocimientos básicos sobre el delito de La apropiación o retención indebidas.**

- **Generalidades**

Este delito se encuentra contemplado en el Art. 217 del Código Penal (1997) que reza: “El que teniendo bajo su poder o custodia una cosa mueble ajena por un título que produzca obligación de entregar o devolver la cosa o su valor, se apropiare de ella o no la entregare o restituyere a su debido tiempo en perjuicio de otro, será sancionado con prisión de dos a cuatro años.”

El autor Manuel Osorio, define esta figura como “La dolosa intención de retener como propia una cosa ajena recibida en depósito, comisión, administración u otro título que produzca obligación de entregar o devolver” (Osorio, Manuel, Op. cit. P. 62).

La apropiación y retención indebidas, es el delito consistente en la intención dolosa de apropiarse, o no entregar o restituir una cosa mueble ajena a su debido tiempo en perjuicio de otro, teniéndola bajo su poder o custodia por medio de un título que produzca la obligación de devolverla.

- **Bien jurídico protegido**

El bien jurídico que se protege con este delito al igual que la estafa, es el patrimonio; sin embargo, como el concepto de patrimonio es complejo, cabe precisar que lo que se protege es la propiedad sobre una cosa, y con relación a esta, la capacidad de

tiene derecho a su restitución, y como contrapartida implica al otro la obligación de restituir la cosa.

- **Sujetos que intervienen en la figura de las apropiaciones o retenciones indebidas.**

El sujeto activo en la apropiación o retención indebidas, puede ser cualquier persona, que haya recibido una cosa y que posea la facultad de retenerla en su custodia ya sea mediante poder o por cualquier título que lo obliga a entregarla o devolverla, no importando el vínculo personal entre el sujeto activo y el sujeto pasivo. Al trasladar en plenitud la cosa ajena al sujeto activo, la cosa estará respaldada por un título, que sin desplazar la propiedad obligará la devolución o entrega del objeto por él recibido, el título delimita la posibilidad de la comisión del delito.

Este tipo de delito, según el Art. 217 del Código Penal (1997) vigente, exige al respecto, que la cosa recibida sea por una serie de títulos delimitados, “Título que produzca la obligación de entregar o devolver la cosa o su valor” y que puede ser entre otros, depósito, comisión, administración, y que, de acuerdo al artículo ya relacionado, obligan al que recibió la cosa, a su devolución o entrega.

El sujeto pasivo será el titular del bien jurídico protegido, y puede ser cualquier persona natural o jurídica, pública o privada; cuando se trate de bienes fungibles, en especial el dinero, será el titular del derecho de crédito, el cual le da el derecho a que le sea entregado otro tanto de la misma especie y calidad.

En el caso de los bienes no fungibles, será el titular del derecho de propiedad; pues es quien sufre el perjuicio de la acción de disposición de la cosa, que realiza el sujeto activo, este dispone de la misma como si fuera de él. Los perjudicados pueden ser junto

al sujeto pasivo, diversas personas, pero sólo es el sujeto pasivo el titular de aquel interés que la norma legal tutela y que el sujeto activo lesiona con la apropiación.

Penalmente se puede castigar cualquier perjuicio por incumplimiento de obligaciones, derivadas de títulos adecuados al tipo de delito que señala el artículo 217 del Código Penal.

- **El objeto material del delito**

En este tipo de delitos, el objeto material es la cosa mueble ajena, incluyéndose en los mismos objetos fungibles (el dinero), pues en tales casos lo que es ajeno es el valor que hay que devolver o entregar, en este caso pueden darse ambas modalidades ya sea por retención o apropiación indebida, por lo que, cuando son objetos no fungibles se comete solamente apropiación indebida respecto de bienes ajenos.

- **El tipo subjetivo en el delito**

El tipo subjetivo de esta conducta es de carácter doloso, que comprende la actitud de abusar de la situación de confianza, por consiguiente, no admite las conductas imprudentes, por ser una conducta punible que ataca el patrimonio, también se exige el ánimo de lucro referido a la intención de apropiarse de la cosa, lo cual constituye un elemento especial del ánimo.

- **La consumación del delito.**

Para que la consumación de dicho delito se concretice, se requiere que el sujeto activo tenga que realizar un acto de disposición que tenga una mínima efectividad, es

decir que, al menos haya perturbado en cierta medida los derechos del individuo propietario de la masa patrimonial, provocando la pérdida significativa de algún valor económico y la correlativa adquisición del mismo por parte del sujeto activo.

- **Conocimientos básicos sobre el delito de la administración fraudulenta**
- **Generalidades**

El artículo 218 del Código Penal (1997) describe el delito de Administración Fraudulenta como: “El que teniendo a su cargo el manejo, la administración o el cuidado de bienes ajenos, perjudicare a su titular alterando en sus cuentas los precios o condiciones de los contratos, suponiendo operaciones o gastos, aumentando los que hubiere hecho, ocultando o reteniendo valores o empleándolos indebidamente, será sancionado con prisión de tres a cinco años.”

El delito de Administración Fraudulenta contempla una gama de conductas típicas, que tienen en común el abuso por parte del sujeto activo de las funciones propias de su cargo, que le imponen un especial deber de cuidado patrimonial de los bienes del sujeto pasivo que le han sido confiados”. De acuerdo al texto del Código Penal (1997), el delito se comete mediante las siguientes conductas: alterando las cuentas en lo relativo a los precios o a las condiciones de los contratos, suponiendo o aumentando operaciones o gastos, ocultando o reteniendo valores o empleándolos indebidamente.

La configuración de este delito parte de la conducta empleada por el autor, pues necesariamente debe constituir una violación de los deberes que tienen en las funciones de manejo, administración, o cuidado de los bienes que se le han confiado, es por ello que este delito, se caracteriza por ser un delito de infidelidad de deberes.

- **Sujetos que intervienen en el delito de administración fraudulenta.**

El cuidado o manejo de bienes ajenos, pueden ser el resultado de un acuerdo entre dos partes, uno titular del patrimonio, que confía a un segundo el cuidado y administración. Según lo dispuesto en el Artículo 1875 del Código Civil (1859), la figura del mandato civil refiere que “El mandato es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera”.

El sujeto pasivo es el mandante (propietario) del bien, quien encarga un negocio jurídico a otro, o de su patrimonio para que sea administrado, y el mandatario, quien acepta el encargo, o el administrar el patrimonio ajeno. El titular del patrimonio espera que el mandatario (sujeto activo), cuide y administre el patrimonio o negocio jurídico confiado, como si fuera su propio negocio; por lo que el titular del patrimonio, concede similares poderes al administrador, para que pueda en su nombre realizar negocios jurídicos con terceros, y por lo tanto proteja este patrimonio ajeno. Por lo tanto, al tomar esta figura civil, la confianza como base de la contratación, la que el mandante otorga al mandatario, tiene como resultado obligaciones, de las cuales, si no se cumplen, traen como consecuencias la responsabilidad civil y penal.

En el delito de administración fraudulenta, o desleal según la doctrina, existen tres puntos importantes a destacar que son: el autor es un garante del bien jurídico que lesiona; que como consecuencia de sus facultades y de ser considerado un enemigo interno, el

patrimonio se encuentra indefenso ante él, y para que el delito pueda ser identificado, el autor debe exceder o abusar de los poderes concedidos” (Mata, 2018, págs. 250-251).

Por lo tanto, se trata de un delito de resultado lesivo al requerirse expresamente perjuicio para el titular del bien jurídico lesionado, de ahí que el agravio deberá ser de orden patrimonial, puede ser realizado mediante acciones u omisiones, siendo susceptible de catalogarse como delito especial propio, debido a que la ley exige que el sujeto activo posea la calidad especial, de tener a su cargo el manejo, la administración o el cuidado de bienes ajenos en interés del titular de éstos. El tipo subjetivo requiere el conocimiento y la voluntad de la realización de la conducta descrita en el tipo objetivo, por cuanto su estructura admite un comportamiento doloso únicamente. Se pueden destacar aspectos a considerar en este tipo de delito como los siguientes: i) existe un abuso de funciones, por parte del sujeto activo (administrador); ii) que la buena fe de las partes es quebrantada; y, iii) que en razón a que las acciones abusivas realizadas por el administrador, provocan un perjuicio al patrimonio del sujeto pasivo, es considerada esta figura como un delito de resultado.

La administración fraudulenta se tipifica cuando mediante los actos de incumplimiento de los deberes de la administración, el sujeto activo lesiona el patrimonio de los administrados, ya sea porque los distrae o la sobrecarga de actividades para evadir su responsabilidad.

- **Acción típica de la administración fraudulenta**

La acción o conducta típica, es la descripción de una acción u omisión, dentro del presupuesto jurídico, de una norma penal; por lo que podemos identificarla desde el

incumplimiento de las funciones del administrador, con acciones y omisiones, establecidas en el artículo 218 Código Penal (1997), en relación al Artículo 19 del mismo cuerpo legal; el cual nos brinda un listado de conductas que pueden perjudicar el patrimonio ajeno: i) Alterar en las cuentas los precios o condiciones de los contratos; ii) Suponer operaciones o gastos; iii) aumentar los precios de los gastos; y, iv) ocultar o retener valores.

La acción típica de este delito, es compleja, en el sentido que un administrador puede tener diferentes funciones, que le son asignadas dependiendo del contrato o negocio jurídico, que establezca con el titular del patrimonio que se le confía; eso quiere decir que, para verificar el delito de administración fraudulenta, se puede dar también por funciones otorgadas en el contrato celebrado con el titular del patrimonio.

- **Elementos de la administración fraudulenta.**

Para que el comportamiento humano, se considere un hecho delictivo, deben identificarse elementos conforme a la teoría del delito, los cuales son: la tipicidad, la antijuridicidad y la culpabilidad.

- **La tipicidad**

“Es la adecuación del acto humano voluntario ejecutado por el sujeto a la figura descrita por la ley penal como delito. Es la adecuación, el encaje, la subsunción del acto humano voluntario al tipo penal. Si se adecua es indicio de que es delito. Si la adecuación no es completa no hay delito” (Oscar Peña González y Frank Almanza Altamirano, Teoría del delito: Manual práctico para su aplicación en la teoría del caso, 2010, pp. 132-133).

Por tanto, la forma en la que el administrador actúa en su gestión, es la que deberá encajarse al tipo penal. Ya sea por la acción u omisión que cause un perjuicio al patrimonio ajeno. En el delito de administración fraudulenta la tipicidad, se fundamenta en que la conducta del administrador, rompe con la confianza que el sujeto pasivo, depositó en él, perjudicando el patrimonio que le fue entregado para su cuidado o manejo. Y es ahí donde esa conducta, que rompe con el mandato o las obligaciones como administrador, encaja en el tipo penal, que es la administración fraudulenta.

- **La Antijuridicidad**

Se refiere a que es la acción contraria a la norma, hecha de manera voluntaria, y que carece de justificación, La cámara de lo penal de la primera sección de Occidente, se refiere a dicho elemento como aquel “cuya esencia es la ofensa a un bien jurídico protegido por la norma que se infringe con la realización de la acción”. En la medida en la que no se dé esa ofensa, no podrá hablarse de antijuridicidad, por más que aparente o formalmente exista una contradicción entre la norma y la acción. La ofensa al bien jurídico que constituye la esencia del juicio de antijuridicidad, puede consistir en una lesión o en una puesta en peligro del mismo” (Cámara de lo Penal de la Primera Sección de Occidente, Recurso de apelación, Referencia: 05-2017, El Salvador: Corte Suprema de Justicia, 2017).

- **La culpabilidad**

Es la situación en que se encuentra una persona imputable y responsable, que pudiendo haberse conducido de una manera no lo hizo, por lo cual el juez le declara

merecedor de una pena” (Oscar Peña González y Frank Almanza Altamirano, Teoría del delito: Manual práctico para su aplicación en la teoría del caso, 2010, p. 210).

Para que una pena, pueda imponerse a una persona natural, se debe medir su nivel de razonamiento, un nivel de exigibilidad; si esta persona, es capaz de comprender las consecuencias que traerá el actuar contrario a la norma penal. Y así se determina si el sujeto es imputable o inimputable. Ahora en el supuesto, para determinar si el administrador es culpable, de sus actos u omisiones desleales para con el patrimonio que se le confió, deberá verificarse si este, actuaba con nivel de responsabilidad exigible, comprendía lo que estaba haciendo. El administrador del patrimonio ajeno, debe saber, que una acción u omisión, que salga de las funciones que le fueron delegadas, o su irresponsabilidad en el cuidado o manejo del patrimonio, traerán consecuencias, en este caso penales. El administrador tomará decisiones que no afecten el patrimonio ajeno, porque sabe que, de lo contrario, ya la norma penal establece una pena, cuando incumple sus funciones, teniendo la posibilidad de actuar diferente y evitar el perjuicio.

En consecuencia, para que al administrador se le atribuya el delito de administración fraudulenta, deberán identificarse los elementos de la teoría del delito, desde: i) que la acción u omisión realizada, encaje en el supuesto penal; ii) que el bien jurídico protegido sea perjudicado, en este caso el patrimonio de una persona natural o jurídica; y por último que el administrador sea capaz de medir las consecuencias jurídicas, de la forma en realiza la gestión del patrimonio ajeno.

- **Bien jurídico protegido de la administración fraudulenta.**

El artículo 218 Código Penal 1997), establece que el administrador está encargado de cuidar bienes ajenos, no obstante, no hace referencia si se trata de un patrimonio

individual, o un patrimonio colectivo (de una persona jurídica). En la doctrina española, este delito es conocido como administración desleal, y el administrador puede perjudicar, tanto un patrimonio individual, en el caso fuera el patrimonio de una persona, o puede perjudicar un patrimonio colectivo, si se tratase del administrador de los bienes de una sociedad mercantil; no obstante, establecen que al tratarse del patrimonio societario, se perjudica de la siguiente forma: el patrimonio social, el patrimonio de los socios y terceros, y perjudica también, el orden socioeconómico, ya que, las sociedades mercantiles, son parte del sistema financiero de cada país. En fin, siendo que la principal función del administrador es la del cuidado patrimonial, se entenderá que el bien jurídico agraviado, será el patrimonio de una persona natural o persona jurídica de derecho privado.

1.3. MARCO TÉCNICO

A continuación, se detalla la normativa técnica aplicable para el ejercicio de un encargo de aseguramiento distinto de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica. (Ver tabla 1)

Tabla 1 *Normativa técnica aplicable*

| Normativa | Contenido |
|---|---|
| Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales | Establece principios fundamentales de ética para los contadores profesionales, reflejando el reconocimiento de la profesión de su responsabilidad de interés público. En la Parte I “Cumplimiento del código, principios fundamentales y marco conceptual”, en la Sección 120 “El marco conceptual”, en los Apartados 120.12 A1 120.12 A2 nos menciona las “Consideraciones para auditorías, revisiones y otros encargos de aseguramiento”. |

| | |
|--|--|
| Norma Internacional de Control de Calidad (NICC) 1 | Esta norma establece los requerimientos y responsabilidades en cuanto a controles de calidad para todas las firmas de auditoría que desempeñan trabajos de revisiones de estados financieros y otros encargos; brindando un sistema de control de calidad que proporcione una seguridad razonable al encargo. |
| Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) | Este conjunto de normas internacionales sirve como herramientas para el profesional ejerciente, en ellas se abordan temas como los objetivos del auditor independiente y la realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría; al igual que las responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude; así como la identificación y valoración del riesgo de incorrección material; la importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría; las respuestas del auditor a los riesgos valorados; la evidencia de auditoría y el muestreo de auditoría. |
| Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento, NIEA 3000 | La NIEA 3000 (Revisada), establece principios básicos y procedimientos esenciales, así como proporcionar orientación para el profesional ejerciente, para la realización de compromisos de seguridad distintos de auditorías y revisiones de la información financiera histórica que cubren las NIAS y NIER. En un encargo de aseguramiento se podrá obtener una seguridad razonable o una seguridad limitada. |

1.4. MARCO LEGAL

En este apartado se detalla la normativa legal aplicable y relevante para el ejercicio de un encargo de aseguramiento distinto de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica sobre delitos relativos al patrimonio, particularmente las defraudaciones. (Ver tabla 2)

Tabla 2 *Normativa legal aplicable*

| Normativa | Artículo | Contenido |
|-----------------------------|----------|---|
| Código Penal de El Salvador | | El derecho penal funge como un instrumento de control social, con la finalidad de prevenir delitos. Este código es un conjunto sistemático de normas jurídicas. Entre los artículos sobre los delitos relativos al patrimonio en específico de las defraudaciones, se tienen: |

| | |
|--|--|
| | <p>Art. 215 Estafa; quien obtuviere para sí o para otro un provecho injusto en perjuicio ajeno, mediante ardid o cualquier otro medio engañar o sorprender la buena fe, será sancionado con prisión de dos a cinco años si la defraudación fuere mayor de doscientos colones.</p> |
| | <p>Art. 216 Estafa agravada; estipula que el delito de estafa será sancionado con prisión de cinco a ocho años, en cinco casos específicos.</p> |
| | <p>Art. 217 Apropiación o retención indebidas; establece que el que teniendo bajo su poder o custodia una cosa mueble ajena por un título que produzca obligación de entregar o devolver la cosa o su valor, se apropiare de ella o no la entregue o restituyere a su debido tiempo en perjuicio de otro, será sancionado con prisión de dos a cuatro años.</p> |
| | <p>Art. 218 Administración fraudulenta; quien teniendo a su cargo el manejo, la administración o el cuidado de bienes ajenos, perjudicare a su titular alterando en sus cuentas los precios o condiciones de los contratos, suponiendo operaciones o gastos, aumentando los que hubiere hecho, ocultando o reteniendo valores o empleándolos indebidamente, será sancionado con prisión de tres a cinco años.</p> |
| Código Procesal Penal de El Salvador | <p>Determina un sistema procesal con instrumentos enfocados a permitir una administración de justicia rápida y efectiva, y que a su vez garantiza los derechos de las partes procesales. Entre los artículos más relevantes relacionados a la auditoría forense se encuentran:</p> |
| | <p>Art. 226 Establece desde el nombramiento de los peritos y su al clasificación, calidad habilitante, obligatoriedad del cargo, incapacidad e incompatibilidad, impedimentos, nombramiento y notificación, facultad de proponer, dirección del peritaje, conservación de objetos, ejecución, dictamen, ampliación y aclaración del dictamen, cotejo de documentos, reserva, honorarios y traductores e intérpretes.</p> |
| Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría | <p>Regula el ejercicio de la profesión de la contaduría pública y la función de la auditoría; asimismo, establece quiénes pueden ejercer la profesión contable, los requisitos, la autorización, las responsabilidades, atribuciones, las infracciones y sanciones, procedimientos y recursos de quienes ejercen la contaduría pública. Remarcando en ello los artículos siguientes:</p> |
| | <p>Art. 1 Determina que la Ley tiene por objeto, regular el ejercicio de la profesión de la Contaduría Pública, la función de la Auditoría y los derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas que las ejerzan</p> |

| | |
|--------------------------|---|
| Art. 17 | <p>Establece las atribuciones de los contadores públicos y su intervención en forma obligatoria. Se detallan algunas a continuación:</p> <p>Autorizar las Descripciones de los Sistemas Contables, los Catálogos de Cuentas y Manuales de Instrucciones que deben llevar los comerciantes;</p> <p>Legalizar requisitos o libros que deben llevar los comerciantes;</p> <p>Dictaminar sobre el cumplimiento de las obligaciones profesionales que deben observar los comerciantes, de conformidad a las leyes pertinentes;</p> <p>Dictaminar, basados en normas y principios de auditoría internacionalmente aceptados y aprobados por el Consejo;</p> <p>Realizar la compulsión de libros y documentos en la dilucidación de asuntos contables, relacionadas con toda clase de juicios, a petición del juez de la causa o las partes en conflicto; entre otras.</p> |
| Art. 22 | <p>Determina las prohibiciones a los contadores públicos, entre ellas se tienen:</p> <p>Emitir dictámenes, informes u opiniones sobre registros contables, estados financieros o sobre cualquier otro documento contable o legal, que no tenga respaldo en libros o documentos o que no sea acorde con la realidad.</p> <p>Emitir dictámenes, informes u opiniones sobre asuntos que les sean encomendados por Ley o por voluntad de los interesados, en términos falsos, maliciosos, inexactos o de forma que promuevan confusión; entre otras.</p> |
| Art. 45 al Art. 47 | <p>Establece como infracciones cometidas por los Contadores Públicos, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley; al igual, determina la aplicación y tipos de sanciones.</p> |

Nota: La información plasmada es acorde a lo establecido en el Código Penal, Código Procesal Penal y Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 ENFOQUE Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

2.1.1 Enfoque.

La investigación se ha desarrollado bajo el enfoque cualitativo, ya que trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades.

Aplicando el enfoque a la investigación se recolectó información descriptiva, características y conductas de los profesionales considerando la importancia de conocer sobre delitos relativos al patrimonio por un auditor forense particularmente las defraudaciones, mediante el proceso nos permitirá interpretar los resultados no cuantificando, sino elaborando registro narrativo de análisis.

2.1.2. Metodología de investigación.

La metodología aplicada para el estudio es la investigación Hipotético – Inductiva que consiste tal como expone Barchini, —pasa de enunciados singulares (particulares), tales como descripciones de los resultados de observaciones o experimentos, a enunciados universales, tales como hipótesis o teorías. El método inductivo va del efecto a la causa, de lo particular a lo general, es analítico, retrospectivo y empírico”. (Barchini, 2005).

Dado a que el propósito del estudio es resaltar la importancia que existe en que el auditor forense conozca sobre los delitos relativos al patrimonio, específicamente las defraudaciones; se ha trató de pasar desde lo particular a lo general, en el sentido que se exploraron empíricamente casos particulares de profesionales de la contaduría ejercientes en el ámbito de la auditoría forense y que expresan su particular punto de vista sobre el tema en cuestión y también la necesidad de obtener acceso a instrumentos, guías o

material técnico que les permita conocer sobre normativa técnica y legal vinculada a los delitos relativos al patrimonio, particularmente las defraudaciones y así se les permita fortalecer y/o desarrollar las competencias técnicas necesarias para aplicarlas en el ejercicio profesional.

2.2 SUJETO Y OBJETO DE ESTUDIO

2.2.1. Unidad de análisis

los sujetos de estudio para el establecimiento de nuestra unidad de análisis son los profesionales autorizados por Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría que ejercen la auditoría forense en este caso su representación se reduce a la participación de un contador autorizado que tiene experiencia en el campo de la auditoría externa, fiscal y forense.

2.2.2. Universo y muestra

El universo para efectos del estudio está definido por los profesionales autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría que ejercen la auditoría forense.

La técnica de muestreo que se implementada en el estudio es no probabilística, en esta técnica de muestreo el investigador selecciona muestras basadas en un juicio subjetivo en lugar de hacer la selección al azar. A diferencia en el muestreo probabilístico, donde cada miembro de la población tiene una posibilidad conocida de ser seleccionado, en el muestreo no probabilístico, no todos los miembros de la población tienen la oportunidad de participar en el estudio, comúnmente se lleva a cabo mediante métodos de observación, y se utiliza ampliamente en la investigación cualitativa.

El tipo de muestreo no probabilístico utilizado es el muestreo por conveniencia que consiste en seleccionar una muestra por estar convenientemente disponible al alcance del investigador, idealmente, en la investigación, es bueno analizar muestras que representen a la población. Pero, en algunas investigaciones, como en el caso de esta en particular, la población es demasiado grande para evaluar y considerar a toda la población, por lo que se opta en reducir la representación de la muestra en la participación de un solo individuo.

Una vez seleccionado el sujeto de estudio en cuestión se procede a la aplicación de las técnicas e instrumentos posteriormente descritos, con las que se recabó la información necesaria para establecer el diagnóstico respectivo.

2.3 INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS A UTILIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN

En la investigación se utilizaron los siguientes técnicas e instrumentos para la recolección de información:

Tabla 3 *Instrumentos y técnicas de la investigación*

| Técnicas | Instrumento | Propósitos |
|---|---------------------|---|
| Entrevista | Guía de Entrevista | Se recolectó información sobre la opinión que posee el sujeto de estudio con relación al tema de investigación. |
| Observación | Guía de Observación | Se aplicó la observación sistemática y real del contexto en el que se desenvuelve el sujeto de estudio. |
| Análisis de los datos cualitativos | Matrices | Se estableció un análisis de los datos no estructurados obtenidos de las observaciones del investigador y narraciones de los participantes. |

| | | |
|--|---------------------|--|
| Sistematización de recursos bibliográficos. | Análisis Documental | Se utilizó como base para fundamentar el contraste entre las respuestas seleccionadas con la información descrita en el marco teórico de referencia. |
|--|---------------------|--|

***Nota: Son las técnicas e instrumentos que se aplicaron para obtención de información del trabajo de investigación. ***

2.4 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

2.4.1 Hipótesis de la investigación

Cómo repercute el desconocimiento de los delitos relativos al patrimonio, específicamente las defraudaciones, en una auditoría forense por parte del auditor.

2.5 DETERMINACIÓN DE VARIABLES

- Variable independiente

La importancia de conocer sobre delitos relativos al patrimonio particularmente en defraudaciones en una auditoría forense.

- Variable dependiente

Forma correcta de interpretar los delitos en una auditoría forense.

2.5.1 Operacionalización de Variables

Tabla 4 *Operacionalización de Variables*

| HIPOTESIS DEL TRABAJO | ELEMENTOS DE LA HIPOTESIS | VARIABLE | INDICADORES | INSTRUMENTOS |
|--|---|--|---|---|
| <p>Cómo repercute el desconocimiento de los delitos relativos al patrimonio, específicamente las defraudaciones, en una auditoría forense por parte del auditor forense.</p> | <p>Elementos relacionados directamente con la unidad de análisis, tomando en cuenta personas que son expertas en el área, por lo cual se nos facilitará entender la problemática de la investigación, así mismo, seleccionar de forma adecuada la variable más conveniente.</p> | <p><u>Variable independiente</u> La importancia de conocer sobre delitos relativos al patrimonio particularmente en defraudaciones en una auditoría forense</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebas que ayuden a sustentar la tipificación del delito. 2. Clasificación del delito de acuerdo a las circunstancias del caso. 3. Conocimientos de Leyes aplicables a la Legislación. 4. Información que sea suficiente y adecuada. | <p><u>Guía de Entrevista.</u> Obtención de la información durante la entrevista con el sujeto de estudio. <u>Observación:</u> Identificación del contexto el que se desenvuelve el sujeto de estudio.</p> |
| | | <p><u>Variable dependiente</u> Forma correcta</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de pruebas y procedimientos que se han aplicado a lo largo de la investigación. | <p><u>Análisis Documental.</u> De acuerdo a información obtenida con la finalidad de</p> |

| | | |
|--|---|---|
| de interpretar el delito en una auditoría forense. | 2. Conclusiones sobre pruebas encontradas. 3. Habilidades de un Contador Público y como debe ser Auditor Forense. 4. Conocimientos contables y legales. 5. Ecepticismo profesional | tener del a importancia del conocimiento del delito relativo al patrimonio específicamente las defraudaciones. <u>Matrices.</u> Establecer un análisis de las ideas proporcionadas para la construcción de un diagnóstico. |
|--|---|---|

Fuente: Elaboración propia.

2.6 DIAGNÓSTICO

2.6.1 Análisis de los resultados.

Del instrumento aplicado al sujeto, se procedió a establecer un análisis de la investigación de acuerdo a las respuestas obtenidas durante la entrevista, las respuestas analizadas fueron aquellas interrogantes que obtuvieron mayor relevancia.

Tabla 5 *Análisis de los resultados obtenidos*

| PREGUNTA | RESPUESTA | ANÁLISIS DE RESULTADO |
|--|---|--|
| <p>¿Conoce usted las figuras jurídicas comprendidas dentro de las defraudaciones como delitos relativos al patrimonio según el código penal de el salvador?</p> | <p>Si, los delitos relativos al Patrimonio según consta en el Código Penal en sus artículos 207-227-C son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hurto. • Robo, la extorsión y la receptación. • Delitos relativos a los vehículos automotores • De las Defraudaciones • De Las Usurpaciones • De los Delitos Relativos al Patrimonio Cultural • De los Delitos Relativos a la Propiedad Intelectual | <p>Al ver la respuesta que se realizó a profesional demostró tener conocimiento según lo comprendido en Código Penal, sin embargo, es importante el saber diferenciar entre un delito relativo al patrimonio a otros delitos descritos en el código penal, esto ayudará en fortalecer las competencias técnicas del profesional que se dedica a la auditoría forense para que pueda fundamentar el diseño de procedimientos adecuados. Por lo que es necesario tener claridad en cuanto a las definiciones, características y conductas que tipifican las diferentes figuras que existen en la normativa penal. Se debe tener presente que el auditor forense es el especialista experto en contabilidad, auditoría, habilidades numéricas y demás, pero también tiene que ser parte de su compromiso el poseer las competencias técnicas necesarias para lograr desempeñarse adecuadamente.</p> |
| <p>De las figuras jurídicas de los delitos relativos al patrimonio en relación a las defraudaciones ¿Cuál considera que es el más usual en nuestro país?</p> | <p>Defraudaciones al fisco.</p> <p>Cabe señalar, que dentro de los delitos de Defraudación al Fisco se encuentran tipificados los siguientes: i) Evasión de impuestos; ii) Apropiación indebida de retenciones tributarias; iii) Reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos indebidos; iv) Falsificación en la impresión, emisión, entrega u otorgamiento de documentos que soportan operaciones tributarias, así como la tenencia o la circulación de los mismos; y v) Proposición y</p> | <p>De acuerdo a la información obtenida se mencionó que la defraudación al fisco era la más usual según el conocimiento del entrevistado, sin embargo, la pregunta estaba delimitada a los delitos relativos al patrimonio contenidos en el Título VIII, de los delitos relativos al patrimonio, contemplados desde el art.207 al 227 de Código Penal, en el Capítulo III, relacionado a las defraudaciones, entre los cuales están:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Art.215 estafa. - Art.216 estafa agravada. - Art.217 apropiaciones o retenciones indebidas. - Art.218 administración fraudulenta. |

| | | |
|--|--|--|
| | conspiración para cometer cualquiera de los delitos anteriores. Según artículo 249 del Código Penal. | |
| ¿Qué tipos de defraudaciones conoce? | Defraudaciones al Fisco | <p>Las defraudaciones son de engaño o simulación en las relaciones con otras personas, la defraudación no consiste en una conducta en concreto, sino que se revela a través de la afirmación de hechos falsos, la simulación y la desfiguración de la verdad, con la finalidad de apoderarse de bienes ajenos (ánimo de lucro), ocupando el engaño.</p> <p>A parte de las defraudaciones al fisco, se encuentran las que se refieren a los delitos relativos al patrimonio descritos anteriormente, sin embargo se logra entrever que el entrevistado no conoce o talvez solo mantiene nociones de otros conceptos jurídicos contemplados en el código penal.</p> |
| ¿Conoce la diferencia entre estafa y estafa agravada? | No, la estafa no tiene parentesco ni relación comercial, y en la estafa agravada bien jurídico es específico, en el segundo caso el parentesco agrava el delito. | <p>Según la definición de estafa en el art. 215 Código Penal, El que obtuviere para sí o para otro un provecho injusto en perjuicio ajeno, mediante ardid o cualquier otro medio de engañar o sorprender la buena fe, será sancionado con prisión de dos a cinco años si la defraudación fuere mayor de doscientos colones.</p> <p>En cuanto a conceptos no existe una diferencia es más bien la agravación del delito es decir que habrá un mayor aprovechamiento económico al cometer el delito art. 216 Código Penal, será sancionado de cinco a ocho años de prisión. Es de mencionar que existen elemento que están presente en un delito de estafa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comportamiento engañoso. Constituye el desvalor de acción del delito y se puede llevar a cabo de innumerables formas. El engaño es la simulación que permite atribuir el perjuicio patrimonial a otra persona. |

- Error producido a causa del daño. Se trata de conducir a otra persona a una situación intelectual de error. Es decir, que el autor produce un vicio en la mente de la víctima, resultando así ésta engañada.
- Acto de disposición emprendido por el engaño. Puede llevarse a cabo sobre cualquier elemento patrimonial de cualquier manera, siempre que tenga trascendencia económica.
- Se necesita que tanto el engañado como el que lleva a cabo el acto de disposición sean la misma persona. Sin embargo, no es imprescindible que quien reciba el perjuicio y quien emprenda el acto de disposición sean la misma persona. Lo normal es que el que sufriera el perjuicio fuera el mismo que el engañado, pero no tiene por qué.
- Perjuicio patrimonial. Tiene doble cara porque lo que es perjuicio para la víctima se convierte en beneficio para el autor. Hay que valorar el patrimonio del afectado globalmente, comparando lo que tenía antes y lo que tenía después del delito producido.

¿Cómo define la apropiación o retenciones indebidas?

Es la apropiación indebida de las retenciones, ya que han sido retenidas a terceros y no enteradas al fisco.

Una definición retención es el acto administrativo en el cual los agentes de retención, conservan de forma periódica, diligente y obligatoria un porcentaje de determinado ingreso conforme a los parámetros de la Ley, para que sean enterados

El art. 1187 del Código penal reza que: El que teniendo bajo su poder o custodia una cosa mueble ajena por un título que produzca obligación de entregar o devolver la cosa o su valor, se apropiare de ella o no la entregare o restituyere a su debido tiempo en perjuicio de otro, será sancionado con prisión de dos a cuatro años. Según art.217 de Código Penal

de forma expresa a la hacienda pública o a las instituciones correspondientes según sea el caso.

Ejemplo de políticas de prevención:

- Cultura de cumplimiento con leyes y regulaciones.
- Sistemas informáticos robustos que minimicen los procesos manuales.
- Procesos tributarios con claras definiciones de los requisitos de documentos válidos para soportar transacciones.
- Asesorías tributarias de alto nivel que ayuden a identificar y minimizar el riesgo de exposición.
- Administración apropiada de la relación con la Administración Tributaria.
- Personal calificado y capacitado en asuntos tributarios.

La respuesta que proporcionó el entrevistado hace referencia al art.250 de las apropiaciones indebidas de retención o percepción Tributarias que corresponden a los delitos relativos a la hacienda pública.

La pregunta se delimitó a los delitos relativos al patrimonio, específicamente las defraudaciones. cabe destacar que comúnmente se tiende a confundir por el término de “apropiación o retención o percepción indebidas tributarias” es decir por el concepto de “apropiación o retención”, por lo que es necesario ser acucioso al momento de suscitar algún apartado del código penal leyendo detenidamente los apartados que se están consultando.

¿Considera que es relevante que el profesional que ejerce la auditoría forense conozca sobre las defraudaciones? ¿por qué?

Sí, porque su pericia será más objetiva teniendo los elementos para dictaminar en una Auditoría Forense.

Por otra parte, en el caso específico de defraudación al fisco, el delito de evasión de impuestos es delito precedente de evasión de impuestos.

La Auditoría Forense se vincula con la contabilidad y también participan significativamente entre otras, las de derecho e

El auditor forense debe ser un profesional altamente capacitado, experto conocedor de: contabilidad, auditoría, control interno, tributación, finanzas, informática, técnicas de investigación, legislación penal y otras disciplinas; debe conocer sobre los delitos contra el patrimonio, aquellos que atentan contra los bienes de una persona individual, causando en ella un perjuicio que será castigado con pena. Por lo que resulta indispensable en que el auditor tenga ideas claras sobre los conceptos, elementos, y características que tipifican cada una de estas conductas delictivas.

informática para el logro de su cometido. La Auditoría Forense es una técnica que tiene por objeto participar en la investigación de fraudes, en actos conscientes y voluntarios en los cuales se eluden las normas legales.

¿Cómo considera que se podría fortalecer los conocimientos que un auditor forense debe poseer sobre los delitos relativos al patrimonio particularmente las defraudaciones ?

- Teniendo acceso modelos de casos prácticos que sirvan como guía de referencia, con enfoque al sector público y privado.
- Instrumentos, formatos, mapas conceptuales que detallen los procesos de cómo se desarrolla una auditoría forense.
- Acceso a recursos bibliográficos y espacios de formación relacionadas a la especialización en auditoría forense.

Es importante que el auditor forense tenga acceso a espacios de formación y/o capacitación, e inclusive tenga acceso a instrumentos otros documentos que fortalezcan sus competencias técnicas y profesionales.

Nota: *Se elaboró una matriz con los resultados obtenidos mediante la aplicación de la entrevista, la cual permite realizar análisis sobre el conocimiento del profesional.

2.7 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo a la información obtenida de la entrevista aplicada al profesional de la contaduría pública (sujeto de estudio) para el desarrollo del diagnóstico en el trabajo de investigación, se pudo identificar y determinar deficiencias en cuanto a los conocimientos generales de los delitos relativos al patrimonio particularmente en las defraudaciones, sí bien es cierto el profesional mostró tener conocimiento general sobre el marco técnico y jurídico, más no una idea clara y concisa sobre las características, elementos y condiciones que posee cada figura para comprender el alcance y tipicidad de los mismos. Por lo que se determina que las deficiencias detectadas relacionadas a la falta de conocimiento ya sea en menor o mayor grado, afectan directamente el desempeño del auditor cuando éste se encuentra al frente de casos de defraudaciones relativas al daño patrimonial.

2.8 PROPUESTA SOLUCIÓN

Considerando las deficiencias detectadas y tomando como base las sugerencias por parte del entrevistado, se propone el desarrollo de una guía de orientación y el desarrollo de un caso práctico, que sirvan como herramientas de orientación en el ejercicio de una auditoría de aseguramiento. En cuanto a la propuesta de caso práctico que se plantea está relacionado a indicios de fraudes relacionados con la administración fraudulenta, su alcance estará definido en un proceso no judicial, con el objetivo que sirva como una herramienta para conocer el desarrollo de un encargo de aseguramiento dirigido a usuarios del sector privado.

2.9 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Tabla 6 *Cronograma de actividades*

| ETAPAS | ACTIVIDADES A REALIZAR POR SEMANA | MESES (AÑO 2021-2022) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|---|---|---|-----|---|---|---|-----|---|---|---|-----|---|---|---|-----|---|---|---|-----|---|---|---|-----|---|---|---|-----|---|---|---|-----|--|--|--|
| | | MAY | | | | JUN | | | | JUL | | | | AGO | | | | SEP | | | | OCT | | | | NOV | | | | DIC | | | | ENE | | | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | | | | |
| PRIMERA ETAPA | PLANIFICACION | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Planteamiento del trabajo | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Delimitación del problema | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Justificación de la investigación | | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Objetivos | | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Marco teórico, conceptual, técnico y legal | | | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Diseño metodológico | | | | | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Formulación de hipótesis | | | | | | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Revisión de asesores metodológicos | | | ■ | | ■ | | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Presentación de anteproyecto | | | | | | | | | | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SEGUNDA ETAPA | CAPITULO I : PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MARCO TEORICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Planteamiento del problema | | | | | | | | | | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Marco teórico | | | | | | | | | | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | CAPITULO II: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Metodología de investigación | | | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Enfoque y tipo de investigación | | | | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Unidades de análisis | | | | | | | | | | | | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Variables e indicadores | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | CAPITULO III : PROPUESTA DE SOLUCION DE PROBLEMA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Elaboración de propuesta | | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Revisión de propuesta | | | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | |
| | Revisión de asesores metodológicos | | | | | | | | | | | | | ■ | | ■ | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | |
| | Presentación de anteproyecto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | |
| TERCERA ETAPA | EXPOSICION Y DEFENSA DEL TRABAJO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Exposición y defensa del trabajo final | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ | | | | | | | |

Nota: esta tabla contiene el cronograma de actividades a realizar para presentar el trabajo de graduación.

CAPÍTULO III: PROPUESTA DE GUÍA DE ORIENTACIÓN Y DESARROLLO DE CASO PRÁCTICO COMO HERRAMIENTAS PARA EL PROFESIONAL EJERCIENTE DE LA AUDITORÍA FORENSE EN DELITOS RELATIVOS AL PATRIMONIO, PARTICULARMENTE LAS DEFRAUDACIONES.

Dada la investigación desarrollada y el diagnóstico obtenido que se aprecia en el Capítulo II, se propone la guía de orientación y el desarrollo de un caso práctico que sirve como herramienta al profesional ejerciente de la auditoría forense consistente en un encargo directo en un proceso no judicial; abarcando los conocimientos sobre los delitos relativos al patrimonio (particularmente las defraudaciones), e incluyendo también, la etapa previa de contratación de servicios, la etapa de planeación, ejecución y presentación del informe de aseguramiento consistente en un encargo directo.

La presente guía y caso práctico se proponen como herramientas de orientación a los profesionales en contaduría pública en el ejercicio de encargos de aseguramiento relacionados con delitos relativos al patrimonio específicamente las defraudaciones.

3.1 GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA UN PROFESIONAL EJERCIENTE DE LA AUDITORÍA FORENSE EN DELITOS RELATIVOS AL PATRIMONIO, PARTICULARMENTE LAS DEFRAUDACIONES.

Dentro del abanico de campos de acción con los que cuenta la auditoría forense (judicial/peritaje contable, no judicial, preventiva o detectiva), la presente guía de orientación se enfoca en el ejercicio de una auditoría forense consistente en un informe directo (no judicial).

3.1.1. La auditoría forense y sus diferencias con otros tipos de auditorías

A continuación, se detalla una breve matriz que contiene algunas diferencias encontradas entre la auditoría forense y otros tipos de auditoría. (Ver tabla 7)

Tabla 7 *Tipos de Auditorías*

| Característica | Auditoría Forense | Auditoría Financiera | Auditoría Interna |
|----------------------------|--|--|---|
| Definición | Auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas | Es un examen objetivo y sistemático efectuado a los estados financieros con la finalidad de emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en ellos. | Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización |
| Importancia | Indispensable para investigar actos ilícitos | Indispensable para conservar un buen sistema financiero | Indispensable para el monitoreo de los controles internos y procesos internos de la entidad |
| Propósito | Prevenir y detectar el cometimiento de fraudes financieros | Expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros | Evaluar y mejorar la eficacia del control interno y de los procesos. Agregar valor a la entidad |
| Alcance | Período definido que cubre el encargo | Períodos específicos, usualmente un año | Períodos específicos, usualmente un año |
| Frecuencia temporal | En cualquier momento, enfoque histórico y futuro | Anualmente, enfoque histórico | Anualmente o según necesidad, enfoque presente y futuro |

3.1.2 Perfil de un auditor forense

Un profesional ejerciente de la auditoría forense debe poseer ciertas características, habilidades y competencias; de las cuales se destacan las siguientes: (Ver tabla 8)

Tabla 8 *Perfil del Auditor Forense*

| | |
|------------------------|--|
| Características | Objetivo, independiente, integro, justo, honesto, astuto, perspicaz, curioso, prudente, persistente, creativo |
| Habilidades | Mentalidad investigadora, creatividad para adaptarse a situaciones cambiantes, capacidad de mediación y negociación, capacidad de comunicar |
| Competencias | Experto conocedor de contabilidad, auditoría, finanzas, tributación, control interno, normativa técnica y legal; y con todo ello, el compromiso de ejercer como auditor forense con ética y escepticismo profesional |

3.1.3 Requerimientos técnicos de una auditoría forense como encargo consistente en un informe directo

Para el ejercicio de una auditoría forense resulta necesario conocer de contabilidad y auditoría; asimismo, es requisito conocer y atender todo lo establecido por la NIEA 3000 o Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica), la cual parte de dos requerimientos éticos y la clasificación de los encargos en dos dimensiones. Se detalla a continuación: (Ver tabla 9)

Tabla 9 *Requerimientos Técnicos en un Encargo de Auditoría*

| Requerimientos | Descripción |
|---|---|
| Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Partes A y B) | Los miembros del equipo del encargo y revisor de control de calidad del encargo (si es que se hubiese nombrado un revisor), atiende lo establecido en las Partes A y B de dicho código, relativas a los encargos de aseguramiento u otros requerimientos profesionales que sean al menos igual de exigentes |
| Norma Internacional de Control de Calidad (NICC) 1 | El profesional ejerciente que realiza el encargo es miembro de una firma que está sujeta a la NICC 1 o a otros requerimientos profesionales o contenidos que sean al menos igual de exigentes |
| Clasificación | Descripción |
| Dimensión (i) | Encargo de seguridad razonable |
| | Encargo de seguridad limitada |
| Dimensión (ii) | Encargo de constatación |
| | Encargo consistente en un informe directo, es decir encargo de aseguramiento en el que el profesional ejerciente mide o evalúa la materia subyacente objeto de análisis sobre la base de los criterios aplicables. |

Ahora bien, esta guía de orientación y caso práctico están enfocados en un encargo consistente en un informe directo, donde el profesional ejerciente es quien mide o evalúa la materia objeto de análisis.

3.1.4 Conocimiento sobre los delitos relativos al patrimonio, particularmente las defraudaciones.

Para desarrollar una auditoría forense consistente en un informe directo donde se busca aclarar la ocurrencia o no de actos fraudulentos, resulta fundamental poseer competencias sobre normativa legal y técnica, de tal manera que la conclusión emitida en el informe sea apegada a la realidad, facilite la toma de decisiones a los usuarios y la resolución del caso.

Dado que la auditoría forense se enfoca en irregularidades, rarezas y conductas poco usuales que pueden conllevar el cometimiento de ilícitos financieros, es importante conocer sobre los diversos delitos clasificados en el Código Penal que se relacionan con el fraude financiero. (Ver Tabla 10)

La comprensión de la clasificación de delitos posibilita al auditor forense identificar indicadores o señales de fraude y a su vez facilita el rastrear actividades sospechosas, identificar y enfocar los procedimientos de una auditoría forense no judicial, de tal manera que la obtención de evidencia sea suficiente y adecuada para convertirlas en pruebas en dado caso los usuarios del informe decidan dar paso a una denuncia judicial.

Tabla 10 Código Penal de El Salvador

| CÓDIGO PENAL | | |
|---|--|-----------------------------|
| Título VIII: De los delitos relativos al patrimonio | | |
| Capítulo | Descripción | Base Legal |
| Del hurto (Capítulo I) | Hurto, hurto agravado, hurto impropio, hurto de uso, fraude de servicios de energía o fluidos. | Del Art.207 al Art. 211 |
| Del robo, la extorsión y la receptación (Capítulo II) | Robo, robo agravado, extorsión, receptación, conducción de mercaderías de dudosa procedencia, proposición y conspiración. | Del Art.212 al Art.214-C |
| De los delitos relativos a los vehículos automotores (Capítulo II-Bis) | Hurto de vehículos automotores, apropiación indebida de vehículo automotor, robo de vehículos automotores, desarme de vehículos automotores, receptación de vehículos automotores o sus piezas provenientes del hurto o robo, uso ilícito de vehículo automotor, modificación de placas de circulación y seriales de vehículos automotores, posesión y tenencia ilícita de placas de circulación. | Del Art. 214-D al Art.214-K |
| De las defraudaciones (Capítulo III) | Estafa , el que obtuviere para sí o para otro un provecho injusto en perjuicio ajeno, mediante ardid o cualquier otro medio de engañar o sorprender la buena fe. Sancionado con prisión de dos a cinco años si la defraudación fuere mayor de doscientos colones (\$22.86). | Art.215 |
| | Estafa agravada , sanción con prisión de cinco a ocho años, en los casos siguientes: 1) Si recayere sobre artículos de primera necesidad, viviendas o terrenos destinados a la construcción de viviendas; 2) Cuando se colocale a la víctima o su familia en grave situación económica, o se realizare con abuso de las condiciones personales de la víctima o aprovechándose el autor de su credibilidad empresarial o profesional; 3) Cuando se realizare mediante cheque, medios cambiarios o con abuso de firma en blanco; | Art.216 |

| | | |
|---|--|---------------------------|
| | 4) Cuando se obrare con el propósito de lograr para sí o para otro el cobro indebido de un seguro; y | |
| | 5) Cuando se realizare manipulación que interfiera el resultado de un procesamiento o transmisión informática de datos. | |
| | Apropiación o retención indebidas , el que teniendo bajo su poder o custodia una cosa mueble ajena por un título que produzca obligación de entregar o devolver la cosa o su valor, se apropiare de ella o no la entregare o restituyere a su debido tiempo en perjuicio de otro, será sancionado con prisión de dos a cuatro años. | Art.217 |
| | Administración fraudulenta , el que teniendo a su cargo el manejo, la administración o el cuidado de bienes ajenos, perjudicare a su titular alterando en sus cuentas los precios o condiciones de los contratos, suponiendo operaciones o gastos, aumentando los que hubiere hecho, ocultando o reteniendo valores o empleándolos indebidamente, será sancionado con prisión de tres a cinco años. | Art.218 |
| | Fraude deportivo | Art.218-A |
| De las usurpaciones (Capítulo IV) | Usurpaciones de inmuebles, remoción o alteración de linderos, usurpación de aguas, perturbación violenta de la posesión. | Del Art.219 al Art.220 |
| De los daños (Capítulo V) | Daños, daños agravados. | Del Art.221 al Art.222 |
| De los delitos relativos al patrimonio cultural (Capítulo VI) | Infracción a las medidas de registro, control, circulación y protección de bienes culturales, tráfico ilícito de patrimonio cultural, hallazgo histórico. | Del Art.223 al Art.225 |
| De los delitos relativos a la propiedad intelectual (Capítulo VII) | Violación al derecho de autor y derechos conexos, violación agravada a derecho de autor y derechos conexos, violación a medidas tecnológicas efectivas, violación a la información sobre gestión de derechos, violación al derecho sobre señales de satélite. | Del Art. 226 al Art.227-C |

3.1.5 Fases de la auditoría forense como encargo consistente en un informe directo.

➤ Acciones preliminares del encargo

Dentro de las acciones preliminares de la aceptación del encargo se tienen:

- La identificación del asunto del encargo, es decir, la delimitación o entendimiento de la materia objeto de análisis;
- La evaluación y aceptación del encargo; y,
- La documentación del compromiso.

En el desarrollo del caso práctico, se observa la fase de acciones preliminares del encargo en los apartados siguientes (con sus respectivos formatos):

- Planteamiento del caso,
- Descripción del caso práctico,
- Consideraciones del caso,
- Carta de solicitud del cliente,
- Informe de visita preliminar al cliente,
- Carta oferta de servicios,
- Carta de compromiso

➤ Planificación del encargo

Para llevar a cabo esta fase se hace indispensable entender la entidad, el sector, conocer del caso y su entorno y así evaluar las posibles variables que envuelven el posible caso de fraude financiero.

Tal como lo establece la NIEA 3000, el profesional ejerciente planifica el encargo con el fin de que se realice de forma eficaz, lo que incluye la determinación del alcance, momento de realización y la dirección a tomar en el encargo. Asimismo, se identifican y

evalúan los riesgos, se identifican y definen los criterios a evaluar, se desarrolla una matriz de decisiones y, por último, se definen los procedimientos o programas de auditoría.

En el desarrollo del caso práctico, se observa la fase de planificación del encargo en los apartados siguientes (con sus respectivos formatos):

- Memorándum de planificación,
- Análisis de condiciones de fraude,
- Matriz de decisiones preliminares, y
- Procedimientos de auditoría

➤ **Ejecución del encargo**

Una vez identificados y valorados los riesgos sobre la materia objeto de análisis, se procede al diseño y a la aplicación de procedimientos para responder a los riesgos valorados para sustentar la conclusión del profesional ejerciente. Los procedimientos del profesional ejerciente incluirán la obtención de evidencia suficiente y adecuada relativa a la materia objeto de análisis.

Dependiendo de las circunstancias del caso, el profesional ejerciente se puede apoyar en expertos que soporten procedimientos específicos ligados a otras especializaciones.

En el desarrollo del caso práctico, se observa la fase de ejecución del encargo en los apartados siguientes (con sus respectivos formatos):

- Procedimientos/programas de auditoría (colocados como anexos),
- Evidencias (colocadas como anexos),
- Matriz de hallazgos (colocada como anexo).

➤ **Informe del auditor forense**

El informe es un documento escrito que expresa claramente la conclusión del profesional ejerciente acerca de la información sobre la materia objeto de análisis.

El informe del auditor forense se debe basar en las evidencias obtenidas durante el ejercicio del encargo consistente en un informe directo, cumpliendo con la normativa técnica y legal para su posterior presentación a los usuarios de dicho informe.

A continuación, se detallan los elementos básicos que debe incluir el informe de aseguramiento según lo establecido en la NIEA 3000:

- a) Título del informe de aseguramiento independiente,
- b) Destinatario,
- c) Identificación o descripción del grado de seguridad que ha obtenido el profesional ejerciente, la información sobre la materia objeto de análisis o la materia subyacente objeto de análisis.
- d) Identificación de los criterios aplicables,
- e) En caso sea necesario, una descripción de cualquier limitación inherente significativa relacionada con la medida o evaluación de la materia subyacente objeto de análisis sobre la base de los criterios aplicables,
- f) En caso los criterios aplicables tienen un propósito específico, una declaración que alerte a los lectores de este hecho y, como resultado, de que la información sobre la materia objeto de análisis puede no ser adecuada para otra finalidad,

- g) Una declaración que identifique a la parte responsable y, en su caso al medidor o evaluador, y describa sus responsabilidades y las responsabilidades del profesional ejerciente,
- h) Una declaración de que el encargo se realizó de conformidad con la NIEA 3000 o si hay una NIEA específica aplicable para la materia objeto de análisis,
- i) Una declaración de que la firma de la que es miembro el profesional ejerciente aplica la NICC 1 u otros requerimientos o disposiciones legales o reglamentarios que son al menos igual de exigentes que la NICC 1,
- j) Una declaración de que el profesional ejerciente cumple con los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código de Ética (Partes A y B) u otros requerimientos o disposiciones legales o reglamentarios que son al menos igual de exigentes,
- k) Un resumen informativo del trabajo realizado como base para la conclusión del profesional ejerciente,
- l) La conclusión del profesional ejerciente,
- m) La firma del profesional ejerciente,
- n) La fecha del informe de aseguramiento,
- o) La localidad de la jurisdicción en la que ejerce el profesional ejerciente.

El informe debe contener el entendimiento del caso, la descripción de los procedimientos llevados a cabo, como también la descripción del alcance del encargo, las limitaciones que se hayan mostrado, análisis y explicación de la evidencia obtenida y la respectiva conclusión del auditor forense. Por último, el profesional ejerciente debe ser

prudente, estratégico y oportuno al comunicar resultados parciales o finales a los usuarios del informe.

En el desarrollo del caso práctico se visualiza a cabalidad la información que contempla cada apartado del informe del auditor forense.

Para una mejor apreciación de la presente guía, resulta fundamental el estudio del caso práctico.

3.2 PLANTEAMIENTO DEL CASO PRÁCTICO

La carencia de controles internos y la centralización de poder concentrado en unas cuantas personas dentro de una entidad, son condiciones claves para propiciar el riesgo de fraude, la necesidad de asegurar el buen funcionamiento de una administración conlleva al ejercicio de auditorías de caracteres especiales o específicos para evaluar y descartar cualquier indicio de fraude. Dado a lo anterior, para el desarrollo de la propuesta, en la que se ha tomado como base la empresa PET FRIENDLY, S.A. DE C.V., (el nombre de la entidad es un supuesto, utilizado para fines didácticos), se plantea que en dicha sociedad se están cometiendo abusos y atribuciones con el fin de obtener beneficios económicos y personales por parte de los delegados responsables de la administración, para evidenciar tales hechos punibles, se realizará una auditoría forense consistente en un encargo directo, que comprenderá el análisis de las áreas de Bancos, Descuentos Sobre Ventas y Proveedores.

3.2.1 Descripción del caso práctico

Los propietarios de Pet Friendly, S.A. de C.V., La Sra. Karis T. de Paniagua y el Sr. Terry Paniagua está solicitando los servicios de la firma MPV, S.A. de C.V., para que realice una auditoría forense, puesto que ellos manifiestan que durante el transcurso del año han observado ciertas irregularidades en torno a los ingresos que la empresa está percibiendo.

Dicha empresa fue creada en el año 2017, con giro “Venta de artículos de primera necesidad en supermercados” (Código 47111, según Ministerio de Hacienda), dedicada a la venta de insumos de primera necesidad para el ser humano y mascotas; y ellos manifiestan que a partir del año de su fundación, la empresa ha alcanzado un alto crecimiento, aún con la crisis de la pandemia, las ventas en el supermercado ha superado las expectativas; sin embargo, los Sres. Paniagua a finales del año 2020 sufrieron complicaciones de salud que se vieron agravadas por ser personas de la tercera edad.

Para el 01 de enero 2021, los Sres. Paniagua se vieron en la necesidad de dejar sus responsabilidades dentro de la empresa y enfocarse en el cuidado de su salud, por ello, contrataron al Sr. Norman Pocasangre como Director Ejecutivo y a la Sra. Lucia de Pocasangre como Gerente Administrativa Financiera; personas a las cuales consideraban sus amistades de confianza, cediendo así todo el control y manejo de la empresa sin mayor supervisión.

De enero a junio de 2021, las actividades en la empresa Pet Friendly, S.A. de C.V. aparentemente marchaban con normalidad, pero los Sres. Paniagua comenzaron a notar ciertos cambios en la vida de los Sres. Pocasangre. Se exponen algunas a continuación:

- El Sr. Norman Pocasangre cambió su automóvil sedan por una camioneta en el mes de abril de 2021, movilizándose en ella luego de las vacaciones de semana santa.
- En el mismo mes hicieron remodelaciones a su vivienda: construyeron una piscina en el jardín trasero de la residencia y cambiaron en su totalidad el mobiliario.
- En el mes de mayo, por su aniversario de 25 años de casados, los Sres. Pocasangre realizaron una gran celebración en el Hotel Las Realezas, donde participaron más de 100 personas. El Sr. Pocasangre le obsequió una enorme joya a su esposa. Y la Sra. Pocasangre se realizó una cirugía estética de senos y glúteos.

Las situaciones antes expresadas, han generado en los Sres. Paniagua, demasiada inquietud e incertidumbre, por lo que sospechan del origen de los recursos con los que los Sres. Pocasangre han adquirido dichos bienes. Además, que, a partir de la entrega de la administración, ellos no han tenido información de los movimientos y transferencias realizadas por la empresa.

Por lo antes mencionado, los propietarios de Pet Friendly, S.A. de C.V. solicitaron la asesoría legal del abogado y notario Lic. Eliezer Conde, el cual sugirió establecer primeramente una investigación, para comprobar la existencia de fraude. El Sr. Conde les mencionó que sí se lograba comprobar la existencia de fraude, este podría tipificarse como administración fraudulenta o apropiación o retención indebida de recursos económicos, debido a que lo expresado anteriormente, atenta directamente contra el patrimonio de la pareja Paniagua. En vista de ello el abogado sugirió que, para la realización de la investigación, se adquirieron los servicios de profesionales expertos en la materia, para

que determinen con evidencia probatoria presunción de tal delito con el fin de utilizar dicha investigación en caso que se proceda a entablar una demanda judicial.

Por lo que la Sra. Karis y el Sr. Terry Paniagua decidieron contratar a la Firma de Auditoría “MPV AUDITORES, S.A. de C.V.” para el desarrollo de una auditoría de aseguramiento enfocada en investigar el manejo administrativo – financiero de la Sra. Lucía Pocasangre como Gerente Administrativa Financiera y del Sr. Norman Pocasangre como Director Ejecutivo dentro de la empresa “Pet Friendly, S.A. de C.V.”, durante el periodo comprendido del 01 de enero 2021 al 30 de junio 2021.

3.2.2 Consideraciones del Caso

1. El día 15/02/2021 se realizó una transferencia bancaria por un monto de \$12,193.37 y el día 16/02/2021 se realizó nuevamente otra transferencia por un valor de \$10,232.72 los cuales corresponden al pago de servicios profesionales contratados por la Sra. Lucia Pocasangre, que corresponden al pago de servicios de mantenimiento de congeladores de la empresa Econoaire S.A. DE C.V. por un periodo de 3 meses para que realice el respectivo mantenimiento de los congeladores de la sala de ventas; y la contratación de dos consultores uno para un estudio de mercado y otro para un estudio de clima laboral.
2. El día 10 y 13 de mayo el señor Paniagua recibió por vía e-mail, estados de cuenta pendientes de pago de los proveedores GLOBAL ALIMENTOS y DISNA S.A. DE C.V., los cuales son los proveedores principales que posee PET FRIENDLY S.A. DE C.V. manifiestan que se poseen facturas pendientes. Los saldos pendientes ascienden a un total de \$ 38,500.00.

3. Durante los meses laborados como Director Ejecutivo, el Sr. Norman Pocasangre se aprovechó de su cargo dentro de la institución y se auto-aprobó descuentos sobre ventas (a su persona), en porcentajes superiores a lo establecido en las políticas internas (según política de la empresa los empleados cuentan con un descuento sobre ventas del 5%). Monto estimado de \$60,702.48.
4. Según las consideraciones expuestas anteriormente se presenta el siguiente esquema, el cual muestra las áreas de riesgo que han sido identificadas como áreas susceptibles a defraudación por lo que los programas de auditoría están enfocados en dichas áreas.

Dado lo anteriormente expuesto, la Sra. Karis T. y el Sr. Terry Paniagua decidieron contratar a la Firma de Auditoría “MPV AUDITORES, S.A. de C.V.” para el desarrollo de un encargo de auditoría forense enfocada en investigar el manejo administrativo – financiero de la Sra. Lucía Pocasangre como Gerente Administrativa Financiera y del Sr. Norman Pocasangre como Director Ejecutivo dentro de la empresa “Pet Friendly, S.A. de C.V.”, durante el periodo comprendido del 01 de enero 2021 al 30 de junio 2021.

El trabajo requerido consiste en efectuar un encargo consistente en un informe directo, evaluando los libros, archivos contables y demás documentación que soporta dichos registros contables de la empresa Pet Friendly, S.A. de C.V.



Figura 1: Estudio y evaluación de las áreas de riesgo

El encargo de auditoría se llevará a cabo en 3 fases:

1. Planeación: Identificación de riesgos, indicadores de fraude y evaluación del control interno;
2. Ejecución: Definición del hecho, recopilación de evidencias;
3. Informe: Presentación del informe técnico, conclusión;

La caracterización de la evidencia según el encargo de aseguramiento implica definir procedimientos que provean de lineamientos suficientes y pertinentes para constituir la evidencia. Ante una participación prejudicial de una auditoría forense, es esencial determinar los elementos suficientes y vitales de validez para la prueba pericial, dado que un buen ejercicio profesional permitirá a los usuarios del informe darse una base para la veracidad y esclarecimiento de los hechos.

Es responsabilidad del profesional ejerciente poseer las competencias, habilidades y capacidades necesarias para desempeñar el encargo; proceder según la evidencia encontrada y la conservación de la misma, con integridad y escepticismo profesional, llegando a una conclusión fiel a la evidencia de los hechos.

3.2.3 Solución del caso

La planificación y ejecución del encargo se trabajarán de forma conjunta, a continuación, se presenta el índice de los papeles de trabajo que serán utilizados para ambas fases.

Tabla 11 *Índice de Papeles de Trabajo*

| Referencia P.T. | Descripción de P.T. |
|------------------------|---|
| C.S.C. | Carta de Solicitud del Cliente |
| I.V.P.C | Informe de Visita Preliminar al Cliente |
| C.O.S. | Carta Oferta de Servicios |
| C.C. | Carta Compromiso |
| C.S. | Carta Salvaguarda |
| M.P. | Memorándum de Planeación |
| A.C.F.E | Análisis de condiciones de fraude y error |
| P.0 | Hoja de Trabajo |
| C.M. | Cédula de Marcas |
| P.1 | Programa de Auditoría #1 |
| P.2 | Programa de Auditoría #2 |
| P.3 | Programa de Auditoría #3 |
| C.H.1 | Cédula de Hallazgos de Auditoría #1 |
| C.H.2 | Cédula de Hallazgos de Auditoría #2 |
| C.H.3 | Cédula de Hallazgos de Auditoría #3 |
| I.A.I. | Informe de Aseguramiento Independiente |

CARTA DE SOLICITUD DEL CLIENTE

San Salvador, 10 de septiembre de 2021

Licda. Karla René Pérez
Representante Legal
 MPV AUDITORES, S.A. DE C.V.
 Zona Rosa, Edificio Zafiro, Local #512
 Ciudad de San Salvador.

| | |
|------------------------|-------------------|
| REFERENCIA P.T. | |
| C.S.C. | |
| M.C.V.O. | 01/10/2021 |
| REVISADO | |
| K.R.P.R. | |

Respetable Licda. Karla René Pérez Rivas.

Nosotros Pet Friendly, S.A. de C.V., somos una empresa que se dedica a la compra venta de productos de primera necesidad para consumo humano y de mascotas, y por este medio nos es grato saludarle y desearle éxito en sus actividades cotidianas.

Solicitamos de su asesoría y experiencia profesional para llevar a cabo una auditoría con propósito especial, relacionado al Rubro de Bancos, Cuentas por pagar a proveedores y Ventas, por el periodo comprendido desde el 01 de enero al 30 junio de 2021. De acuerdo a reuniones con el consejo de administración este determino la necesidad de asegurarse que las transacciones efectuadas en dichos rubros cumplan con los requerimientos contables y financieros adecuados.

Por lo expuesto anteriormente quedamos a la espera que nos haga llegar su propuesta de servicios para determinar las condiciones del contrato y especificar los honorarios del mismo.




Atte.-

Terry Paniagua

Representante Legal de Pet Friendly, S.A. de C.V.
 Avenida las Amapolas, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.
 E-mail: terry@petfriendly.com.sv

INFORME DE VISITA PRELIMINAR AL CLIENTE

San Salvador, 20 de septiembre de 2021

MPV AUDITORES, S.A. DE C.V.
Zona Rosa, Edificio Zafiro, Local #512
Ciudad de San Salvador.

| | |
|------------------------|-------------------|
| REFERENCIA P.T. | |
| I.V.P.C. | |
| M.C.V.O. | 01/10/2021 |
| REVISADO | |
| K.R.P.R. | |

De acuerdo a la carta de solicitud de servicios, recibido por la empresa Pet Friendly, S.A. de C.V., denominada en adelante como “PFSA”

La socia Karla René Pérez Rivas, indico que se concertará una cita con el Sr. Terry Paniagua, representante legal de la entidad PFSA, para que se obtenga un conocimiento general de la compañía.

La reunión se llevó a cabo el 15 de septiembre 2021, en las oficinas centrales de la entidad PFSA, alrededor de las quince horas, en la cual participaron los siguientes funcionarios.

| Nombre | Cargo o Función |
|-----------------------------|---------------------------------|
| <i>Terry Paniagua</i> | <i>Representante Legal</i> |
| <i>Karis T. de Paniagua</i> | <i>Accionista de la entidad</i> |

Y por parte de la firma los siguientes:

| Nombre | Cargo o Función |
|--|--|
| <i>Karla René Pérez Rivas</i> | <i>Socia Senior de la firma</i> |
| <i>Mónica Del Carmen Valladares Orellana</i> | <i>Socia Semi - Senior Responsable</i> |
| <i>Keylee Leonel Méndez Hernández</i> | <i>Socio Junior Responsable</i> |

De lo cual se apreciaron los siguientes puntos importantes:

1. La entidad PFSA está ubicada en Avenida las Amapolas, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador, La empresa fue constituida, según escritura pública, el 01 de enero de 2017; y se encuentra inscrita en el Registro de Comercio en el número 200 del libro 987, del Registro de Sociedades. Con Número de Identificación Tributaria N°0614-010117-101-3 y Número de Registro de Contribuyente

N°1234-5, de naturaleza comercial, con giro dedicado a la compra – venta de insumos de primera necesidad para consumo humano y mascotas.

2. Posee tres salas de venta, el método de distribución que utiliza la entidad para la comercialización de los productos es minorista y las ventas las realizan al contado y al crédito, los bienes son destinados para el consumo general de la población local.
3. El modelo de administración de la sociedad es de Junta Directiva, constituida por los socios accionistas, siendo los principales: Terry Paniagua con una participación del 60% de las acciones y Karis T. de Paniagua con una participación del 40% de las acciones.
4. La entidad cuenta actualmente con ochenta empleados permanentes en ambas salas y doce empleados contratados de forma temporal, la Dirección Ejecutiva de la entidad está a cargo del Señor Norman Pocasangre y la Gerencia Financiera a cargo de Lucia de Pocasangre.

Datos específicos relacionados al encargo:

1. El trabajo requerido consiste en efectuar un encargo consistente en un informe directo, evaluando los libros, archivos contables y demás documentación que soporta dichos registros contables de la empresa Pet Friendly, S.A. de C.V.,
2. El objetivo del servicio es verificar los datos contenidos en las diferentes transacciones contables de la empresa relacionados con el rubro de Bancos, Cuentas por Pagar y Ventas., la información contable se archiva por un periodo de

diez años, El sistema de información está compuesto de ambas formas, manual y computarizado.

3. Los socios de la entidad manifiestan no haber efectuado un examen de esta naturaleza. A la vez manifiestan no poseer unidad de auditoría interna dentro de la empresa, la persona responsable de atender las consultas y remitir la información requerida será el Señor Joel Argueta, responsable del área de contabilidad de la entidad, y al final de la reunión se aclaró que las únicas personas que tendrán acceso al informe serán los accionistas de la empresa.

Realizado por: K.L.M.H.

Supervisado por: M.C.V.O.

Aprobado por: K.R.P.R.

Fecha: 01/10/2021

CARTA OFERTA DE SERVICIOS

San Salvador, 27 de septiembre de 2021

Señores Karis T. Paniagua y Terry Paniagua.
Pet Friendly, S.A. de C.V.
 Presente

| | |
|------------------------|-------------------|
| REFERENCIA P.T. | |
| C.O.S. | |
| M.C.V.O. | 01/10/2021 |
| REVISADO | |
| K.R.P.R. | |

Estimados señores Paniagua.

Con relación a la solicitud de desarrollar un encargo consistente en un informe directo del Rubro de Bancos, Cuentas por pagar a proveedores y ventas para la empresa Pet Friendly, S.A. de C.V.; por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, a continuación, se presenta la propuesta de servicios.

1. Trabajo a realizar

Nosotros MPV, auditores, S.A. de C.V. somos una firma, que brinda servicios de consultoría y capacitación, auditorías y servicios profesionales enfocados en consolidar su empresa.

Nuestro trabajo se enmarca dentro del concepto de Peritaje Contable, que técnicamente se refiere a un Encargo de Aseguramiento consistente en un informe directo distinto de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica, por tanto, no es una auditoría de estados financieros como tradicionalmente se conoce. Este tipo de trabajos requiere cierto grado de especialización y se asumen riesgos y responsabilidades distintas a la de auditorías tradicionales.

2. Responsabilidad del Auditor

Realizaremos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Aseguramiento (NIEA 3000). La cual consiste es una auditoría especializada en la obtención de evidencias para convertirlas en pruebas, con el propósito de comprobar delitos o dirimir disputas legales, conforme a los lineamientos del Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría y demás legislación aplicable.

Dichas normas requieren que cumplamos con los requerimientos éticos, planeemos y realicemos nuestra auditoría para obtener seguridad razonable sobre sí el Rubro de Bancos, Cuentas por pagar a proveedores y Ventas están libres de error de importancia relativa y descartar así mismo cualquier indicio de fraude. Una auditoría implica la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los rubros objetos de estudio.

Los procedimientos escogidos dependen del criterio del auditor, incluyendo la valoración de los riesgos de error de importancia relativa del rubro de, Bancos, Cuentas por pagar a proveedores y Ventas ya sea debido a fraude o error.

Debido a las limitaciones inherentes de una auditoría, junto con las limitaciones inherentes de control interno, hay un riesgo inevitable de que errores de importancia relativa no puedan detectarse, aunque la auditoría sea planeada y realizada de manera adecuada de acuerdo con la norma.

Al hacer nuestra valoración de riesgo, consideramos el control interno relevante para la ejecución de los procesos que rigen la operatividad de dichos rubros, por lo que es necesario conocerlos, para diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una conclusión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Sin embargo, les comunicaremos por escrito respecto de

cualesquier deficiencias importantes en el control interno que hayamos identificado durante la auditoría, relevantes al encargo de aseguramiento.

3. Independencia en la ejecución del trabajo

El trabajo debe realizarse con absoluta independencia. El actuar con independencia implica que el auditor emitirá sus conclusiones con base a las pruebas obtenidas, aún si estas pudieran resultar diferentes a lo previamente establecido por otros.

4. Responsabilidad de la administración

Nuestra auditoría se conducirá sobre la base de que la administración y en su caso los encargados del Gobierno Corporativo reconocen y entienden que tienen responsabilidad:

- Sobre la elaboración y presentación razonable del rubro de Bancos, Cuentas por Pagar a Proveedores y Ventas de acuerdo con los principios contables que exigen las Normas Financieras aplicables.
- Sobre el control interno que la administración o Gobierno Corporativo considere necesario para posibilitar el control de los procesos relacionados con los rubros antes mencionados que estén libres de error de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error.
- Poner a nuestra disposición todos los registros financieros e información relacionada. De proporcionarnos
 - I. Acceso a toda información de la cual tenga conocimiento la administración o Gobierno Corporativo que es relevante en los procesos de control, ejecución y sistematización de la información relacionada con

los rubros de Bancos, Cuentas por Pagar a Proveedores y Ventas, tales como registros, documentación y otros asuntos.

- II. La información adicional que podamos solicitar a la administración para fines de auditoría y
- III. Acceso sin restricción a personas de dentro de la entidad de quienes consideremos necesario obtener evidencia de auditoría.

5. Personal Asignado.

El encargo será ejecutado por personal, capacitado, los que no serán debidamente supervisados, siendo los siguientes:

| Nombre | Cargo o Función | Experiencia | Nivel Académico |
|--|---|---|--|
| Karla René Pérez Rivas | Socia Senior – Gerente de Auditoría | Socio a cargo de auditoría de empresas de servicios: Industrial, comercial, con más de 8 años de experiencia en la firma. | Licda. En Contaduría Pública y Auditoría. Además de Maestría en Finanzas Corporativas. |
| Mónica Del Carmen Valladares Orellana | Socia Semi Senior Asesora - Responsable | Socia con 6 años de experiencia en realizar auditoría en empresas servicio, comercial, financieras e industrial. | Licda. En Contaduría Pública y Auditoría. |
| Keylee Leonel Méndez Hernández | Socio Junior – Asistente Responsable | Socio con 2 años de experiencia en realizar auditoría en empresas | Estudiante Egresado de la carrera de Contaduría Pública. |

6. Informe a Presentar

Después de concluido el trabajo se procederá a presentar el informe del trabajo de aseguramiento consistente en un encargo del Rubro de Bancos, Cuentas por Pagar a proveedores y Ventas, el cual incluye lo siguiente:

- a. Informe del auditor independiente.
- b. Notas reveladoras de los rubros objeto de estudio.
- c. Se presentará una carta de observaciones, sobre algunos aspectos relevantes de control interno que se consideren importante el divulgarlos.

En cuanto al plazo de entrega de informe, debido a la complejidad del caso, se estima que el plazo mínimo para realizar el trabajo es de un mes.

7. Honorarios Profesionales

Basados en la evaluación preliminar realizada, los honorarios ascienden al monto de US\$5,000.00, (+) IVA.

Forma de pago: 50% al aceptar la oferta y 50% restante al concluir el trabajo.

Si el alcance del trabajo se amplía, se tendrá que modificar los honorarios en proporción a los nuevos requerimientos. Por tratarse de un proceso NO judicial, los honorarios no incluyen asistencia a audiencias en un juzgado en caso los hubiere.

Si por alguna razón, el trabajo se suspendiera por causas no atribuibles a equipo de trabajo de auditoría, los honorarios pagados no serán devueltos.

Si la oferta es aceptada, favor confirmar vía correo electrónico o nota de aceptación. La revisión de los documentos iniciará a partir del 01 de octubre del año en curso; en las oficinas centrales de Pet Friendly, S.A. de C.V.

Esperando poder brindarles nuestros servicios, atentamente,



Licda. Karla René Pérez
Representante Legal
MPV AUDITORES, S.A. DE C.V.
Zona Rosa, Edificio Zafiro, Local #512
Ciudad de San Salvador.

Aceptación

Nombre Terry Paniagua

Firma



Fecha 28/09/2021

CARTA DE COMPROMISO

San Salvador, 29 de septiembre de 2021

Señores Karis T. Paniagua y Terry Paniagua.
Pet Friendly, S.A. de C.V.
 Presente

| | |
|------------------------|-------------------|
| REFERENCIA P.T. | |
| C.C. | |
| M.C.V.O. | 01/10/2021 |
| REVISADO | |
| K.R.P.R. | |

Ustedes han solicitado nuestros servicios para actuar como profesional ejerciente en el caso que actualmente se ha planteado de un encargo de aseguramiento consistente en un informe directo, donde la materia subyacente objeto de análisis es la verificación de las transacciones efectuadas en las cuentas bancarias, cuentas por pagar a proveedores, y ventas.

De acuerdo a lo conversado con ustedes, para desarrollar el encargo deben aceptar la presente carta compromiso. Una vez aceptado, el trabajo deberá iniciarse inmediatamente y se espera la colaboración de su parte en cuanto a suministrar la información necesaria.

El trabajo se desarrollará de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S) y Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA 3000), debiendo aplicar los procedimientos que se consideren necesarios en las circunstancias.

Ante nuestro compromiso, luego de aceptada la oferta de servicios, se aplicarán los requisitos éticos e independencia que el caso amerita. La entrega del correspondiente informe deberá estar comprendida en el plazo acordado con la parte contratante.

Debido a la naturaleza de pruebas y a otras limitaciones inherentes de una auditoría, junto con las limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y de control interno,

hay un riesgo inevitable de que puedan quedar sin descubrir incluso algunas representaciones erróneas de importancia relativa.


El alcance del trabajo se limita a lo solicitado y acordado con la parte contratante, cualquier situación no ventilada bajo esta causa, será contratada por separado.

Los honorarios se han establecido considerando la inversión de tiempo y recursos, la especialidad y calificaciones del personal a desarrollar el encargo, así como los riesgos y responsabilidades.

Se hace el recordatorio que las conclusiones en el informe directo dependen de las evidencias encontradas, y de las cuales en algún momento se requerirán fotocopias, así como una carta de representación (salvaguarda) que será solicitada al final del trabajo.

Favor de firmar en el espacio provisto abajo y devolver la copia anexa de esta carta para indicar su conformidad y entendimiento de los arreglos para nuestra auditoría.

Atentamente,



Licda. Karla René Pérez
Representante Legal
MPV AUDITORES, S.A. DE C.V.
Zona Rosa, Edificio Zafiro, Local #512
Ciudad de San Salvador.

Aceptación

Nombre Terry Paniagua

Firma



Fecha 30/09/2021

CARTA DE SALVAGUARDA

San Salvador, 01 de octubre de 2021.

Licda. Karla René Pérez
Representante Legal
 MPV AUDITORES, S.A. DE C.V.
 Zona Rosa, Edificio Zafiro, Local #512
 Ciudad de San Salvador.

| | |
|------------------------|-------------------|
| REFERENCIA P.T. | |
| C.S. | |
| M.C.V.O. | 01/10/2021 |
| REVISADO | |
| K.R.P.R. | |

Nosotros, Karis T. de Paniagua y Terry Paniagua, por este medio confirmamos que, como miembros de la dirección de la empresa, somos responsables de la preparación, presentación y contenido de la información financiera vinculada con los rubros de Bancos, Cuentas por pagar a proveedores y Ventas.

Hemos contratados sus servicios profesionales para realizar una pericia contable requerida para la empresa Pet Friendly, S.A. de C.V. De la cual somos los fundadores de dicha sociedad; con la finalidad de esclarecer cualquier ilegalidad dentro la empresa y descartar cualquier indicio de fraude o error material relevante que afecte la operacionalización de la entidad, por lo que ponemos a su disposición la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con los principios y normas contables aplicables que respaldan la uniformidad de las transacciones.

En caso se confirme como resultado del estudio la existencia de algún hecho contrario a la buena voluntad por parte de la administración, se procederá a aplicar los procedimientos requeridos para levantar una demanda formal, por lo que absolvemos de responsabilidad a la firma en cuanto al seguimiento de ese proceso.

Estamos conscientes que la responsabilidad derivada de los resultados del encargo de aseguramiento se limita a las conclusiones descritas en el informe, con base a la información examinada.

Atte.-



Terry Paniagua

Representante Legal de Pet Friendly, S.A. de C.V.

Avenida las Amapolas, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.

E-mail: terry@petfriendly.com.sv

MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN

| | |
|------------------------|-------------------|
| REFERENCIA P.T. | |
| M.P. | |
| M.C.V.O. | 01/10/2021 |
| REVISADO | |
| K.R.P.R. | |

1. Objetivo del encargo de aseguramiento.

El objetivo de la auditoría es determinar que los saldos, registros contables y transacciones relacionadas con los rubros de Bancos, Cuentas por Pagar a proveedores y Ventas son íntegros, reales y libres de error., de la empresa Pet Friendly, S.A. de C.V., denominada en adelante como “PFSA”

5 Información General del Cliente.

La empresa Pet Friendly, Sociedad Anónima de Capital Variable (Pet Friendly, S.A. de C.V.), es una empresa comercial dedicada a la compra y venta de insumos de supermercado, insumos de primera necesidad para humanos y mascotas. Pet Friendly, S.A. de C.V. nace como un emprendimiento de los esposos Paniagua, en enero de 2017 ha venido expandiéndose, en la actualidad posee tres sucursales

La empresa fue constituida, según escritura pública, el 01 de enero de 2017; y se encuentra inscrita en el Registro de Comercio en el número 200 del libro 987, del Registro de Sociedades. Con Número de Identificación Tributaria N°0614-010117-101-3 y Número de Registro de Contribuyente N°1234-5, de naturaleza comercial, con giro dedicado a la compra – venta de insumos de primera necesidad para consumo humano y mascotas. Las oficinas administrativas están ubicadas en Avenida las Amapolas, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.

El supermercado Pet Friendly, S.A. de C.V., es una empresa comercial de venta al por menor que ofrece diversos bienes de consumo, entre los que se encuentran productos de primera necesidad para consumo humano y de mascotas.

Misión de la entidad.

Pet Friendly tiene como misión “convertirnos en una cadena de supermercados a nivel nacional, al igual, ofrecemos un amplio surtido de productos de calidad a unos precios competitivos. El desarrollo de nuestras actividades se realiza teniendo en cuenta la labor de sus colaboradores y el trato personalizado y cercano hacia el cliente y sus mascotas.

Visión de la entidad.

“Fijarnos como una cadena de supermercados amigable, donde el cliente y sus mascotas siempre están bien atendidos y pueden realizar sus compras de manera cómoda y satisfactoria. También, continuamente generamos condiciones para el desarrollo de nuestros programas de formación continua para nuestros empleados”.

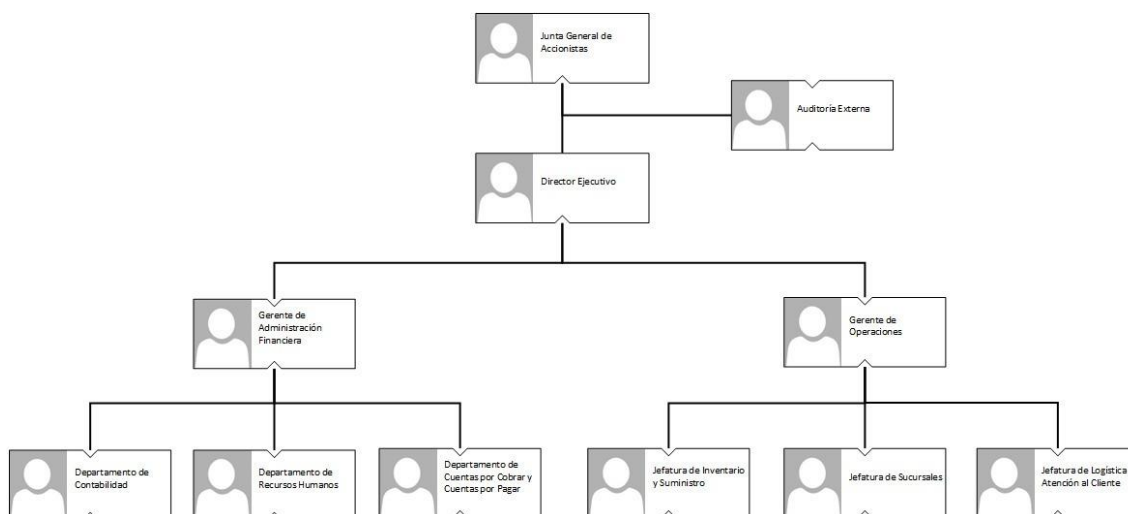
Valores de la entidad.

- *Orientación al cliente:* nuestro trabajo y desempeño cotidiano siempre se desarrolla pensando en la satisfacción del cliente y sus mascotas al que nos debemos y cuya confianza debemos ganarnos día a día.
- *Compromiso:* Nos comprometemos con el cliente a ofrecerle una amplia gama de productos de calidad a unos precios competitivos y al mismo tiempo nos implicamos con nuestros colaboradores.

- *Innovación:* Creemos en la renovación permanente y la apuesta por las nuevas tecnologías que nos hagan prestar un mejor servicio.
- *Confianza y calidad:* Trabajando con transparencia, confianza, calidad y coherencia, estableciendo una relación de confianza y honestidad entre los clientes, proveedores, colaboradores y empresa.
- *Integridad:* actuamos con responsabilidad, honestidad y respeto a las personas y a la ley.

6 Estructura Organizativa

La estructura organizativa está conformada por la Junta General de Accionistas, el Director ejecutivo y las gerencias Financiera y de Operaciones. Según está descrita en el siguiente organigrama:



Entre el personal clave de la empresa de los cuales se espera la total colaboración para el desarrollo del encargo de aseguramiento, tenemos:

| Nombre | Cargo o función |
|---------------------|--------------------------------------|
| ➤ Terry Paniagua | Accionista |
| ➤ Karis T. Paniagua | Accionista |
| ➤ Norman Pocasangre | Director Ejecutivo |
| ➤ Lucia Pocasangre | Gerente de Administración Financiera |
| ➤ Joel Argueta | Encargado del Depto. De Contabilidad |
| ➤ Pablo Bonilla | Gerente de Operaciones |

7 Principales Proveedores.

La empresa Pet Friendly, S.A. de C.V. cuenta con tres sucursales a nivel nacional, las cuales son surtidas por las compras realizadas a sus máximos proveedores, entre ellos; Disna, S.A. de C.V. y Global Alimentos S.A. de C.V.

Dichos proveedores son locales, de los cuales el 75% total de las ventas efectuadas durante el año 2020, correspondieron a los productos adquiridos de dichos proveedores.

8 Evaluación del Ambiente de Control

4.1. Ambiente de Control

La empresa PFSA cuenta con un plan estratégico quinquenal, que comprende del periodo 2017 al 2022 y dentro de su contenido se tienen perspectivas de crecimiento financiero, de clientes, procesos de expansión de sucursales, control interno en procesos

administrativos y financieros; por otro lado, se tienen sub-planes a corto plazo establecidos para períodos anuales por medio de la elaboración de presupuesto.

La empresa cuenta con una estructura organizativa diseñada de tal forma que permite que los diferentes departamentos se integren en el desarrollo de sus funciones. Las autoridades máximas de la empresa son los Sres. Paniagua (Accionistas del 100% de la empresa).

Al igual, PSFA cuenta con su marco normativo aplicado al control interno de la administración, sustentado en el cumplimiento de normativa técnica, legal, laboral aplicable a la entidad. Entre ellos se mencionan los siguientes:

- Reglamento Interno de Trabajo,
- Manual de Políticas Contables,
- Manual Descriptor de Puestos,
- Manual de Procedimientos Administrativos (entre los procesos tenemos: adquisición de inventario, préstamo a empleados, etc.)

9 Marco Normativo Aplicable.

La entidad PFSA para la realización de sus actividades debe de cumplir y respetar con cierta legislación que le aplica, entre las leyes que conforman el marco normativo que entidad aplica, están:

- a. Ley de Impuesto Sobre la Renta
- b. Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Servicios
- c. Código de Comercio

- d. Código Tributario
- e. Código de Trabajo, entre otros.

10 Personal con el que cuenta la entidad

La entidad cuenta actualmente con ochenta empleados permanentes en las tres salas de venta y doce empleados contratados de forma temporal, la Dirección Ejecutiva de la entidad está a cargo del Señor Norman Pocasangre y la Gerencia Financiera a cargo de Lucia de Pocasangre.

11 Enfoque del Encargo de Aseguramiento.

- a) Alcance

El propósito del examen es emitir una conclusión sobre la razonabilidad en las cifras reveladas en los rubros de Bancos, Cuentas por Pagar a Proveedores y Ventas de la entidad PFSA, comprendido en el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2021, aplicando las Normas Internacionales de Aseguramiento (NIEA 3000).

- b) Pruebas de Evaluación de Riesgo y de Control.

La evaluación del riesgo como tal se realizará a través de una matriz, en la cual se colocarán los componentes importantes y los cuales se llevarán en conjunto con las pruebas de control, en las cuales se determinará el nivel de riesgo que se presenta en los rubros objeto de estudio.

El conocimiento del control interno se realizará por medio de un cuestionario y entrevistas con el personal clave. Para probar la eficacia operativa de los controles de los rubros de Bancos, Cuentas por pagar a Proveedores y Ventas, se realizará por medio del

muestreo aleatorio tomando los ítems necesarios por partidas en circulación en conciliación bancaria, facturación de ventas y de compras, así como verificación de los pagos de un mes a proveedores. A sí mismo procederemos a examinar algunos procedimientos sobre los saldos iniciales relacionados con las cuentas bancarias y las transacciones efectuadas con las mismas.

c) Procedimientos Sustantivos.

Para llevar a cabo las pruebas sustantivas analíticas, se buscarán respuesta a aquellas diferencias que sobrepasen la importancia relativa. Adicional se analizará aquellas cuentas que tiene relación a los rubros de Bancos, Cuentas por pagar a Proveedores y Ventas. Realizando un análisis en la facturación de aquellas ventas sospechosas, realizadas durante el primer semestre del ejercicio, además de analizar los pagos realizados a proveedores y los estados de cuenta pendientes de pagos, entre otros.

d) Periodo

De acuerdo a la propuesta de servicios profesionales el encargo de aseguramiento consistente en un encargo directo de los rubros de Bancos, Cuentas por pagar a proveedores y Ventas, examinando las cifras correspondientes desde el 01 de enero al 30 de junio de 2021.

e) Personal Responsable del encargo de aseguramiento

El encargo será ejecutado por personal, capacitado, los que no serán debidamente supervisados, siendo los siguientes:

| <i>Nombre</i> | <i>Cargo o Función</i> | <i>Experiencia</i> | <i>Nivel Académico</i> |
|--|---|---|--|
| Karla René Pérez Rivas | Socia Senior – Gerente de Auditoría | Socio a cargo de auditoría de empresas de servicios: Industrial, comercial, con más de 8 años de experiencia en la firma. | Licda. En Contaduría Pública y Auditoría. Además de Maestría en Finanzas Corporativas. |
| Mónica Del Carmen Valladares Orellana | Socia Semi Senior Asesora - Responsable | Socia con 6 años de experiencia en realizar auditoría en empresas servicio, comercial, financieras e industrial. | Licda. En Contaduría Pública y Auditoría. |
| Keylee Leonel Méndez Hernández | Socio Junior – Asistente Responsable | Socio con 2 años de experiencia en realizar auditoría en empresas | Estudiante Egresado de la carrera de Contaduría Pública. |

f) Honorarios Profesionales

Basados en la evaluación preliminar realizada, los honorarios ascienden al monto de US\$5,000.00, (+) IVA.

Forma de pago: 50% al aceptar la oferta y 50% restante al concluir el trabajo.

Si el alcance del trabajo se amplía, se tendrá que modificar los honorarios en proporción a los nuevos requerimientos. Por tratarse de un proceso NO judicial, los honorarios no incluyen asistencia a audiencias en un juzgado en caso los hubiere.

Si por alguna razón, el trabajo se suspendiera por causas no atribuibles a equipo de trabajo de auditoría, los honorarios pagados no serán devueltos.

g) Informe a Presentar

Después de concluido el trabajo se procederá a presentar el informe del trabajo de aseguramiento consistente en un encargo del Rubro de Bancos, Cuentas por Pagar a proveedores y Ventas, el cual incluye lo siguiente:

- Informe del auditor independiente.
- Notas reveladoras de los rubros objeto de estudio.
- Se presentará una carta de observaciones, sobre algunos aspectos relevantes de control interno que se consideren importante el divulgarlos.

En cuanto al plazo de entrega de informe, debido a la complejidad del caso, se estima que el plazo mínimo para realizar el trabajo es de un mes.

Realizado por: K.L.M.H.

Supervisado por: M.C.V.O.

Aprobado por: K.R.P.R.

Fecha: 01/10/2021

ANÁLISIS DE CONDICIONES DE FRAUDE Y ERROR

PLANEACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGO

OBJETIVO

| | |
|------------------------|-------------------|
| REFERENCIA P.T. | |
| A.C.F.E. | |
| M.C.V.O. | 01/10/2021 |
| REVISADO | |
| K.R.P.R. | |

El objetivo esencial del encargo de aseguramiento consistente en un informe directo es dejar evidencia sobre los análisis llevados a cabo en el proceso de revisión sobre los criterios identificados, que pudieran demostrar la existencia de fraude, irregularidades en el control de interno y demás acciones que conlleven a error de importancia material.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Con el propósito de establecer una evaluación de los posibles criterios a evaluar que pudieren tener efecto sobre la aplicabilidad de procedimientos. Se elabora una matriz de riesgo en la cual se presenta de forma preliminar los riesgos de importancia material relacionados con los rubros objetos de estudio. Los documentos soportes de ejecución del encargo de auditoría en el rubro de bancos, cuentas por pagar a proveedores y ventas; se detallan en los anexos 2 al anexo 16.

| MATRIZ DE DECISIONES PRELIMINARES (PLANIFICACION) | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|---|---|--|---------------------|----------------|--------------|
| Áreas/Criterios | Objetivo del criterio a evaluar | Documentación necesaria | Riesgos asociados | Limitaciones asociadas | Alcance | Procedimientos | Fechas de ejecución | Responsable | Ref Programa |
| Descuentos sobre Ventas/ Verificación de los ingresos obtenidos en concepto de ventas y los descuentos aplicados a las respectivas facturas. | Verificar controles internos establecidos en las políticas internas de la entidad, específicamente sobre los beneficios a colaboradores (descuentos sobre ventas a empleados). | 1. Libros auxiliares contables. 2. Documentos soportes relacionados con la aplicación de descuento en ventas. 3. Historico de descuentos s/ ventas efectuados en beneficio a empleados. | Irregularidades en la aplicación de descuentos aplicados en facturas de ventas. | El volumen de ventas obtenidas por la naturaleza de la empresa impide la fácil indentificación de descuentos aplicados en facturas que no constituyen la emisión de notas de credito. | Constatar política interna de beneficios a colaboradores, específicamente los descuentos autorizados en ventas a los colaboradores. | 1. Constatar políticas internas de control relacionadas con los beneficios a empleados relacionados con la autorización de precios preferenciales. 2. Verificar los saldos contenidos en registros contables o libros auxiliares relacionados con los descuentos 3. Revisar la documentación física de las ventas que se hayan aplicado descuentos en beneficio de los empleados. | 1/10/2021 | K.R.P.R | P.1 |
| Bancos/ Verificación de los saldos contenidos en las cuentas bancarias y evaluar el cumplimiento de los controles internos y/o procesos administrativos ejecutados por el área de la administración financiera de la entidad. | Analizar la información relacionada a la cuenta de Bancos y constatar la veracidad de los saldos bancarios. | 1. Libros auxiliares contables. 2. Estados de cuenta bancarios. 3. Conciliaciones Bancarias. 4.Confirmaciones Bancarias. 5. Autorización para el acceso a cuentas bancarias. | Probabilidad de transacciones maliciosas como consecuencia del incumplimiento de control en los procedimientos relacionados con las cuentas bancarias. | La no detección de errores y/o fraude dado al volumen de transacciones financieras bancarias. | Revisión y verificación de los documentos soportes de las transacciones bancarias correspondientes a ingresos y egresos de efectivo. | 1. Constatar políticas internas de control relacionadas con la cuenta de Bancos. 2. Verificar los saldos contenidos en los Estados de Cuenta Bancarios. 3. Cotejar los saldos contenidos en las conciliaciones bancarias contra los estados de cuenta. 4. Revisar la información soporte de los egresos efectuados relacionados con pagos de obligaciones u otros. | 1/10/2021 | K.L.M.H | P.2 |
| Cuentas por pagar a proveedores/ Identificar en la información relacionada a las Cuentas por pagar a proveedores, el cumplimiento de las políticas aplicadas por la administración financiera en los procedimientos vinculados a la gestión de pagos a proveedores y otras obligaciones contraídas por la entidad. | Verificar el cumplimiento con las obligaciones para con los proveedores de la entidad, analizando los respectivos estados de cuenta. | 1. Libros auxiliares contables. 2. Documentos soportes relacionados con las obligaciones contraídas con el proveedor. 3. Historico de pagos efectuados al proveedor reflejado en los estados de cuenta de cada proveedor con quien se tiene obligación pendiente de pago. 4. Procedimientos internos para la gestión de pagos a proveedores. | Existencia de pagos vencidos, extravío de facturas de compra, entre otros. | Información relacionada con negociaciones internas efectuadas con los proveedores y/o confirmación de saldos de factura pendientes de pago emitidas por los proveedores. | Análisis documental de las obligaciones pendientes de pago vinculada a las cuentas por pagar a proveedores e identificar posibles pagos que no están relacionados a la misma. | 1. Constatar políticas internas de control relacionadas con las cuentas por pagar a proveedores. 2. Verificar los saldos contenidos en registros contables o libros auxiliares. 3. Cotejar los saldos contenidos en los registros contable contra la documentación soporte que ampara los procedimientos desde la emisión de la orden de compra hasta la recepción de factura de compra y gestión de pago. 4. Revisar la información soporte de los pagos vencidos y establecer un análisis del impago de dichos pagos. | 1/10/2021 | M.C.V.O | P.3 |

INFORME DE ASEGURAMIENTO INDEPENDIENTE**Señores****Karis T. Paniagua y Terry Paniagua.****Pet Friendly, S.A. de C.V.**

Presente

Nosotros MPV AUDITORES, S.A. de C.V., Fuimos contratados por PET FRIENDLY, S.A. DE C.V., para realizar una auditoría especial, técnicamente denominada como encargo de aseguramiento consistente en un encargo directo, con el fin de examinar las condiciones previamente manifestadas por los socios accionistas de dicha entidad. Los hechos identificados relacionados con los rubros de Bancos, Cuentas por pagar y Descuentos sobre ventas, representan indicios de posibles fraudes en perjuicio de la sociedad, por parte de dos empleados de confianza, de nombres: LUCIA POCASANGRE quien desempeña el cargo de Gerente Financiera y NORMAN POCASANGRE quien desempeña el cargo de Director Ejecutivo, prestando sus servicios a la entidad desde el año 2017 hasta la fecha.

- **DE LA ENTIDAD**

PET FRIENDLY, S.A. DE C.V. de naturaleza comercial, con giro dedicado a la compra – venta de insumos de primera necesidad para consumo humano y mascotas. La empresa fue constituida, según escritura pública, el 01 de enero de 2017; y se encuentra inscrita en el Registro de Comercio en el número 200 del libro 987, del Registro de Sociedades. Con Número de Identificación Tributaria N°0614-010117-101-3 y Número de Registro de Contribuyente N°1234-5, sus oficinas administrativas están ubicadas en Avenida las Amapolas, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador,

- **DE LOS EMPLEADOS**

- LUCIA POCASANGRE, Con Documento Único de Entidad N°: 05498595-1 y Número de Identificación Tributaria N° 0614-120776-102-5, Empleada contratada por PET'S FRIENDLY S.A. DE C.V., desde el 01 de enero de 2017 hasta la fecha, habiendo desempeñado los siguientes cargos:

| Cargo | Periodo | Funciones del cargo |
|---------------------------------------|--|---|
| desempeñados | | |
| Asistente de Cuentas por Pagar | Desde el 01 de enero de 2017 hasta el 20 de mayo de 2019 | Responsable de gestionar todo lo referido a pagos a proveedores y demás servicios, apoyo en el área de finanzas, entre otros. |
| Jefe de Compras | Desde el 21 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020 | Responsable de las adquisiciones de bienes realizables de inventarios, equipos, contratos de mantenimiento, entre otros |
| Gerente de Finanzas | Desde el 01 de Enero 2021 hasta la actualidad | Responsable del manejo y ejecución de la disponibilidad de efectivo, control de adquisiciones de activo fijo, control de los ingresos y egresos de la entidad, entre otros. |

- NORMÁN POCASANGRE, Con Documento Único de Entidad N°: 06183585-0 y Número de Identificación Tributaria N° 0614-100174-103-1, Empleado contratado por PET'S FRIENDLY S.A. DE C.V., desde el 01 de enero de 2017 hasta la fecha, habiendo desempeñado los siguientes cargos:

| Cargo | Periodo | Funciones del cargo |
|----------------------------|---|--|
| desempeñados | | |
| Ejecutivo de Ventas | Desde el 01 de enero de 2017 hasta al 31 de enero de 2019 | Responsable de preparar capacitaciones para clientes, negociaciones y cierre de acuerdos comerciales, seguimiento y monitoreo a clientes, entre otros, entrega de reporte de ventas efectuadas durante el periodo, entre otros. |
| Gerente de Ventas | Desde el 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020 | Responsable de Contratar y formar al personal de ventas, elaborar presupuesto de ventas, supervisión y coordinación con los equipos de ventas, entrega de informes de ventas, elaboración de planilla de comisiones, gestionar los trámites de pedidos, entre otros. |
| Director Ejecutivo | Desde el 01 de Enero 2021 hasta la actualidad | Responsable del desarrollo e implementación de proyectos, de la formulación de estrategias de gestión administrativa, control del plan de trabajo en las unidades administrativas de la entidad, seguimiento, monitoreo y divulgación de las políticas, entre otros. |

Descripción del Asunto Principal:

En apoyo con el Departamento de contabilidad de PET FRIENDLY, S.A. DE C.V., se realizaron procedimientos rutinarios de control interno, entre ellos, los correspondientes a evaluación de compras y pagos a proveedores, conciliaciones bancarias, descuentos sobre ventas, entre los hallazgos determinados mediante la auditoría realizada se determinó que, los señores Pocasangre, modificaron los números de cuenta bancarias de los proveedores Global Alimentos, S.A. de C.V. y DISNA, S.A. de C.V. en la base de datos de proveedores; así mismo se atribuyeron descuentos hasta del 75% en facturas de compras en artículos varios para su consumo, y gestionaron la contratación de la empresa ECONOAIRES, S.A. de C.V. por servicios para el mantenimiento de congeladores de las salas de ventas y la contratación de consultorías por servicios profesionales, las cuales resultaron fraudulentas por soportar pagos de bienes y servicios que nunca se prestaron y fueron pagadas por la entidad.

Identificación o descripción de los grados o niveles de seguridad que se provee en las conclusiones del informe.

De conformidad con la norma técnica utilizada para realizar el trabajo de aseguramiento, la cual se describe más adelante, un encargo de aseguramiento provee para el usuario, conclusiones con seguridad razonable o con seguridad limitada. Una conclusión provee seguridad razonable cuando el Auditor considera que ha obtenido la información y documentación necesaria, no existiendo limitación material o importante que impida concluir sin realizar ningún tipo de salvedad respecto a su trabajo, en consecuencia, el Auditor considera que la prueba recabada que respalda es suficiente y apropiada para

emitir este tipo de conclusión. Las conclusiones con seguridad razonable no requieren ninguna aclaración o advertencia para el usuario. Un Auditor emite conclusiones con seguridad limitada cuando, conforme su juicio profesional, experiencia y habilidades, así como su propia evaluación de riesgos, considera que no es posible emitir una opinión con seguridad razonable. Los motivos para emitir una conclusión con seguridad limitada pueden tener su origen en limitación en la obtención de evidencias, características de la información examinada, inconsistencias entre las evidencias, imposibilidad de realizar un examen completo, entre otros. Al plantear la Conclusión que se vea afectada por estos factores, el Auditor llamará la atención del usuario del informe expresando que la conclusión provee una seguridad limitada y expondrá las razones por las cuales emite este tipo de conclusión.

Cuando el Auditor no obtenga ningún tipo de evidencia para evaluar con los criterios que se requiera para dar respuesta a algún apartado o alcance, el Auditor se abstiene de emitir conclusiones y lo hará constar como respuesta al apartado correspondiente.

Identificación de los criterios

Para el desarrollo del trabajo, fue necesario analizar y tomar de base, diversa y amplia cantidad de información y documentación, entre las que se encuentran:

- a) Políticas del manejo de Bancos y procedimientos aplicables.
- b) Registros contables, libros auxiliares diario y mayor.
- c) Conciliaciones bancarias.

- d) Estados de cuentas emitidas por la institución bancaria.
- e) Comprobantes de depósitos bancarios por pago a proveedores.
- f) Autorizaciones para acceso a cuentas bancarias.
- g) Políticas de Cuentas por pagar y procedimientos aplicables.
- h) Formulario de creación y modificación de proveedores.
- i) Solicitud/Licitación (Requisición de bienes o servicios)
- j) Cotizaciones (justificación de excepciones del proceso de compra).
- k) Ordenes de compras emitidas hacia las sociedades ECONOAIRE, S.A. DE C.V. y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
- l) Recepción de bienes o servicios.
- m) Facturas o comprobantes de crédito fiscal de la adquisición de bienes y servicios.
- n) Comprobantes de pagos a proveedores.
- o) Registro contable de compras.
- p) Registro contable de pagos a proveedores.
- q) Estados de cuenta que reflejan las transferencias por pagos a las sociedades ECONOAIRE, S.A. DE C.V. y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
- r) Políticas de Beneficios a empleados.
- s) Registros contables, libros auxiliares diario y mayor.
- t) Facturas u otros documentos soportes relacionados con la aplicación de descuento en ventas.
- u) Histórico de descuentos s/ ventas efectuados en beneficio a empleados. (Estados de cuenta de empleados)

Limitaciones en el desarrollo del trabajo.

Durante el proceso y desarrollo del trabajo se obtuvo las siguientes limitaciones:

- a) No se obtuvo de forma completa los manuales del proceso estándar de pago, proceso de facturación, creación y modificación de artículos, creación de documentos de compra, creación y modificación de datos de proveedores; por lo que para concretar la información se hizo utilización de cuestionarios a personal clave de la entidad.
- b) No se proporcionó organigrama actualizado de PET FRIENDLY, S.A. DE C.V.
- c) No se proporcionaron reportes relacionados con la recepción de bienes o servicios de las sociedades ECONOAIRE, S.A. DE C.V. y CONSULTORES, S.A. DE C.V.

Usuarios del informe

Este informe es para uso exclusivo de PET FRIENDLY, S.A. DE C.V. Quien podrá disponer del mismo y ha sido preparado para evaluar de manera independiente, apreciar los hechos identificados, e informar a efectos de que la alta dirección tome decisiones, incluso para posibles acciones legales.

Parte responsable de la información y responsabilidad del auditor

➤ Responsabilidad por el suministro de información:

La información utilizada para realizar el encargo de aseguramiento consistente en un informe directo; ha sido provista por el departamento de contabilidad de PET FRIENDLY, S.A. DE C.V., en conjunto con el apoyo de los propietarios de PFSA, quienes facilitaron la gestión de información importante para el encargo.

➤ ***Responsabilidad del Auditor***

La responsabilidad del auditor es emitir una conclusión, respecto a los hechos identificados mediante la auditoría realizada a los rubros de Bancos, Cuentas por Pagar y Descuentos s/ ventas, como posibles hechos de fraude en perjuicio de PET FRIENDLY, S.A. DE C.V., basados en las evidencias examinadas y conforme a su real saber y entender, aplicando las normas y procedimientos técnicos aplicables, y exponiendo en su caso, las limitaciones que se tengan durante el encargo de aseguramiento.

En este caso, el encargo de aseguramiento consistente en un informe directo, es en el que el profesional ejerciente mide o evalúa la materia subyacente objeto de análisis sobre la base de los criterios aplicables y presenta la información sobre la materia objeto de análisis resultante como parte del informe de aseguramiento o como anexo del mismo. En otras palabras, la definición técnica de encargo directo aplicada al presente caso, significa que la materia objeto de análisis es la evidencia recolectada a partir de los criterios relacionados a los rubros en cuestión y el profesional ejerciente evaluador de la materia objeto de análisis es MPV Auditores. (El auditor).

Realizaremos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Aseguramiento (NIEA 3000). La cual consiste es una auditoría especializada en la obtención de evidencias para convertirlas en pruebas, con el propósito de comprobar delitos o dirimir disputas legales, conforme a los lineamientos del Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría y demás legislación aplicable.

Dichas normas requieren que cumplamos con los requerimientos éticos, planeemos y realicemos nuestra auditoría para obtener seguridad razonable sobre sí el Rubro de Bancos, Cuentas por pagar a proveedores y Descuentos s/ ventas están libres de error de

importancia relativa y descartar así mismo cualquier indicio de fraude. Una auditoría implica la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los rubros objetos de estudio.

Los procedimientos escogidos dependen del criterio del auditor, incluyendo la valoración de los riesgos de error de importancia relativa del rubro de, Bancos, Cuentas por pagar a proveedores y Descuento S/Ventas ya sea debido a fraude o error.

Debido a las limitaciones inherentes de una auditoría, junto con las limitaciones inherentes de control interno, hay un riesgo inevitable de que errores de importancia relativa no puedan detectarse, aunque la auditoría sea planeada y realizada de manera adecuada de acuerdo con la norma.

Al hacer nuestra valoración de riesgo, consideramos el control interno relevante para la ejecución de los procesos que rigen la operatividad de dichos rubros, por lo que es necesario conocerlos, para diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una conclusión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Sin embargo, les comunicaremos por escrito respecto de cualesquier deficiencias importantes en el control interno que hayamos identificado durante la auditoría, relevantes al encargo de aseguramiento.

Identificación de las normas bajo las cuales se preparó este informe

El encargo de aseguramiento consistente en un encargo directo se condujo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y las Normas Internacionales de Aseguramiento (NIEA 3000). Dichas normas requieren que el trabajo se planifique y desarrolle aplicando

todos los procedimientos necesarios que permitan emitir conclusiones con razonable nivel de seguridad o certeza, o en su caso, seguridad limitada.

Esta norma tiene como principales elementos el reconocer la relación entre involucrados, como son el Contador Público, una parte responsable, un presunto usuario y un asunto principal, entre otros. Por tanto, la aplicación de esta Norma es totalmente identificable con el trabajo requerido por PET FRIENDLY, S.A. DE C.V.

Se aclara que, desde el punto de vista de las citadas normas, los contadores públicos únicamente emiten conclusiones sobre los puntos evaluados, y no hacen determinaciones legales sobre eventuales ilícitos que pudieran resultar de los hechos sobre los que versa el informe.

Declaración de cumplimiento de la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC), del Código de Ética aprobado por el CVPCPA y los requisitos de independencia aplicables a este encargo pericial de aseguramiento

Declaramos que hemos cumplido los requerimientos de la Norma Internacional de Control de Calidad emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); así como los requerimientos establecidos en el Código de Ética para contadores y auditores aprobado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, incluyendo los requisitos de independencia.

Resultados del trabajo realizado y conclusiones

A continuación, un resumen de los resultados, los cuales se soportan y detallan ampliamente en anexos.

CONDICIONES QUE REPRESENTAN INDICIOS DE FRAUDE

I. Condiciones que representan indicios de fraude relacionados con el rubro de Descuentos S/Ventas.

En relación a las sospechas de los accionistas de la entidad sobre irregularidades presuntamente cometidas por el Sr. Norman Pocasangre durante los meses que laboró como Director Ejecutivo dentro de la entidad, específicamente, en la aprobación de descuentos sobre ventas a empleados (a su persona) en porcentajes superiores a lo establecido en las políticas internas.

Nuestros procedimientos para validar y concluir sobre esta condición fueron los siguientes:

- Se constataron las políticas internas de control relacionadas con los beneficios a empleados relacionados con la autorización de precios preferenciales.
- Se verificaron los saldos contenidos en los registros contables y auxiliares relacionados con los descuentos s/ ventas.
- Se revisó la documentación física (facturas) en las que se aplicaron descuentos a beneficio de los empleados.

Metodología y Desarrollo

Para la verificación del rubro Descuentos sobre Ventas a Empleados, se tuvo a disposición la siguiente información y documentación:

- Política interna de beneficios a colaboradores (según política de la empresa los empleados cuentan con un descuento sobre ventas del 5%).

- Documentos originales de ventas: Facturas a Consumidor Final y Comprobantes de Crédito Fiscal.
- Documentos originales de Bodega: Ordenes de Salida de Inventario, que por montos de venta superiores a \$200.00, la persona que recibe los productos plasma sus datos y firma de recibido a conformidad.
- Libros de ventas a consumidor final y libros de ventas a contribuyentes.
- Registros contables, libros auxiliares diario y mayor.
- Histórico de descuentos sobre ventas a empleados efectuados en el periodo 01 de enero 2021 al 30 de junio 2021.

Con la información que se detalla anteriormente, aplicando técnicas y desarrollando procedimientos de auditoría concernientes a la revisión y verificación de la documentación original proporcionada por el Departamento de Contabilidad, Departamento de Ventas y el Departamento de Bodega de la empresa, se determinó debilidad o carencia de controles internos en la asignación de descuentos sobre ventas a empleados, concretamente al empleado Norman Pocasangre.

Resultados de la Evaluación

Obteniéndose los siguientes resultados:

Como se observa en el recuadro anterior, en base a lo evaluado se determinó que el Sr. Norman Pocasangre, irrespetó lo establecido en el Manual de Políticas Internas de la entidad, específicamente en la Política de Beneficios a colaboradores (donde se establece un descuento del 5% en ventas a colaboradores, y siendo el descuento mensual acumulado máximo de \$100.00), encontrándose un descuento sobre ventas superior a los establecido

en la política interna, el cual asciende al monto de \$60,702.48 (durante el periodo del 01 de enero 2021 al 30 de junio 2021).

Conclusión:

En base al análisis de la documentación proporcionada previamente por los diferentes departamentos de la entidad PET FRIENDY, S.A. DE C.V., se concluye en base a los resultados de la evaluación desarrollada en el rubro Descuentos sobre Ventas a Empleados se determinó que: el Sr. Norman Pocasangre fungiendo como Director Ejecutivo de la entidad se atribuyó a su favor un beneficio de \$ 60,702.48, correspondiente a descuentos sobre el valor en ventas aplicadas a su persona.

II. Condiciones que representan indicios de fraude relacionados con el rubro de Bancos: Gestión de cotizaciones por servicios de mantenimiento y consultorías para realizar pagos fraudulentos.

| N° | FECHA | TIPO DOC | CORR. | NOMBRE DE CLIENTE | MONTO TOTAL DESC. NO INCLUIDO | DESCUENTO S/DOCUMENTO | | DESCUENTO S/POLÍTICA | | TOTAL DESC. INCLUIDO S/DOCUMENTO | DIFERENCIA POR EXCESO DESCUENTO |
|----------------|------------|----------|--------|-------------------|-------------------------------|-----------------------|---------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| | | | | | | % | MONTO DESCUENTO | % | MONTO DESCUENTO | | |
| 1 | 26/01/2021 | FCF | 109001 | NORMAN POCASANGRE | \$ 1,609.97 | 75% | \$ 1,207.48 | 5% | \$ 80.50 | \$ 402.49 | \$ 1,126.98 |
| 2 | 19/02/2021 | FCF | 109223 | NORMAN POCASANGRE | \$ 3,050.00 | 75% | \$ 2,287.50 | 5% | \$ 152.50 | \$ 762.50 | \$ 2,135.00 |
| 3 | 22/02/2021 | FCF | 109287 | NORMAN POCASANGRE | \$ 10,000.00 | 85% | \$ 8,500.00 | 5% | \$ 500.00 | \$ 1,500.00 | \$ 8,000.00 |
| 4 | 28/02/2021 | FCF | 109312 | NORMAN POCASANGRE | \$ 1,795.00 | 75% | \$ 1,346.25 | 5% | \$ 89.75 | \$ 448.75 | \$ 1,256.50 |
| 5 | 12/03/2021 | FCF | 109439 | NORMAN POCASANGRE | \$ 2,680.00 | 75% | \$ 2,010.00 | 5% | \$ 134.00 | \$ 670.00 | \$ 1,876.00 |
| 6 | 26/03/2021 | FCF | 109580 | NORMAN POCASANGRE | \$ 3,100.00 | 75% | \$ 2,325.00 | 5% | \$ 155.00 | \$ 775.00 | \$ 2,170.00 |
| 7 | 30/03/2021 | FCF | 109601 | NORMAN POCASANGRE | \$ 10,000.00 | 85% | \$ 8,500.00 | 5% | \$ 500.00 | \$ 1,500.00 | \$ 8,000.00 |
| 8 | 07/04/2021 | FCF | 109623 | NORMAN POCASANGRE | \$ 10,000.00 | 85% | \$ 8,500.00 | 5% | \$ 500.00 | \$ 1,500.00 | \$ 8,000.00 |
| 9 | 15/04/2021 | FCF | 109648 | NORMAN POCASANGRE | \$ 2,680.00 | 75% | \$ 2,010.00 | 5% | \$ 134.00 | \$ 670.00 | \$ 1,876.00 |
| 10 | 30/04/2021 | FCF | 109700 | NORMAN POCASANGRE | \$ 3,100.00 | 75% | \$ 2,325.00 | 5% | \$ 155.00 | \$ 775.00 | \$ 2,170.00 |
| 11 | 08/05/2021 | FCF | 109731 | NORMAN POCASANGRE | \$ 3,100.00 | 75% | \$ 2,325.00 | 5% | \$ 155.00 | \$ 775.00 | \$ 2,170.00 |
| 12 | 18/05/2021 | FCF | 109752 | NORMAN POCASANGRE | \$ 2,680.00 | 75% | \$ 2,010.00 | 5% | \$ 134.00 | \$ 670.00 | \$ 1,876.00 |
| 13 | 24/05/2021 | FCF | 109786 | NORMAN POCASANGRE | \$ 10,000.00 | 85% | \$ 8,500.00 | 5% | \$ 500.00 | \$ 1,500.00 | \$ 8,000.00 |
| 14 | 01/06/2021 | FCF | 109801 | NORMAN POCASANGRE | \$ 10,000.00 | 85% | \$ 8,500.00 | 5% | \$ 500.00 | \$ 1,500.00 | \$ 8,000.00 |
| 15 | 10/06/2021 | FCF | 109831 | NORMAN POCASANGRE | \$ 3,100.00 | 75% | \$ 2,325.00 | 5% | \$ 155.00 | \$ 775.00 | \$ 2,170.00 |
| 16 | 29/06/2021 | FCF | 109999 | NORMAN POCASANGRE | \$ 2,680.00 | 75% | \$ 2,010.00 | 5% | \$ 134.00 | \$ 670.00 | \$ 1,876.00 |
| TOTALES | | | | | \$ 79,574.97 | | \$ 64,681.23 | | \$ 3,978.75 | \$ 14,893.74 | \$ 60,702.48 |

El equipo de auditoría mediante la evidencia recolectada. Identificó indicios que la Sra. Lucia Pocasangre, realizó la gestión de cotizaciones por servicios de mantenimiento y consultorías para atribuirse el pago de estas a título personal, Según la documentación requerida a PET FRIENDLY, S.A. DE C.V. Revela que el 12 de enero de 2021 la responsable de la Gerencia Financiera recibió las respectivas cotizaciones:

- Cotización N° 346 - Empresa ECONOAIRE, S.A. DE C.V. - Por servicios de mantenimiento para congeladores de las 3 salas de venta, por un costo de \$ 18,426.09.
- Cotización N° 23 - Por servicios de Consultoría por estudio de mercado por un costo de \$ 2,500.00 y consultoría para un estudio de clima Laboral por un costo de \$ 1500.00.

La Sra. LUCIA POCASANGRE tramitó el requerimiento para la solicitud de los servicios y el requerimiento de pago de los mismos, modificando los números de cuentas bancarias de las sociedades ECONOAIRE, S.A. DE C.V. Y CONSULTORES, S.A. DE C.V., transfiriendo los montos a pagar de los servicios a una cuenta abierta en Panamá cuyo titular según carta de fecha 25 de octubre de 2021 obtenida por el Banco Agrícola, es la Sra. Pocasangre.

Nuestros procedimientos para validar y concluir sobre esta condición fueron los siguientes:

- Se evaluaron y analizaron los procedimientos para gestión de adquisición de bienes y servicios mediante cuestionarios a personal clave de la entidad.

- Se analizaron las cotizaciones Cotización N° 346 y Cotización N° 23, en las que se identificaron y analizaron correos electrónicos por diversas comunicaciones de gestiones para la cotización de las mismas.
- Se realizó el requerimiento de una confirmación de servicios brindados por las empresas ECONOAIRE, S.A. DE C.V. y CONSULTORES, S.A. DE C.V., lo que permitió confirmar que los servicios no se efectuaron.
- Se analizaron los estados de cuenta para rastrear las transferencias bancarias No.000014486007 por un valor de \$ 12,193.37 de fecha 15/02/2021 y la transferencia No. 000014490176 por un valor de \$ 10,232.72 de fecha 16/02/2021.
- Se analizaron los procedimientos que permitieron la creación de código de proveedor y la modificación de cuenta bancaria para realizar transacciones de pago fraudulentas, y se confirmó mediante registros en el sistema y correos electrónicos donde la Sra. Pocasangre solicita a técnico de informática la modificación de datos de los proveedores de servicios ECONOAIRE, S.A. DE C.V. y CONSULTORES, S.A. DE C.V.

Metodología y Desarrollo

Partiendo de un análisis de la información y documentación disponible, se obtuvo información de:

- Documentación de las sociedades ECONOAIRE, S.A. DE C.V. y CONSULTORES, S.A. DE C.V, que comprueban que los servicios no fueron prestados a la entidad.

- Documentación que soporta la creación del código de proveedor en la base de datos de los proveedores ECONOAIRE, S.A. DE C.V. y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
- Órdenes de compra emitidas a ECONOAIRE, S.A. DE C.V. y CONSULTORES, S.A. DE C.V, pero que no se enviaron a los proveedores, por lo que no se concretó la prestación de servicios.
- Cotizaciones solicitadas realmente por la Sra. Lucia Pocasangre.
- Documentación que soporta las gestiones fraudulentas para realizar cambios en la base de datos de los proveedores ECONOAIRE, S.A. DE C.V. y CONSULTORES, S.A. DE C.V, incluyendo la sustitución de los números de las cuentas bancarias.
- Documentación que simula transacciones con ECONOAIRE, S.A. DE C.V. y CONSULTORES, S.A. DE C.V. a nivel contable. y pagos fraudulentos realizados a favor de la cuenta a nombre de la Sra. Lucia Pocasangre.
- Documentación de las transferencias bancarias realizadas a proveedores en el mes de febrero/ 2021 emitida por el Banco Agrícola.
- Se cuantificaron los pagos fraudulentos.

Con base a esta información, se logra evidenciar los hechos, en una secuencia cronológica desde la solicitud de las cotizaciones por servicios a las referidas sociedades, la obtención de las cotizaciones, el registro en el sistema con la creación de los códigos de proveedor, la emisión de las órdenes de compra, el registro contable para la adquisición de los servicios, hasta la posterior modificación de los números de cuentas bancarías, hasta los pagos fraudulentos efectuados.

La secuencia cronológica y documental de los hechos aquí descritos, se presentan en el ANEXO 1. Gestiones y transacciones bancarias fraudulentas por medio de pagos a cuenta de título personal.

Resultados de la evaluación:

En las Cotizaciones N° 346 y N° 23 emitidas por las empresas ECONOAIRE, S.A. DE C.V. Y CONSULTORES, S.A. DE C.V., por servicios de mantenimiento y consultorías, se identificaron documentadas físicamente en conjunto con la solicitud de creación de proveedor y el registro de los respectivos códigos de proveedor en la base de datos de la entidad.

Una vez teniendo la documentación y el registro en el sistema, se completaron los requerimientos para el trámite de adquisición y pago de los servicios, modificando los números de cuentas bancarias de dichos proveedores contenidos en la base de datos del sistema y se realizaron las transferencias bancarias No.000014486007 por un valor de \$ 12,193.37 de fecha 15/02/2021 y la transferencia No. 000014490176 por un valor de \$ 10,232.72 de fecha 16/02/2021.

Conclusión:

Se ha logrado argumentar las gestiones irregulares por parte de la responsable de la Gerencia Financiera, mediante documentación física original y con relación a las transferencias bancarias atribuidas a pagos de servicios por mantenimiento y consultorías, se establecen las siguientes evidencias que soportan los hallazgos, según el siguiente detalle:

**GESTIONES Y TRANSACCIONES BANCARIAS FRAUDULENTAS POR MEDIO DE
PAGOS A CUENTA DE TÍTULO PERSONAL.**

| | |
|--|-----------------|
| <ul style="list-style-type: none"> - Cotización N° 346 - Empresa ECONOAIRE, S.A. DE C.V. - Por servicios de mantenimiento para congeladores de las 3 salas de venta, por un costo de \$ 18,426.09. - Cotización N° 23 - - Por servicios de Consultoría por estudio de mercado por un costo de \$ 2,500.00 y consultoría para un estudio de clima Laboral por un costo de \$ 1500.00. | USD\$ 22,426.09 |
| <ul style="list-style-type: none"> - Órdenes de compra, registradas en los libros auxiliares de contabilidad con los códigos N° 83744 - ECONOAIRE, S.A. DE C.V. y N° 83745 - CONSULTORES, S.A. DE C.V, por un monto de \$ 22,426.09 | USD\$ 22,426.09 |
| <ul style="list-style-type: none"> - Pagos realizados al N° de cuenta: 13000000007095 en el UBS Bank Corporation, registrada en Panamá a nombre de Lucia Pocasangre. Registradas en las transferencias bancarias No.000014486007 por un valor de \$ 12,193.37 de fecha 15/02/2021 y la transferencia No. 000014490176 por un valor de \$ 10,232.72 de fecha 16/02/2021, información verificada mediante carta emitida por el Banco Agrícola relacionada con las transferencias efectuadas a proveedores durante el mes de febrero/2021. | USD\$ 22,426.09 |

III. Condiciones que representan indicios de fraude relacionados con el rubro de Cuentas por pagar a proveedores.

En relación al estudio relacionado con las Cuentas por Pagar a Proveedores, se logró detectar irregularidades en los pagos realizados a favor de los proveedores DISNA, S.A. DE C.V. Y GLOBAL ALIMENTOS, S.A. DE C.V., principales proveedores de PET FRIENDLY, S.A. DE C.V., según los correos electrónicos enviados al SR. Paniagua el 10 y el 13 de mayo de 2021, los antes mencionados proveedores, notificaron una deuda a la fecha señalada de \$ 38,500.00.

Nuestros procedimientos para validar y concluir sobre esta condición fueron los siguientes:

- Constatar políticas internas de control relacionadas con las cuentas por pagar a proveedores, específicamente las relacionadas con los proveedores GLOBAL ALIMENTOS, S.A. DE C.V., y DISNA, S.A. DE C.V.
- Se realizó la verificación de los saldos contenidos en registros contables y libros auxiliares.
- Se cotejó los saldos de los proveedores contenidos en los registros contables contra la documentación que ampara el proceso de compra desde la emisión de la orden de compra hasta la recepción de la factura y la gestión del pago pertinente.
- Se revisó la información soporte de los pagos vencidos y se rastrearon los pagos realizados desde el 01 de enero hasta el 30 de abril.

Metodología y Desarrollo

Partiendo de un análisis de la información y documentación disponible, se obtuvo información digitalizada de:

- a) Libros auxiliares contables e históricos de pagos efectuados al proveedor reflejado en los estados de cuenta de cada proveedor con quienes se tienen obligaciones pendientes de pago.
- b) Documentación que comprueba las operaciones con el proveedor original (real) GLOBAL ALIMENTOS, S.A. DE C.V. y DISNA, S.A. DE C.V.
- c) Documentos de aplicación de procedimientos internos para la gestión de pagos a proveedores:
 - Órdenes de compra emitidas realmente a GLOBAL ALIMENTOS, S.A. DE C.V. y DISNA, S.A. DE C.V.
 - Facturas de compra emitidas realmente por GLOBAL ALIMENTOS, S.A. DE C.V. y DISNA, S.A. DE C.V.
 - Documentación que soporta las gestiones fraudulentas para realizar cambios en LA información bancaria de los proveedores GLOBAL ALIMENTOS, S.A. DE C.V. y DISNA, S.A. DE C.V. incluyendo la sustitución de la cuenta bancaria para desviar fondos.
 - Documentación que simula transacciones de pago en los registros contables de la entidad PFSA con GLOBAL ALIMENTOS, S.A. DE C.V. y DISNA, S.A. DE C.V., y pagos fraudulentos realizados a cuenta del Director Ejecutivo.
 - Se cuantificó los pagos fraudulentos.

Con base a esta información, se logra evidenciar los hechos, en una secuencia cronológica desde los registros contables fraudulentos hasta su posterior modificación de la cuenta bancaria en la información de los proveedores y correspondientes pagos.

Resultados de la evaluación

Según la documentación requerida a PET FRIENDLY, S.A. DE C.V. según el sistema contable, revelan que hasta el 30 de abril las cuentas por pagar a los proveedores GLOBAL ALIMENTOS, S.A. DE C.V. y DISNA, S.A. DE C.V., ascienden a un total de \$ 12,000.00 que corresponden al detalle siguiente:

| CÓDIGO DE PROVEEDOR | N° DE FACTURA | MONTO A PAGAR | FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURA | FECHA DE VENCIMIENTO | PLAZO DE CRÉDITO |
|--|---------------|---------------------|-------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Id. Proveedor #24991 - DISNA, S.A. DE C.V. | C.C.F.#10034 | \$ 4,500.00. | 18.04.2021 | 17.05.2021 | 30 DÍAS |
| Id. Proveedor #54938 - GLOBAL ALIMENTOS, S.A. DE C.V | C.C.F.#3565 | \$ 7,500.00. | 22.04.2021 | 21.05.2021 | 30 DÍAS |
| TOTALES | | \$ 12,000.00 | | | |

Al revisar las facturas físicas relacionadas con dichos montos, se logró constatar que dichas facturas estaban dentro del plazo válido de crédito y coincidían con el estado de cuenta generado por el sistema contable.

Sin embargo, al comparar la información obtenida de la empresa PFSA contra los estados de cuenta emitidos por los proveedores en cuestión, se logró detectar que existen discrepancias notorias en cuanto al detalle de facturas pendientes de pago.

Según los estados de cuenta enviados mediante los correos electrónicos recibidos por el Sr. Paniagua, recibidos en distintas fechas, se detallan las facturas vencidas hasta el 30 de abril que en conjunto suman \$ 38,500.00, los cuales se desglosan de la siguiente forma:

| CÓDIGO DE PROVEEDOR | Nº DE FACTURA | MONTO A PAGAR | FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURA | FECHA DE VENCIMIENTO | PLAZO DE CRÉDITO |
|--|---------------|---------------------|-------------------------------|----------------------|------------------|
| Id. Proveedor #24991 - DISNA, S.A. DE C.V. | C.C.F.#10034 | \$ 4,500.00. | 18.04.2021 | 17.05.2021 | 30 DÍAS |
| | C.C.F.#9993 | \$ 15,500.00 | 27.01.2021 | 27.02.2021 | |
| TOTAL FACTURAS VENCIDAS | | \$ 20.000.00 | | | |
| Id. Proveedor #54938 - GLOBAL ALIMENTOS, S.A. DE C.V | C.C.F.#3565 | \$ 7,500.00. | 22.04.2021 | 21.05.2021 | 30 DÍAS |
| | C.C.F.#3475 | \$ 5,000.00 | 21.03.2021 | 21.04.2022 | |
| | C.C.F.#3432 | \$ 6,000.00 | 14.02.2021 | 14.03.2021 | |
| TOTAL FACTURAS VENCIDAS | | \$ 18,500.00 | | | |

Al realizar una comparación entre la información en los registros auxiliares de la entidad PFSA se observó que las facturas pendientes de pago están registradas como canceladas en los registros contables. Por lo que se procedió a rastrear las transferencias bancarias con los referidos montos de las facturas pendientes, y se determinó que los pagos estaban realizados dentro de los plazos límites de pago, sin embargo se logró identificar, que los depósitos no fueron realizados a la cuenta bancaria del proveedor N° 10003342-2, sino a un número de cuenta particular, de la cual se determinó que pertenece a la cuenta personal del Director Ejecutivo (Dicha información fue corroborada mediante el historial electrónico de transferencias financieras de las cuenta bancarias de PFSA) . Por lo que existen discrepancias significativas en los registros contables de la entidad y un faltante de efectivo relevante en la cuenta bancaria de la entidad por \$ 38,500.00.

Al analizar las políticas aplicadas por la administración financiera en los procedimientos vinculados a la gestión de pagos a proveedores y otras obligaciones contraídas por la entidad establecen la segregación de responsabilidad en la aplicación de los procedimientos de solicitud, revisión, aprobación y autorización de pagos, sin embargo para efectos de verificar la ejecución de dicha política en las operaciones cotidianas de la empresa, se realizó una serie de cuestionarios de control interno aplicados a personas claves dentro del área financiera, donde se determinó según los resultados obtenidos, que los filtros de control que establece la política, actualmente están centralizados la responsabilidad exclusiva de Gerencia de Finanzas.

Conclusión:

Se ha logrado argumentar las gestiones fraudulentas por parte de los responsables de la Gerencia Financiera y la Dirección Ejecutiva, mediante documentación física original relacionada a los estados de cuenta bancarias. El monto en concepto de pagos a proveedores que corresponde a los faltantes de efectivo en las cuentas bancarias ascienden a un total de \$ 38,500.00.

San Salvador, 3 de noviembre de 2021.



Licda. Karla René Pérez
Representante Legal
MPV AUDITORES, S.A. DE C.V.
Registro N° 2907
Zona Rosa, Edificio Zafiro, Local #512
San Salvador, El Salvador.

CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados de la investigación bibliográfica que va dirigida a los profesionales de la contaduría pública que ejercen la auditoría forense y que tenga en cuenta sobre la importancia de conocer sobre los delitos relativos al patrimonio por un auditor forense, particularmente las defraudaciones se concluyen:

- El profesional de contaduría pública tiene el conocimiento general con respecto a los delitos relativos al patrimonio, especialmente en defraudaciones, pero es importante tener las bases fundamentadas en normativa jurídica y conocer el campo de su aplicación, para que de esta manera la información obtenida mediante la auditoría sea suficiente y adecuada para utilizarse como prueba en casos en los que existan indicios de fraude.
- Según los datos obtenidos en la investigación, se ha determinado que existen profesionales de la contaduría pública que se limitan a la preparación profesional en áreas especializadas como lo es en el campo de la auditoría forense debido a la escasa oportunidad de espacios de formación y complejidad del área.
- La auditoría forense nos permite aplicar procedimientos para evitar, persuadir y combatir el fraude en sus diversas modalidades, ya sea en el sector público o privado, por lo que es importante que el contador público que ejerce la auditoría forense posea las aptitudes y competencias necesarias para poder abordar una auditoría con razonabilidad y diligencia.

RECOMENDACIONES

- Que los contadores públicos que ejerzan la auditoría forense, gestionen información de forma autodidacta, para que conozcan el ámbito y que tengan la disposición de gestionar y aprovechar espacios de formación especializados en el área.
- Que las instituciones de educación superior procuren la apertura de espacios de formación permanente para especializaciones en la auditoría forense puesto que a pesar que el ámbito de la auditoría forense no es nuevo, pero existe la necesidad de fortalecer las competencias técnicas en los profesionales ya sea para que lo tengan como un conocimiento básico o para desempeñarse en el campo laboral.

BIBLIOGRAFÍA

- **Libros**

Balagué, J.C. (2018). La prueba pericial contable en las jurisdicciones civil, penal, contencioso-administrativa y laboral. España: Wolters Kluwer.

Cabanellas, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental, Ed. Heliasta S. R. L, Buenos Aires, Argentina. p.64.

Cano, M. & Lugo, D. (2009). Auditoría Forense en la Investigación del Lavado de Dinero y Activos. Ecoe Ediciones.

Choclán Montalvo, J.A. (2001), Derecho penal, parte especial, 2da, edición, p 811.

Etcheberry, Alfredo (1998): Derecho penal, Santiago de Chile, Tomo III, Tercera Edición Actualizada y Revisada, Editorial Jurídica de Chile, p. 395.

Labaut Glena, Gustavo. Apud. Silva Silva, Hernán. La Estafa: Doctrina, Jurisprudencia y Derecho Comparado, Ed, Jurídica. p. 222.

Oscar Peña González y Frank Almanza Altamirano, Teoría del delito: Manual práctico para su aplicación en la teoría del caso, 2010, pp. 132-133 y p.210.

Osorio, Manuel, op. cit., p. 62, p. 285, p. 567.

R. García y R. García, op. cit.

Redalyc.El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica <https://www.redalyc.org/pdf/646/64602005.pdf>

Hernández- Sampieri, Roberto; Mendoza Torres, Chirstian Paulina (2018). Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Editorial McGraw-Hill Interamericana. México

Sarabia Sánchez, F. J. (1999). Metodología para la investigación en marketing y dirección

de empresas, Madrid, Pirámide.

Soler, Sebastián. Derecho Penal Argentino, Tomo IV, Tipografía Editor Argentina, Buenos Aires Argentina, 1963, p. 277.

Tratado Elemental de Derecho Civil, t. III, Los Bienes, p 13.

- **Leyes**

Código Penal de El Salvador, Decreto N° 1030. Diario oficial de la República de El Salvador, febrero de 1973.

Código Procesal Penal de El Salvador, Decreto Legislativo N° 904. Diario Oficial No. 11, Tomo 381, 4 de diciembre 1996.

Código Civil de El Salvador, Decreto Ejecutivo, 23 de agosto de 1859.

Ley Reguladora del Ejercicio de Contaduría. Decreto Legislativo No 828, de fecha 26 de enero del año 2000, publicado en el Diario Oficial No 42.

Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad. Emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA); Federación Internacional de Contadores (IFAC) (2018).

Norma Internacional de Control de Calidad (NICC 1). Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento NIEA 3000 (Revisada) Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica. Federación Internacional de Contadores (IFAC). 2018.

ANEXOS

Cuestionario Dirigido a Profesionales de la Contaduría Pública.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**

**GUIA DE ENTREVISTA DIRIGIDO A PROFESIONALES DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA.**

Objetivo: recolectar información sobre la importancia del conocimiento de delito relativos al patrimonio específicamente en las defraudaciones.

Indicaciones: por favor conteste las siguientes preguntas según su conocimiento.

1. ¿Qué es auditoría forense?

R/Es una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas.

En términos de contabilidad, auditoría forense es una ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, en una forma que será aceptada por una corte o juez contra los perpetradores de un crimen económico, por lo tanto, existe la necesidad de preparar personas con visión integral, que faciliten evidenciar especialmente, ilícitos como: la corrupción administrativa, el fraude contable, el delito en los seguros, el lavado de dinero y activos, entre otros.

Sobre este tema, la actitud de los contadores y auditores ha generado un gran giro, especialmente al comprender cómo su labor facilita el apoyo a las investigaciones judiciales que mediante evidencias contables aclaran diferentes disputas legales. Para complementar sus conocimientos se deben incluir aspectos de investigación legal y formación jurídica, con énfasis en la recolección de pruebas y evidencias, ya que sus habilidades en el manejo de evaluación de control interno y procedimientos de auditoría, lo destacan como un profesional de alta idoneidad.

Finalidad de presentar información el cual tiene como objetivo tipificar el delito que se persigue con documentos probatorios.

2. ¿Qué es un delito relativo al patrimonio?

R/Inicialmente debemos definir el patrimonio como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene una persona o empresa.

- Los Bienes son los elementos materiales e inmateriales con que cuenta la empresa. Por ejemplo, la maquinaria, el dinero que tenga en caja, las existencias de productos o los locales que posea.
- Los Derechos permiten a la empresa ejercer una facultad. Por ejemplo, son derechos, los préstamos que tenga concedidos, o las cantidades adeudadas por sus clientes.
- Las Obligaciones, por el contrario, representan responsabilidades a las que debe hacer frente la empresa. Son ejemplos de obligaciones las deudas que tenga contraídas la empresa con los bancos, con sus trabajadores o con la Administración.

Son aquellos que atentan contra los bienes de una persona individual, causando en ella un perjuicio que será castigado por la acción penal.

Cito un ejemplo el cual lo tomé de la página oficial de la Fiscalía General de la Republica de El Salvador (FGR), penados luego de identificar el delito.

El segundo proceso culminó con la captura de Christian Javier Pineda Reyes y Cristian Alberto Torres Medrano, ambos de 23 años, por el delito de Estafa Agravada en perjuicio de 18 víctimas. Las investigaciones determinaron que los implicados realizaron las estafas por medio de la sociedad COINVERLAT S.A. de C.V. o “Mi Carro SV”, a través de la cual prometían traer vehículos importados y recibieron diferentes cantidades de parte de las víctimas y luego se desaparecían.

3. ¿Conoce usted las figuras jurídicas comprendidos dentro de las defraudaciones como delitos relativos al patrimonio según el código penal de el salvador?

R/Sí, los delitos relativos al Patrimonio según consta en el Código Penal en sus artículos 207-227-C son:

Hurto,

Robo, la extorsión y la receptación.

Delitos relativos a los vehículos automotores

De las Defraudaciones

De Las Usurpaciones

De los Delitos Relativos al Patrimonio Cultural

De los Delitos Relativos a la Propiedad Intelectual

4. De las figuras jurídicas de los delitos relativos al patrimonio en relación a las defraudaciones ¿Cuál considera que es el más usual en nuestro país?

R/Defraudaciones al fisco.

Cabe señalar, que dentro de los delitos de Defraudación al Fisco se encuentran tipificados los siguientes: i) Evasión de impuestos; ii) Apropiación indebida de retenciones tributarias; iii) Reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos indebidos; iv) Falsificación en la impresión, emisión, entrega u otorgamiento de documentos que soportan operaciones tributarias, así como la tenencia o la circulación de los mismos; y v) Proposición y conspiración para cometer cualquiera de los delitos anteriores. Según artículo 249 del Código Penal.

El delito de evasión de impuestos se sanciona con prisión, de acuerdo a la cantidad evadida, que puede ser de un mínimo de cuatro años a un máximo de ocho años, siempre que se incurra en causales debidamente tipificadas.

En los delitos de Defraudación al Fisco, la necesidad de agotar la vía administrativa para iniciar las diligencias penales atiende a causas específicas, debidamente establecidas en la normativa penal. Otro aspecto destacable de este tipo de delitos, es que no se impondrá pena alguna al imputado, si se pagan los impuestos evadidos y sus accesorios.

5. ¿Qué entiende por defraudación?

R/Es que las personas realicen varias operaciones que tengan por fin dejar de pagar en perjuicio de otro, basando en un ejemplo más específico en defraudación al fisco. Y como anteriormente mencionaba su generalidad en cuanto a delitos de defraudación al fisco.

6. ¿Qué tipos de defraudaciones conoce?

R/Defraudaciones al Fisco

7. ¿En qué consiste la estafa?

R/Cuando se tiene provecho injusto en perjuicio ajeno como medio de engañar o sorprender la buena fe.

Tipos de estafa más frecuentes.

R/Se destacan varias entre las cuales están:

- La tecnología y los sistemas de negociación a distancia han incrementado las estafas mediante llamadas telefónicas, comunicaciones en internet, compras y ventas en redes sociales.

- Son muy frecuentes las estafas de impostores que convencen a sus víctimas para que envíen dinero con un engaño bien elaborado. En ocasiones se presentan como representantes de entidades bancarias o gubernamentales.
- Las estafas a través de tarjetas de crédito o de débito también están a la orden del día. A través de las compras por internet, los estafadores se apoderan de los datos de estos instrumentos de pago y los usan ilegítimamente.

8. ¿Conoce la diferencia entre estafa y estafa agravada?

R/No, la estafa no tiene parentesco ni relación comercial, y en la estafa agravada bien jurídico es específico, en el segundo caso el parentesco agrava el delito.

9. ¿Tiene conocimiento de cuantos años es penado el delito de estafa y estafa agravada según el código penal de el salvador?

R/Estafa de 2 a 5 años de prisión

Estafa agravada 5 a 8 años

10. ¿Cómo define la administración fraudulenta?

R/Es cuando un servidor público bajo su poder o custodia de una cosa, se apropie de ella o entregare o restituyere a su debido tiempo en perjuicio de otro.

11. ¿Tiene conocimiento de cuantos años es penado el delito de administración fraudulenta según el código penal de el salvador?

R/De 3 a 5 años

12. ¿Cómo define la apropiación o retenciones indebidas?

R/Es la apropiación indebida de las retenciones, ya que han sido retenidas a terceros y no enteradas al fisco.

Una definición retención es el acto administrativo en el cual los agentes de retención, conservan de forma periódica, diligente y obligatoria un porcentaje de determinado ingreso conforme a los parámetros de la Ley, para que sean enterados de forma expresa a la hacienda pública o a las instituciones correspondientes según sea el caso.

Ejemplo de políticas de prevención:

- Cultura de cumplimiento con leyes y regulaciones.
- Sistemas informáticos robustos que minimicen los procesos manuales.
- Procesos tributarios con claras definiciones de los requisitos de documentos válidos para soportar transacciones.

- Asesorías tributarias de alto nivel que ayuden a identificar y minimizar el riesgo de exposición.
- Administración apropiada de la relación con la Administración Tributaria.
- Personal calificado y capacitado en asuntos tributarios.

13. ¿Tiene conocimiento de cuantos años es penado el delito de apropiación o retenciones indebidas según el código penal de el salvador?

R/De 4 a 6 años de prisión.

14. ¿Considera que es relevante que el profesional que ejerce la auditoría forense conozca sobre las defraudaciones? ¿por qué?

R/Sí, porque su pericia será más objetiva teniendo los elementos para dictaminar en una Auditoría Forense.

Por otra parte, en el caso específico de defraudación al fisco, el delito de evasión de impuestos es delito precedente de evasión de impuestos.


La Auditoría Forense se vincula con la contabilidad y también participan significativamente entre otras, las de derecho e informática para el logro de su cometido. La Auditoría Forense es una técnica que tiene por objeto participar en la investigación de fraudes, en actos conscientes y voluntarios en los cuales se eluden las normas legales.

15. ¿Cómo considera que se podría fortalecer el conocimiento que un auditor forense debe poseer en relación a delitos relativos al patrimonio particularmente las defraudaciones? R/


- Teniendo acceso modelos de casos prácticos que sirvan como guía de referencia, con enfoque al sector público y privado.
- Instrumentos que sirvan de herramienta al auditor forense.

Acceso recursos bibliográficos relacionado a la especialización de auditoría forense.


Cédula de Marcas

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|----------------|------------------|---|------------------------|--|-------------|--|-----------------|-------------------|----------|--|-----------------|--|
|  | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>PROGRAMA DE PLANIFICACION PARA UN ENCARGO CONSISTENTE EN UN INFORME DIRECTO</p> | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Ciente: PET FRIENDLY, S.A. DE C.V.</p> | | | | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">REFERENCIA P.T.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">C.M.</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%;">M.C.V.O.</td> <td style="width: 50%;">01/10/2021</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">REVISADO</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">K.R.P.R.</td> </tr> </table> | REFERENCIA P.T. | | C.M. | | M.C.V.O. | 01/10/2021 | REVISADO | | K.R.P.R. | |
| REFERENCIA P.T. | | | | | | | | | | | | | | |
| C.M. | | | | | | | | | | | | | | |
| M.C.V.O. | 01/10/2021 | | | | | | | | | | | | | |
| REVISADO | | | | | | | | | | | | | | |
| K.R.P.R. | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Título descriptivo de la Cédula CEDULA DE MARCAS DE AUDITORÍA</p> | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Período examinado DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021</p> | | | | | | | | | | | | | | |
| | CEDULA DE MARCAS: MPV AUDITORES, S.A. DE C.V. | REF/P.T | HECHO POR | FECHA | | | | | | | | | | |
| REF. | SIGNIFICADO | C.M.I. | M.C.V.O. | 01/10/2021 | | | | | | | | | | |
| √ | Cotejado con documento físico | | | | | | | | | | | | | |
| € | Cotejado con registros auxiliares contables | | | | | | | | | | | | | |
| ¥ | Cotejado contra documentos digitales | | | | | | | | | | | | | |
| ± | Cumple con los requisitos | | | | | | | | | | | | | |
| ≠ | No cumple con los requisitos | | | | | | | | | | | | | |
| π | Comprobado físicamente con documentación de soporte | | | | | | | | | | | | | |
| Δ | No comprobado con documentación soporte | | | | | | | | | | | | | |
| Σ | Sumatoria de cifras | | | | | | | | | | | | | |
| ¶ | Inspección | | | | | | | | | | | | | |
| @ | Observación | | | | | | | | | | | | | |
| © | Confirmación de cifras | | | | | | | | | | | | | |
| β | Investigación | | | | | | | | | | | | | |
| e | Recálculo | | | | | | | | | | | | | |
| z | Solicitud de Confirmación enviada | | | | | | | | | | | | | |
| & | Solicitud de confirmación recibida | | | | | | | | | | | | | |
| # | Hallazgo - Objeto de observación | | | | | | | | | | | | | |
| <p>OBSERVACIONES:</p> | | | | | | | | | | | | | | |


Papeles de Trabajo P.T.0

|  | | | | | | | | | | |
|---|---|--------------------------------|-----------------|---|-------------------|---------------------------------------|-----------------|-------|-----------------|-------------------|
| <p>PROGRAMA DE PLANIFICACION PARA UN ENCARGO CONSISTENTE EN UN INFORME DIRECTO</p> | | | | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">REFERENCIA</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">P.T.0</td> </tr> </table> | REFERENCIA | | P.T.0 | | | |
| REFERENCIA | | | | | | | | | | |
| P.T.0 | | | | | | | | | | |
| <p>Cliente: <u>PET FRIENDLY, S.A. DE C.V.</u></p> | | | | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Referencia</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%;">Auditor</td> <td style="width: 50%;">Fecha</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">K.R.P.R.</td> <td style="text-align: center;">01/10/2021</td> </tr> </table> | Referencia | | Auditor | Fecha | K.R.P.R. | 01/10/2021 |
| Referencia | | | | | | | | | | |
| Auditor | Fecha | | | | | | | | | |
| K.R.P.R. | 01/10/2021 | | | | | | | | | |
| <p>Título descriptivo de la Cédula HOJA DE TRABAJO</p> | | | | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">REVISADO</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">M.C.V.O.</td> </tr> </table> | REVISADO | | M.C.V.O. | | | |
| REVISADO | | | | | | | | | | |
| M.C.V.O. | | | | | | | | | | |
| <p>Período examinado DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021</p> | | | | | | | | | | |
| N° | PROCEDIMIENTOS | REF/P.T | HECHO POR | FECHA | | | | | | |
| | PROCEDIMIENTO GENERALES | | | | | | | | | |
| 1 | Verificación de los saldos contenidos en las cuentas bancarias y evaluar el cumplimiento de los controles internos y/o procesos administrativos ejecutados por el área de la administración financiera de la entidad. | P.1 | M.C.V.O. | 02/10/2021 | | | | | | |
| 2 | Identificar en la información relacionada a las Cuentas por pagar a proveedores, el cumplimiento de las políticas aplicadas por la administración financiera en los procedimientos vinculados a la gestión de pagos a proveedores y otras obligaciones contraídas por la entidad. | P.2 | K.L.M.H. | 05/10/2021 | | | | | | |
| 3 | Verificación de los ingresos obtenidos en concepto de ventas y los descuentos aplicados a las respectivas facturas. | P.3 | M.C.V.O. | 05/10/2021 | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">KEYLEE LEONEL MENDEZ HERNANDEZ</td> <td style="width: 40%;">K.L.M.H</td> </tr> <tr> <td>KARLA RENÉ PÉREZ RIVAS</td> <td>K.R.P.R.</td> </tr> <tr> <td>MONICA DEL CARMEN VALLADARES ORELLANA</td> <td>M.C.V.O.</td> </tr> </table> | | KEYLEE LEONEL MENDEZ HERNANDEZ | K.L.M.H | KARLA RENÉ PÉREZ RIVAS | K.R.P.R. | MONICA DEL CARMEN VALLADARES ORELLANA | M.C.V.O. | | | |
| KEYLEE LEONEL MENDEZ HERNANDEZ | K.L.M.H | | | | | | | | | |
| KARLA RENÉ PÉREZ RIVAS | K.R.P.R. | | | | | | | | | |
| MONICA DEL CARMEN VALLADARES ORELLANA | M.C.V.O. | | | | | | | | | |
| <p>OBSERVACIONES:</p> | | | | | | | | | | |



Papeles de Trabajo P.1

|  | | | | |
|--|--|----------------|--|-------------------|
| PROGRAMA DE PLANIFICACION PARA UN ENCARGO CONSISTENTE EN UN INFORME DIRECTO | | | REF. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">P.1</div> | |
| ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA EN PET FRIENDLY, S.A. DE C.V. | | | Referencia | |
| Caso Relacionado ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA EN PET FRIENDLY, S.A. DE C.V. | | | Auditor | Fecha |
| | | | K.R.P.R. | 05/10/2021 |
| Período examinado 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021 | | | | |
| Objetivo General Verificar controles internos establecidos en las políticas internas de la entidad, específicamente sobre los beneficios a | | | | |
| N° | PROCEDIMIENTOS | REF/P.T | HECHO POR | FECHA |
| | PROCEDIMIENTO GENERALES | | | |
| 1 | 1. Constatar políticas internas de control relacionadas con los beneficios a empleados relacionados con la autorización de precios preferenciales. | P.T.1.1 | K.R.P.R. | 06/10/2021 |
| 2 | 2. Verificar los saldos contenidos en registros contables o libros auxiliares. | P.T.1.2 | K.R.P.R. | 07/10/2021 |
| 3 | 3. Cotejar los saldos contenidos en los registros contable contra la documentación soporte. | P.T.1.3 | K.R.P.R. | 08/10/2021 |
| 4 | 4. Cuadro detalle de los documentos que presentan incongruencias e irregularidades. | P.T.1.4 | K.R.P.R. | 09/10/2021 |
| OBSERVACIONES: | | | | |

Papeles de Trabajo P.T.1.1

|  | | | | | | | | |
|--|--|------------------|-----------------|---|---------|-------|-----------------|-----------------|
| PROGRAMA DE PLANIFICACION PARA UN ENCARGO CONSISTENTE EN UN INFORME DIRECTO | | | | REF. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">P.T.1.1</div> | | | | |
| Caso Relacionado ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTO EN PET FRIENDLY, S.A. DE C.V. | | | | Referencia <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Auditor</td> <td style="width: 50%;">Fecha</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">K.R.P.R.</td> <td style="text-align: center;">06-10-21</td> </tr> </table> | Auditor | Fecha | K.R.P.R. | 06-10-21 |
| Auditor | Fecha | | | | | | | |
| K.R.P.R. | 06-10-21 | | | | | | | |
| Título descriptivo de la Cedula CEDULA SUMARIA | | | | | | | | |
| Período examinado 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021 | | | | | | | | |
| Objetivo General Verificar controles internos establecidos en las políticas internas de la entidad, específicamente sobre los beneficios a colaboradores (descuentos sobre ventas a empleados). | | | | | | | | |
| N° | PROCEDIMIENTOS | REF/P.T | HECHO POR | FECHA | | | | |
| | PROCEDIMIENTO GENERALES | | | | | | | |
| 1 | 1. Constatar políticas internas de control relacionadas con los beneficios a empleados relacionados con la autorización de precios preferenciales. | P.T.1.1.1 | K.R.P.R. | 06-10-21 | | | | |
| | | | | | | | | |
| OBSERVACIONES: Según la política interna contenida en el P.T.3.1.1. describe claramente que los empleados que tengan más de doce meses laborados dentro de la entidad tienen derecho a recibir una serie de beneficios, entre los cuales se encuentran los descuentos del 5% sobre las ventas que se les efectúan a ellos, con un límite máximo de \$ 100.00 mensuales. | | | | | | | | |

Papeles de Trabajo P.T.1.1.1 y evidencia 1

| | | |
|--|---|-------------------|
|  | | |
| <p>ENCARGO CONSISTENTE EN UN INFORME DIRECTO</p> | <p>REF.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">P.T. 1.1.1</td> </tr> </table> | P.T. 1.1.1 |
| P.T. 1.1.1 | | |
| <p>Caso Relacionado</p> | | |
| <p>ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTE EN PET FRIENDLY, S.A. DE C.V.</p> | | |
| <p>Título descriptivo</p> | | |
| <p>CEDULA ESPECIFICA</p> | | |
| <p>Período examinado</p> | | |
| <p>01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021</p> | | |
| <p>Procedimiento</p> <p>1. Constatar políticas internas de control relacionadas con los beneficios a empleados relacionados con la autorización de precios preferenciales.</p> | | |
| <p>EVIDENCIA No. 1</p> <p>EXTRACTO DE MANUAL DE POLÍTICAS INTERNAS DE LA EMPRESA: PET FRIENDLY, S.A. DE C.V.; ESPECÍFICAMENTE POLÍTICA INTERNA DE BENEFICIOS A COLABORADORES.</p> | | |
|  | <p>POLITICA INTERNA: BENEFICIOS A COLABORADORES</p> | |
| <p>INTRODUCCIÓN</p> <p>Los beneficios a colaboradores comprenden todas las retribuciones que la empresa proporciona a sus colaboradores por el cumplimiento de labores, los cuales clasifica en beneficios a corto plazo, beneficios a largo plazo y beneficios por terminación del vínculo laboral.</p> | | |
| <p>DESCRIPCIÓN</p> <p>Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la empresa proporciona a sus colaboradores a cambio de sus servicios incluyendo cuando haya lugar los beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como los que se proporcionan, a los sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos.</p> | | |

Los beneficios a los colaboradores podrán originarse por lo siguiente:


- Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados.
- Requerimientos legales, en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.

BENEFICIOS

Son los beneficios otorgados a los colaboradores cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios. Hacen parte de los beneficios los siguientes:

- Sueldos o Salario
- Auxilio de transporte
- Subsidio de alimentación
- Vacaciones
- Aguinaldo
- Indemnización
- @** Descuento del 5% en ventas a colaboradores (descuento mensual máximo de \$100.00)
- Viáticos o Gastos de viajes
- Aportes a la seguridad social
- Beneficios no monetarios como programas de capacitación y formación y programas de bienestar social.
- Seguro de vida.


Papeles de Trabajo P.T.1.2


|  | | | | |
|---|--|------------|---|---|
| PROGRAMA DE PLANIFICACION PARA UN ENCARGO CONSISTENTE EN UN INFORME DIRECTO | | | REF. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block; color: red; font-weight: bold;">P.T. 1.2</div> | |
| Caso Relacionado ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA EN PET FRIENDLY, S.A. DE C.V. | | | Referencia | |
| Título descriptivo de la Cedula CEDULA SUMARIA | | | Auditor <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block; color: red; font-weight: bold;">K.R.P.R.</div> | Fecha <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block; color: red; font-weight: bold;">06-10-21</div> |
| Período examinado 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021 | | | | |
| Objetivo General Verificar controles internos establecidos en las políticas internas de la entidad, específicamente sobre los beneficios a colaboradores (descuentos sobre ventas a empleados). | | | | |
| N° | PROCEDIMIENTOS | REF/P.T | HECHO POR | FECHA |
| PROCEDIMIENTO GENERALES | | | | |
| 1 | 2. Verificar los saldos contenidos en registros contables o libros auxiliares. | P.T.1.2.1. | K.R.P.R. | 06-10-21 |
| | | | | |
| OBSERVACIONES: | | | | |

Papeles de Trabajo P.T.1.3

|  | | | | |
|---|---|------------------|-----------------|---|
| PROGRAMA DE PLANIFICACION PARA UN ENCARGO CONSISTENTE EN UN INFORME DIRECTO | | | | REF. P.T. 1.3 |
| Caso Relacionado ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTO EN PET FRIENDLY, S.A. DE C.V. | | | | Referencia Auditor Fecha K.R.P.R. 06-10-21 |
| Título descriptivo de la Cedula CEDULA SUMARIA | | | | |
| Período examinado 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021 | | | | |
| Objetivo General Verificar controles internos establecidos en las políticas internas de la entidad, específicamente sobre los beneficios a colaboradores (descuentos sobre ventas a empleados). | | | | |
| N° | PROCEDIMIENTOS | REF/P.T | HECHO POR | FECHA |
| | PROCEDIMIENTO GENERALES | | | |
| 1 | 3. Revisar la documentación física de las ventas que se haya aplicado descuentos en beneficio de los empleados. | P.T.1.3.1 | K.R.P.R. | 06-10-21 |
| | | | | |
| | | | | |


Papeles de Trabajo P.T.1.3, evidencia 2 a evidencia 17

|  MPV Auditores, S.A. de C.V. Firma de Auditoría y Consultoría | |
|---|---|
| ENCARGO CONSISTENTE EN UN INFORME DIRECTO | REF. P.T.1.3.1 |
| Caso Relacionado | Referencia |
| ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTO EN PET FRIENDLY, S.A. DE C.V. | Auditor K.R.P.R. Fecha 10/10/2021 |
| Título descriptivo | |
| CEDULA DE DETALLE DE DOCUMENTOS FISICOS DE VENTAS FACTURAS CONSUMIDOR FINAL QUE POSEEN APLICACIÓN DE DESCUENTO | |
| Período examinado | |
| 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021 | |
| Objetivo | |
| Verificar los documentos físicos que respalden las ventas con Factura Consumidor Final de la entidad. | |
| EVIDENCIA No. 2 | |
| FACTURA CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL SR. NORMAN POCASANGRE. DESCUENTO EN VENTAS SUPERIOR (75%) A LO ESTIPULADO EN POLÍTICA INTERNA (5%). | |

|  | PET FRIENDLY, S.A. DE C.V. DISTRIBUIDORA Avenida las Américas, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador. Teléfono: 2201 - 0000 | FACTURA 12CD000F No. 109001 NIT: 0614-010117-101-3 NRC: 1234-5 | | | |
|---|---|--|------------------|----------------|-----------------|
| Fecha: 26 DE ENERO DE 2021 | | | | | |
| Cliente: NORMAN POCASANGRE | | | | | |
| D.U.I. ó N.I.T.: 0612-300666-101-4 | | | | | |
| Dirección: RESIDENCIAL ALTOS DEL BOSQUE #71 SAN SALVADOR | | | | | |
| Venta a Cuenta de: EMPLEADO/CRÉDITO | | | | | |
| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VTAS. NO SUJETAS | VENTAS EXENTAS | VENTAS GRAVADAS |
| 1 | CASA GIGANTE PARA PERRO | \$609.99 | | | \$609.99 |
| 1 | CASA GIGANTE PARA GATO | \$599.99 | | | \$599.99 |
| 1 | JUGUETE GIGANTE ERRO/GATO | \$399.99 | | | \$399.99 |
| | DESCUENTO EMPLEADO (75%) | -\$1,207.48 | | | -\$1,207.48 |
| SON: | | | | | \$402.49 |
| CUATROCIENTOS DOS 49/100 DÓLARES\$ | | | | | |
| ENTREGADO POR: PABLO BONILLA D.U.I.: 03738120-7 FIRMADO: <i>Pablo Bonilla</i> | | | | | |
| RECIBIDO POR: N. POCASANGRE D.U.I.: 02574374-5 FIRMADO: <i>Norman Pocasangre</i> | | | | | |
| CANCELADO de _____ de _____ | | | | | |
| SUMAS (-) IVA RETENIDO \$0.00 SUB-TOTAL \$402.49 VENTAS NO SUJETAS \$0.00 VENTAS EXENTAS \$0.00 VENTA TOTAL \$402.49 | | | | | |
| <small> MPA, S. de C. V. y sus filiales, inscrita en el Registro Mercantil de San Salvador, C.A. No. 10245-9-9701-00000-000-4. Tel.: 2202-0000 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN No. 005 (I.G.J.) Fecha de suscripción: 08-2014 Creada en 1990 (C.R.P.) al 100% por el Sr. J. J. Rodríguez. Fecha de inscripción: 08-2014 Resolución No. 15041-RE-03-02-44-2019 emitida: 24-Agosto-2019 </small> | | | | | |

EVIDENCIA No. 3

FACTURA CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL SR. NORMAN POCASANGRE. DESCUENTO EN VENTAS SUPERIOR (75%) A LO ESTIPULADO EN POLÍTICA INTERNA (5%).



FRFR ENRIQUETA S.S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO
 Avenida de las Américas, Ciudad de Esmeraldas,
 San Salvador, FFSS Salvador.
 Teléfono: 2200 1 00000

FACTURA
 120X0000P
109323
 No. 109323
 NRE1066440081734893
 NSEC123456

Fecha: 19 DE FEBRERO DE 2021

Cliente: NORMAN POCASANGRE

D.U.I. ó N.I.T.: 0612-300666-101-4

Dirección: RESIDENCIAL ALTOS DEL BOSQUE, #71, SAN SALVADOR

Venta a Cuenta de: EMPLEADO/CRÉDITO

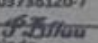
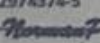
| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VTAS. NO SUJETAS | VENTAS EXENTAS | VENTAS GRAVADAS |
|-------|---------------------------------|--------------------|------------------|----------------|--------------------|
| 10 | DETERGENTE XEDER 5000GR | \$40.00 | | | \$400.00 |
| 20 | PAMPERS PARA BEBÉ TALLA 2 | \$50.00 | | | \$1,000.00 |
| 15 | FORMULA RECIEN NACIDO GR | \$110.00 | | | \$1,650.00 |
| | DESCUENTO EMPLEADO (75%) | -\$2,287.50 | | | -\$2,287.50 |
| | | | | | \$762.50 |

SON:

SETECIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DÓLARES\$

| | |
|--------------------|-----------------|
| SUMAS | \$762.50 |
| (-) IVA RETENIDO | \$0.00 |
| SUB-TOTAL | \$762.50 |
| VENTAS NO SUJETAS | \$0.00 |
| VENTAS EXENTAS | \$0.00 |
| VENTA TOTAL | \$762.50 |

OPERACION IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00

| | |
|--|---|
| ENTREGADO POR: NOMBRE: PABLO BONILLA D.U.I. : 03736120-7 FIRMA:  | RECIBIDO POR: NOMBRE: N. POCASANGRE D.U.I. : 02974374-5 FIRMA:  |
| Cancelado, _____ de _____ de _____ | de _____ de _____ de _____ |

PNL Entidad inscrita en el Registro Público Civil en el Libro 2 de Reg. 98203-9-9-07 (2014-2020) de la
 Costa Rica y 13 00 C/R. Pte. Amalia, Cosef. Amalia, Local 1, San Salvador.
 Tel. 2200-3892 AUTORIZACIÓN IMPRESA No. 685 D-G-L-I. Fecha de Act. de Imp. 07/07/2017
 Trámite de 18/07/2017 al 18/07/2017-2017 Fecha de Impresión: 09-2018
 Resolución No. 15041-RE-D-CR-42744-2018 Emitida: 24-Agosto-2018

Original - Emisor - Blanco
 Duplicado - Cliente - Verde

EVIDENCIA No. 4

FACTURA CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL SR. NORMAN POCASANGRE. DESCUENTO EN VENTAS SUPERIOR (85%) A LO ESTIPULADO EN POLÍTICA INTERNA (5%).



PET FRIENDLY, S.A. DE C.V.
 DISTRIBUIDORA
 Avenida las Amapolas, Colonia Escalón,
 San Salvador, El Salvador.
 Teléfono: 2201 - 0000

FACTURA
 12CD000F
No. 109287
 NIT: 0614-010117-101-3
 NRC: 1234-5

Fecha: 22 DE FEBRERO DE 2021

Cliente: NORMAN POCASANGRE

D.U.I. ó N.I.T.: 0612-300666-101-4

Dirección: RESIDENCIAL ALTOS DEL BOSQUE, #71, SAN SALVADOR

Venta a Cuenta de: EMPLEADO/CRÉDITO

| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VTAS. NO SUJETAS | VENTAS EXENTAS | VENTAS GRAVADAS |
|-------|---------------------------------|--------------------|------------------|----------------|---------------------|
| 50 | CAJA DE PAMPERS GR-T2 | \$60.00 | | | \$625.00 |
| 60 | CAJA DE PAMPERS RECIEN NACIDO | \$50.00 | | | \$400.00 |
| 40 | FORMULA RECIEN NACIDO | \$100.00 | | | \$4,000.00 |
| | DESCUENTO EMPLEADO (85%) | -\$8,500.00 | | | - \$8,500.00 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

SON:
 UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES\$

| | |
|--------------------|-------------------|
| SUMAS | \$1,500.00 |
| (-) IVA RETENIDO | \$0.00 |
| SUB-TOTAL | \$1,500.00 |
| VENTAS NO SUJETAS | \$0.00 |
| VENTAS EXENTAS | \$0.00 |
| VENTA TOTAL | \$1,500.00 |

OPERACION IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00

| | |
|--|--|
| ENTREGADO POR: NOMBRE PABLO BONILLA D.U.I. 03738120-7 FIRMA <i>P. Bonilla</i> | RECIBIDO POR: NOMBRE N. POCASANGRE D.U.I. 02974374-5 FIRMA <i>Norman P.</i> |
|--|--|


Cancelado, _____ de _____ de _____

RAI, Encubridoración e Imprenta Normo (Cileno Astana Uruu Reg. 94465-B NIT 0614-010117-101-3, Calle 11 y 12 C. Ojo. Pta. Arriba, Cant. Acahual, Local 1, San Salvador. Tel. 2202-9992 AUTORIZACIÓN IMPRENTA No. 885 G.G.11 Fecha de Act. de Imp. 07/07/2007. Total de 14022000F1 y 14022000F200 Factura de Imprenta. 09-2016 Resolución No. 15041-RES-CR-82744-2016 Emitida: 24-Agosto-2016

Original - Emisor - Blanco
 Duplicado - Cliente - Verde

EVIDENCIA No. 5

FACTURA CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL SR. NORMAN POCASANGRE. DESCUENTO EN VENTAS SUPERIOR (75%) A LO ESTIPULADO EN POLÍTICA INTERNA (5%).



PET FRIENDLY, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA
Avenida las Amapolas, Colonia Escalón,
San Salvador, El Salvador.
Teléfono: 2201 - 0000

FACTURA
12CD000F
No. 109312
NTT: 0614-010117-101-3
NRC: 1234-5

Fecha: 28 DE FEBRERO DE 2021

Cliente: NORMAN POCASANGRE

D.U.I. ó N.I.T.: 0612-300666-101-4

Dirección: RESIDENCIAL ALTOS DEL BOSQUE, #71, SAN SALVADOR

Venta a Cuenta de: EMPLEADO/CRÉDITO

| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VTAS. NO SUJETAS | VENTAS EXENTAS | VENTAS GRAVADAS | | | | | | |
|--|---|--|---|----------------------------------|----------------------------------|---|---|--|--|-----------------------|---------------|
| 25 | SHAMPOO PARA DAMA GR | \$25.00 | | | \$625.00 | | | | | | |
| 20 | SHAMPOO PARA CABALLERO | \$20.00 | | | \$400.00 | | | | | | |
| 35 | GOTAS P/CABELLO ANTIFRIZ | \$22.00 | | | \$770.00 | | | | | | |
| | DESCUENTO EMPLEADO (75%) | - \$1,346.25 | | | - \$1,346.25 | | | | | | |
| SON: | | | | SUMAS | \$448.75 | | | | | | |
| CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO | | | | (-) IVA RETENIDO | \$0.00 | | | | | | |
| 75/100 DÓLARESS | | | | SUB-TOTAL | \$448.75 | | | | | | |
| <small>OPERACION IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00</small> | | | | VENTAS NO SUJETAS | \$0.00 | | | | | | |
| <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"><small>ENTREGADO POR</small> NOMBRE PABLO BONILLA</td> <td style="width: 50%;"><small>RECIBIDO POR</small> NOMBRE N. POCASANGRE</td> </tr> <tr> <td><small>D.U.I.</small> 03738120-7</td> <td><small>D.U.I.</small> 02974374-5</td> </tr> <tr> <td><small>FIRMA</small> <i>P. Bonilla</i></td> <td><small>FIRMA</small> <i>Norman P</i></td> </tr> </table> | | <small>ENTREGADO POR</small> NOMBRE PABLO BONILLA | <small>RECIBIDO POR</small> NOMBRE N. POCASANGRE | <small>D.U.I.</small> 03738120-7 | <small>D.U.I.</small> 02974374-5 | <small>FIRMA</small> <i>P. Bonilla</i> | <small>FIRMA</small> <i>Norman P</i> | | | VENTAS EXENTAS | \$0.00 |
| <small>ENTREGADO POR</small> NOMBRE PABLO BONILLA | <small>RECIBIDO POR</small> NOMBRE N. POCASANGRE | | | | | | | | | | |
| <small>D.U.I.</small> 03738120-7 | <small>D.U.I.</small> 02974374-5 | | | | | | | | | | |
| <small>FIRMA</small> <i>P. Bonilla</i> | <small>FIRMA</small> <i>Norman P</i> | | | | | | | | | | |
| Cancelado, _____ de _____ de _____ | | | | VENTA TOTAL | \$448.75 | | | | | | |

REAL ENTREGACIÓN e Impreso Normas Técnicas Anexas Libro Reg. 94893-B-NET 0614-010117-101-3
 Blvd 11 y 13 C. Cte. Pta. Amado, Casca Ancho, Local 5, San Salvador
 Tel. 2202-080 AUTORIZACIÓN IMPRESIÓN No. 885-D-G-11, Fecha de Act de Reg. 27/07/07
 Firma de 1803000F1 al 1803000F200 Fecha de Impresión: 08-2021
 Resolución No. 15041-RES-CR-42144-2019 Emitida: 24-Agosto-2019

Original - Emisor - Blanco
 Duplicado - Cliente - Verde

EVIDENCIA No. 6

FACTURA CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL SR. NORMAN POCASANGRE. DESCUENTO EN VENTAS SUPERIOR (75%) A LO ESTIPULADO EN POLÍTICA INTERNA (5%).

PET FRIENDLY, S.A. DE C.V.
 DISTRIBUIDORA
 Avenida las Amapolas, Colonia Escalón,
 San Salvador, El Salvador.
 Teléfono: 2201 - 0000

FACTURA
12CD000F

No. 109439

NIT: 0614-010117-101-3
NRC: 1234-5

Fecha: 12 DE MARZO DE 2021

Cliente: NORMAN POCASANGRE

D.U.I. ó N.I.T.: 0612-300666-101-4

Dirección: RESIDENCIAL ALTOS DEL BOSQUE, #71, SAN SALVADOR

Venta a Cuenta de: EMPLEADO/CRÉDITO

| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VTAS NO SUJETAS | VENTAS EXENTAS | VENTAS GRÁVADAS |
|-------|--------------------------|-----------------|-----------------|----------------|-----------------|
| 40 | SHAMPOO PARA DAMA GR | \$25.00 | | | \$1,000.00 |
| 40 | SHAMPOO PARA CABALLERO | \$20.00 | | | \$800.00 |
| 40 | GOTAS P/CABELLO ANTIFRIZ | \$22.00 | | | \$880.00 |
| | DESCUENTO EMPLEADO (75%) | -\$2,010.00 | | | -\$2,010.00 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

SON: **SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES\$**

OPERACION IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00

| | |
|----------------------|----------------------|
| ENTREGADO POR | RECIBIDO POR |
| NOMBRE PABLO BONILLA | NOMBRE N. POCASANGRE |
| D.U.I. : 03738120-7 | D.U.I. : 02974374-5 |
| FIRMA | FIRMA |

Cancelado, _____ de _____ de _____ de _____ de _____


| | |
|-------------------|----------|
| SUMAS | \$670.00 |
| (-) IVA RETENIDO | \$0.00 |
| SUB-TOTAL | \$670.00 |
| VENTAS NO SUJETAS | \$0.00 |
| VENTAS EXENTAS | \$0.00 |
| VENTA TOTAL | \$670.00 |

PVL Emisora/Impresora e Imprenta Rector Wilson Alicia López Reg. 04603-S NIT 0614-000168-005-E
 Entre 31 y 13 C. Cde. Pte. Anág. Cas. Anág. Local 1, San Salvador
 Tel. 2222-9922 AUTORIZACIÓN IMPRESA No. 685 D-0-33 Fecha de Exp. de Val. 07/02/2017
 Trámite de 1500000F1 al 1800000F201 Fecha de Impresión: 09/2019
 Resolución No 15041-RE-S-CN-42144-2018 Emitida: 24 Agosto-2018

Original - Emisor - Blanco
 Duplicado - Cliente - Verde

EVIDENCIA No. 7

FACTURA CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL SR. NORMAN POCASANGRE. DESCUENTO EN VENTAS SUPERIOR (75%) A LO ESTIPULADO EN POLÍTICA INTERNA (5%).



HETHRIENDIY, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA
Avenida de Ampollos, Colonia Escobedo.
San Salvador, El Salvador.
Teléfono: 2201 - 0000

FACTURA
12C0008F
No. 109580
NIT: 0614-010117-101-3
NRC: 1234-5

Fecha: 26 DE MARZO DE 2021

Cliente: NORMAN POCASANGRE

D.U.I. ó N.I.T.: 0612-300666-101-4

Dirección: RESIDENCIAL ALTOS DEL BOSQUE, #71, SAN SALVADOR

Venta a Cuenta de: EMPLEADO/CRÉDITO

| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VTAS. NO SUJETAS | VENTAS EXENTAS | VENTAS GRAVADAS |
|-------|-------------------------------|-----------------|------------------|----------------|-----------------|
| 50 | TINTE CABELLO P/DAMA GR | \$20.00 | | | \$1,000.00 |
| 50 | TINTE PARA CABALLERO GR | \$18.00 | | | \$900.00 |
| 60 | GOTAS P/CABELLO ANTIFRIZ PLUS | \$20.00 | | | \$1,200.00 |
| | DESCUENTO EMPLEADO (75%) | - \$2,325.00 | | | - \$2,325.00 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

SON: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES\$

| SUMAS | | |
|-------------------|--|----------|
| SUMAS | | \$775.00 |
| (-) IVA RETENIDO | | \$0.00 |
| SUB-TOTAL | | \$775.00 |
| VENTAS NO SUJETAS | | \$0.00 |
| VENTAS EXENTAS | | \$0.00 |
| VENTA TOTAL | | \$775.00 |

OPERACION IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00

| | |
|---|---|
| ENTREGADO POR: NOMBRE: PABLO BONILLA D.U.I.: 03738120-7 FIRMA: <i>P. Bonilla</i> | RECIBIDO POR: NOMBRE: N. POCASANGRE D.U.I.: 02974374-5 FIRMA: <i>Norman P.</i> |
|---|---|


Cancelado de de de

RPL Entidad Registrada e Impuesto Registro Único Afiliada Líder Reg. #4405-D-NIT 0614-000008-005-E
Calle 15 y 19 C. Cte. Pte. Ampli. Canal. Ancho. Local 1. San Salvador
Tel. 2223-3892 AUTORIZACIÓN IMPRENTA No. 695-D-0-13 Fecha de Val. de Imp. 07/03/1997
Tiraje de 1800000001 a 1800000002 Fecha de Impresión: 09-2016
Resolución No. 15041-REG-DCR-42144-2016 Emitida: 24-Agosto-2016

Original - Emisor - Blanco
Duplicado - Cliente - Verde

EVIDENCIA No. 8

FACTURA CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL SR. NORMAN POCASANGRE. DESCUENTO EN VENTAS SUPERIOR (85%) A LO ESTIPULADO EN POLÍTICA INTERNA (5%).



PET FRIENDLY, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA
Avenida las Amapolas, Colonia Escalón,
San Salvador, El Salvador.
Teléfono: 2201 - 0000

FACTURA
T2CD000F

No. 109601
NIT: 0614-010117-101-3
NRC: 1234-5

Fecha: 30 DE MARZO DE 2021

Cliete: NORMAN POCASANGRE

D.U.I. ó N.I.T.: 0612-300666-101-4

Dirección: RESIDENCIAL ALTOS DEL BOSQUE #71 SAN SALVADOR

Venta a Cuenta de: EMPLEADO/CRÉDITO

| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VTAS. NO SUJETAS | VENTAS EXENTAS | VENTAS GRAVADAS |
|-------|---------------------------------|--------------------|------------------|----------------|--------------------|
| 50 | CAJA DE PAMPERS GR-T2 | \$60.00 | | | \$625.00 |
| 60 | CAJA DE PAMPERS RECIEN NACIDO | \$50.00 | | | \$400.00 |
| 40 | FORMULA RECIEN NACIDO | \$100.00 | | | \$4,000.00 |
| | DESCUENTO EMPLEADO (85%) | -\$8,500.00 | | | -\$8,500.00 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

SON:

UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARESS

| | |
|--------------------|-------------------|
| SUMAS | \$1,500.00 |
| (-) IVA RETENIDO | \$0.00 |
| SUB-TOTAL | \$1,500.00 |
| VENTAS NO SUJETAS | \$0.00 |
| VENTAS EXENTAS | \$0.00 |
| VENTA TOTAL | \$1,500.00 |

OPERACION IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00

ENTREGADO POR:
NOMBRE: PABLO BONILLA
D.U.I.: 03738120-7
FIRMA: *P. Bonilla*

RECIBIDO POR:
NOMBRE: N. POCASANGRE
D.U.I.: 02974374-5
FIRMA: *Norman P.*

Cancelado, _____ de _____ de _____

REAL Evidenciación e Impresión Remota Edición Nueva Línea Reg. 04882-B NIT 0614-010117-101-3
Calle 18 y 13 C. Cte. Pte. Avenida Central, Alameda 1, San Salvador
Tel. 2201-0000 AUTORIZACIÓN IMPRESIÓN No. 605 D. S.L.L. Fecha de Act. de Imp. 07/02/2017
Código de REGISTRO F1 al 18/01/2019-2020 Fecha de Impresión: 09-2019
Resolución No. 15041-REG-CR-42144-2018 Evidencia 24-Agosto-2019

Original - Emisor - Blanco
Duplicado - Cliente - Verde

EVIDENCIA No. 9

FACTURA CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL SR. NORMAN POCASANGRE. DESCUENTO EN VENTAS SUPERIOR (85%) A LO ESTIPULADO EN POLÍTICA INTERNA (5%).



PET FRIENDLY, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA
Avenida las Amapolas, Colonia Escalón,
San Salvador, El Salvador.
Teléfono: 2201 - 0000

FACTURA
12CD000F
No. 109623
NIT: 0614-010117-101-3
NRC: 1234-5

Fecha: 07 DE ABRIL DE 2021

Cliete: NORMAN POCASANGRE

D.U.I. ó N.I.T.: 0612-300666-101-4

Dirección: RESIDENCIAL ALTOS DEL BOSQUE, #71, SAN SALVADOR

Venta a Cuenta de: EMPLEADO/CRÉDITO

| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VTAS. NO SUJETAS | VENTAS EXENTAS | VENTAS GRAVADAS |
|-------|-------------------------------|-----------------|------------------|----------------|-----------------|
| 50 | CAJA DE PAMPERS GR-T2 | \$60.00 | | | \$625.00 |
| 60 | CAJA DE PAMPERS RECIEN NACIDO | \$50.00 | | | \$400.00 |
| 40 | FORMULA RECIEN NACIDO | \$100.00 | | | \$4,000.00 |
| | DESCUENTO EMPLEADO (85%) | -\$8,500.00 | | | -\$8,500.00 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | |
|---|--------------------------|------------|
| SON: UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES\$ | SUMAS | \$1,500.00 |
| | (-) IVA RETENIDO | \$0.00 |
| | SUB-TOTAL | \$1,500.00 |
| | VENTAS NO SUJETAS | \$0.00 |
| | VENTAS EXENTAS | \$0.00 |
| | VENTA TOTAL | \$1,500.00 |

OPERACION IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00


| | |
|---|--|
| ENTREGADO POR: NOMBRE PABLO BONILLA D.U.I. 03738120-7 FIRMA: <i>P. Bonilla</i> | RECIBIDO POR: NOMBRE N. POCASANGRE D.U.I. 02974374-5 FIRMA: <i>Norman P</i> |
| Cancelado | de |

Nota: Encabezamiento e Impreso Norma Oficial Mexicana Libros Reg. 04455-9 NoT 0614-00000-000-0.
Ejempl 11 y 13 C. Cto. Pte. Anáhuac, Const. Anáhuac, Local 1, San Salvador.
Tel: 00503-2002 ALICIA/COMISIÓN IMPRENTA No. 585 D-0312, Federación de Imp. del Salvador.
Trigo de 1652000F1 al 1652000F200 Fecha de Impresión: 03-2021
Resolución No. 13041-02-9-CR-42344 2018 Emitida: 24-Agosto-2018

Original - Emisor - Blanco
Duplicado - Cliente - Verde

EVIDENCIA No. 10

FACTURA CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL SR. NORMAN POCASANGRE. DESCUENTO EN VENTAS SUPERIOR (75%) A LO ESTIPULADO EN POLÍTICA INTERNA (5%).



PET FRIENDLY, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA
Avenida las Amapolas, Colonia Escalón,
San Salvador, El Salvador.
Teléfono: 2201 - 0000

FACTURA
12CD000F
No. 109648
NT: 0614-010117-101-3
NRC: 1234-5

Fecha: 15 DE ABRIL DE 2021

Cliete: NORMAN POCASANGRE

D.U.I. ó N.I.T.: 0612-300666-101-4

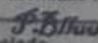

Dirección: RESIDENCIAL ALTOS DEL ROSQUE #71, SAN SALVADOR

Venta a Cuenta de: EMPLEADO/CRÉDITO

| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VTAS. NO SUJETAS | VENTAS EXENTAS | VENTAS GRAVADAS |
|-------|--------------------------|-----------------|------------------|----------------|-----------------|
| 40 | SHAMPOO PARA DAMA GR | \$25.00 | | | \$1,000.00 |
| 40 | SHAMPOO PARA CABALLERO | \$20.00 | | | \$800.00 |
| 40 | GOTAS P/CABELLO ANTIFRIZ | \$22.00 | | | \$880.00 |
| | DESCUENTO EMPLEADO (75%) | -\$2,010.00 | | | -\$2,010.00 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

SON:
SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARESS

OPERACION IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00

| | |
|---|--|
| ENTREGADO POR: NOMBRE: PABLO BONILLA D.U.I.: 03738120-7 FIRMA:  | RECIBIDO POR: NOMBRE: N. POCASANGRE D.U.I.: 02974374-5 FIRMA:  |
| Cancelado, _____ de _____ | de _____ de _____ |


| | |
|--------------------|-----------------|
| SUMAS | \$670.00 |
| (-) IVA RETENIDO | \$0.00 |
| SUB-TOTAL | \$670.00 |
| VENTAS NO SUJETAS | \$0.00 |
| VENTAS EXENTAS | \$0.00 |
| VENTA TOTAL | \$670.00 |

RPL Entubadoración e Ingeniería S.A. Sede: Avenida Libertad No. 94433-8 NT 0614-090988-000-4
Calle 15 y 13 D. C.A. Pte. Arriaga, Ciudad Amigué, Local 1, San Salvador
Tel: 2200-0802 AUTORIZACIÓN REPUBLICA No. 005 D-0-11 Fecha de Aut de Imp. 07/09/98
Finque de 18020000F1 al 18020000F200. Fecha de Impresión: 20-2016
Resolución No. 14041-REG-CR-42744-2016 Emitida: 24-Agosto-2016

Original - Emisor - Blanco
Duplicado - Cliente - Verde

EVIDENCIA No. 11

FACTURA CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL SR. NORMAN POCASANGRE. DESCUENTO EN VENTAS SUPERIOR (75%) A LO ESTIPULADO EN POLÍTICA INTERNA (5%).



PET FRIENDLY, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA
Avenida las Amapolas, Colonia Escalón,
San Salvador, El Salvador.
Teléfono: 2201 - 0000

FACTURA
12CD000F
No. 109700
NIT: 0614-010117-101-3
NRC: 1234-5

Fecha: 30 DE ABRIL DE 2021

Cliente: NORMAN POCASANGRE

D.U.I. ó N.I.T.: 0612-300666-101-4

Dirección: RESIDENCIAL ALTOS DEL BOSQUE, #71, SAN SALVADOR

Venta a Cuenta de: EMPLEADO/CRÉDITO

| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VTAS. NO SUJETAS | VENTAS EXENTAS | VENTAS GRAVADAS |
|-------|---------------------------------|--------------------|------------------|----------------|--------------------|
| 50 | TINTE CABELLO P/DAMA GR | \$20.00 | | | \$1,000.00 |
| 50 | TINTE PARA CABALLERO GR | \$18.00 | | | \$900.00 |
| 60 | GOTAS P/CABELLO ANTIFRIZ PLUS | \$20.00 | | | \$1,200.00 |
| | DESCUENTO EMPLEADO (75%) | -\$2,325.00 | | | -\$2,325.00 |
| | | | | | \$775.00 |

SON:
SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100
DÓLARES\$

OPERACION IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00

| | |
|--|---|
| ENTREGADO POR: NOMBRE: PABLO BONILLA D.U.I. 03738120-7 FIRMA: <i>P. Bonilla</i> | RECIBIDO POR: NOMBRE: N. POCASANGRE D.U.I.: 02974374-5 FIRMA: <i>Norman P.</i> |
|--|---|

Cancelado, _____ de _____ de _____ de _____


| | |
|--------------------|-----------------|
| SUMAS | \$775.00 |
| (-) IVA RETENIDO | \$0.00 |
| SUB-TOTAL | \$775.00 |
| VENTAS NO SUJETAS | \$0.00 |
| VENTAS EXENTAS | \$0.00 |
| VENTA TOTAL | \$775.00 |

RAL Encabezamiento e Imprenta Román Eljano-Arriaga Líquido Reg. 98425 & NCT 0614-000589-005-E
Calle 11 y 15 C. Cto. Pte. Anagu, Cond. Anagu Local 1, San Salvador
Tel: 2222-3892 AUTORIZACIÓN IMPRENTA No. 605 D.G.L. Fecha de Aut. de Imp. 01/01/2007
Hoja de 19CD000F1 y 19CD000F200 Fecha de Impresión: 09-2019
Resolución No. 15041-REG-CR-82144-2018 Emitida: 24-Agosto-2018

Original - Emisor - Blanco
Duplicado - Cliente - Verde

EVIDENCIA No. 12

FACTURA CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL SR. NORMAN POCASANGRE. DESCUENTO EN VENTAS SUPERIOR (75%) A LO ESTIPULADO EN POLÍTICA INTERNA (5%).



PET FRIENDLY, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA
Avenida las Amapolas, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.
Teléfono: 2201 - 0000

FACTURA
109731
No. 109731
NIT: 0614-010117-101-3
NRE: 1234-5

Fecha: 08 DE MAYO DE 2021

Cliente: NORMAN POCASANGRE

D.U.I. O N.I.T.: 0612-300666-101-4

Dirección: RESIDENCIAL ALTOS DEL BOSQUE, #71, SAN SALVADOR

Venta a Cuenta de: EMPLEADO/CRÉDITO


| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VTAS NO SUJETAS | VENTAS EXENTAS | VENTAS GRAVADAS |
|-------|---------------------------------|--------------------|-----------------|----------------|--------------------|
| 50 | TINTE CABELLO P/DAMA GR | \$20.00 | | | \$1,000.00 |
| 50 | TINTE PARA CABALLERO GR | \$18.00 | | | \$900.00 |
| 60 | GOTAS P/CABELLO ANTIFRIZ PLUS | \$20.00 | | | \$1,200.00 |
| | DESCUENTO EMPLEADO (75%) | -\$2,325.00 | | | -\$2,325.00 |
| | | | | | \$775.00 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|--------------|----|--|-------|----------|--------------|--------|-----------|----------|-------------------|--------|----------------|--------|--------------------|-----------------|
| <p>SON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES\$</p> <p>OPERACION INTERNA O SUPERIOR A \$ 200.00</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; border-right: 1px solid black;"> ENTREGADO POR: NOMBRE: PABLO BONILLA D.U.I.: 03738120-7 FIRMA: <i>Pablo Bonilla</i> </td> <td style="width: 50%;"> RECIBIDO POR: NOMBRE: N. POCASANGRE D.U.I.: 02974374-5 FIRMA: <i>Norman Pocasangre</i> </td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"> Cancelado de </td> <td> de </td> </tr> </table> | ENTREGADO POR: NOMBRE: PABLO BONILLA D.U.I.: 03738120-7 FIRMA: <i>Pablo Bonilla</i> | RECIBIDO POR: NOMBRE: N. POCASANGRE D.U.I.: 02974374-5 FIRMA: <i>Norman Pocasangre</i> | Cancelado de | de | <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>SUMAS</td> <td style="text-align: right;">\$775.00</td> </tr> <tr> <td>IVA RETENIDO</td> <td style="text-align: right;">\$0.00</td> </tr> <tr> <td>SUB-TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$775.00</td> </tr> <tr> <td>VENTAS NO SUJETAS</td> <td style="text-align: right;">\$0.00</td> </tr> <tr> <td>VENTAS EXENTAS</td> <td style="text-align: right;">\$0.00</td> </tr> <tr> <td>VENTA TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$775.00</td> </tr> </table> | SUMAS | \$775.00 | IVA RETENIDO | \$0.00 | SUB-TOTAL | \$775.00 | VENTAS NO SUJETAS | \$0.00 | VENTAS EXENTAS | \$0.00 | VENTA TOTAL | \$775.00 |
| ENTREGADO POR: NOMBRE: PABLO BONILLA D.U.I.: 03738120-7 FIRMA: <i>Pablo Bonilla</i> | RECIBIDO POR: NOMBRE: N. POCASANGRE D.U.I.: 02974374-5 FIRMA: <i>Norman Pocasangre</i> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cancelado de | de | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SUMAS | \$775.00 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IVA RETENIDO | \$0.00 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SUB-TOTAL | \$775.00 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VENTAS NO SUJETAS | \$0.00 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VENTAS EXENTAS | \$0.00 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VENTA TOTAL | \$775.00 | | | | | | | | | | | | | | | | |

Original - Emisor - Blanco
 Duplicado - Cliente - Verde

EVIDENCIA No. 13

FACTURA CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL SR. NORMAN POCASANGRE. DESCUENTO EN VENTAS SUPERIOR (75%) A LO ESTIPULADO EN POLÍTICA INTERNA (5%).



PET FRIENDLY, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA
Avenida las Amapolas, Colonia Escalón,
San Salvador, El Salvador.
Teléfono: 2201 - 0000

FACTURA
12CD000F

No. 109752

NIT: 0614-010117-101-3
NRC: 1234-5

Fecha: 18 DE MAYO DE 2021

Cliete: NORMAN POCASANGRE

D.U.I. ó N.I.T.: 0612-300666-101-4

Dirección: RESIDENCIAL ALTOS DEL BOSQUE. #71. SAN SALVADOR

Venta a Cuenta de: EMPLEADO/CRÉDITO

| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VTAS. NO SUJETAS | VENTAS EXENTAS | VENTAS GRAVADAS |
|-------|--------------------------|-----------------|------------------|----------------|-----------------|
| 40 | SHAMPOO PARA DAMA GR | \$25.00 | | | \$1,000.00 |
| 40 | SHAMPOO PARA CABALLERO | \$20.00 | | | \$800.00 |
| 40 | GOTAS P/CABELLO ANTIFRIZ | \$22.00 | | | \$880.00 |
| | DESCUENTO EMPLEADO (75%) | - \$2,010.00 | | | - \$2,010.00 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |


| | | | |
|---|---|---|--|
| <p>SON:</p> <p>SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES\$</p> <p style="font-size: small; text-align: center;">OPERACION IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00</p> <table border="1" style="width: 100%; font-size: small;"> <tr> <td style="width: 50%;">ENTREGADO POR: NOMBRE: PABLO BONILLA D.U.I.: 03738120-7 FIRMA: <i>P. Bonilla</i></td> <td style="width: 50%;">RECIBIDO POR: NOMBRE: N. POCASANGRE D.U.I.: 02974374-5 FIRMA: <i>Norman P.</i></td> </tr> </table> <p>Cancelado, ____ de ____ de ____</p> | ENTREGADO POR: NOMBRE: PABLO BONILLA D.U.I.: 03738120-7 FIRMA: <i>P. Bonilla</i> | RECIBIDO POR: NOMBRE: N. POCASANGRE D.U.I.: 02974374-5 FIRMA: <i>Norman P.</i> | <p>SUMAS \$670.00</p> <p>(-) IVA RETENIDO \$0.00</p> <p>SUB-TOTAL \$670.00</p> <p>VENTAS NO SUJETAS \$0.00</p> <p>VENTAS EXENTAS \$0.00</p> <p>VENTA TOTAL \$670.00</p> |
| ENTREGADO POR: NOMBRE: PABLO BONILLA D.U.I.: 03738120-7 FIRMA: <i>P. Bonilla</i> | RECIBIDO POR: NOMBRE: N. POCASANGRE D.U.I.: 02974374-5 FIRMA: <i>Norman P.</i> | | |

AVIA Entesificación e Impresora Norman Elvira Adriana Lopez Reg. 94429-9 NIT 0614-010117-101-4.
C/ave 14 y 15 C. Cón. Pte. Amag. Cónst. Amag. Local 1, San Salvador
Tel.: 2202-9922 AUTORIZACIÓN IMPRESIÓN No. 495-D-G.II. Fecha de Act. de Imp. 07/07/2017
Tramite de 182CD000F1 al 182CD000F200 Fecha de Impresión: 09-2019
Resolución No. 15241-RES-CR-42144-2019 Emitida: 24-Agosto-2018

Original - Emisor - Blanco
Duplicado - Cliente - Verde

EVIDENCIA No. 14

FACTURA CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL SR. NORMAN POCASANGRE. DESCUENTO EN VENTAS SUPERIOR (85%) A LO ESTIPULADO EN POLÍTICA INTERNA (5%).

|  | | PET FRIENDLY, S.A. DE C.V. DISTRIBUIDORA Avenida las Amapolas, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador. Teléfono: 2201 - 0000 | | FACTURA 12CD000F No. 109786 NIT: 0614-010117-101-3 NRC: 1234-5 | | |
|---|---------------------------------|---|-----------------|--|---------------------|-------------------|
| Fecha: 24 DE MAYO DE 2021 | | | | | | |
| Cliente: NORMAN POCASANGRE | | | | | | |
| D.U.I. ó N.I.T.: 0612-300666-101-4 | | | | | | |
| Dirección: RESIDENCIAL ALTOS DEL BOSQUE #71 SAN SALVADOR | | | | | | |
| Venta a Cuenta de: EMPLEADO/CRÉDITO | | | | | | |
| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VTAS NO SUJETAS | VENTAS EXENTAS | VENTAS GRAVADAS | |
| 50 | CAJA DE PAMPERS GR-T2 | \$60.00 | | | \$625.00 | |
| 60 | CAJA DE PAMPERS RECIEN NACIDO | \$50.00 | | | \$400.00 | |
| 40 | FORMULA RECIEN NACIDO | \$100.00 | | | \$4,000.00 | |
| | DESCUENTO EMPLEADO (85%) | -\$8,500.00 | | | - \$8,500.00 | |
| SON: UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARESS | | | | | SUMAS | \$1,500.00 |
| OPERACION IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00 | | | | | (-) IVA RETENIDO | \$0.00 |
| ENTREGADO POR: NOMBRE: PABLO BONILLA D.U.I.: 03738120-7 FIRMA: <i>P. Bonilla</i> | | | | | SUB-TOTAL | \$1,500.00 |
| RECIBIDO POR: NOMBRE: N. POCASANGRE D.U.I.: 02974374-5 FIRMA: <i>Norman P.</i> | | | | | VENTAS NO SUJETAS | \$0.00 |
| Cancelado de de de | | | | | VENTAS EXENTAS | \$0.00 |
| | | | | | VENTA TOTAL | \$1,500.00 |
| <small>MAL Encadenamiento e Impresión Formato Código Albará Líquid Neg. 06403-8 NIT 0614-010117-101-3 Avenida 11 y 12 C. Cto. Pte. Arroyo, Cant. Arroyo, Local 1, San Salvador Tel. 2222 3802 AUTORIZACIÓN IMPRESIÓN No. 985 D.O.L.L. Fecha de Act. de Imp. 17/03/2017 Código de 1803200F1 al 18032000F200 Fecha de Impresión: 03-2018 Regulación No. 15041-REG-DH-42144-2018 Emitida: 24-Agosto-2018</small> | | | | | | |

Original - Emisor - Blanco
Duplicado - Cliente - Verde

EVIDENCIA No. 15

FACTURA CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL SR. NORMAN POCASANGRE. DESCUENTO EN VENTAS SUPERIOR (85%) A LO ESTIPULADO EN POLÍTICA INTERNA (5%).



PET FRIENDLY, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA
Avenida las Amapolas, Colonia Escalón,
San Salvador, El Salvador.
Teléfono: 2201 - 0000

FACTURA
12CD000F
No. 109801
NIT: 0614-010117-101-3
NRC: 1234-5

Fecha: 01 DE JUNIO DE 2021

Cliente: NORMAN POCASANGRE

D.U.I. ó N.I.T.: 0612-300666-101-4

Dirección: RESIDENCIAL ALTOS DEL BOSQUE, #71, SAN SALVADOR

Venta a Cuenta de: EMPLEADO/CRÉDITO

| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | Vtas. NO SUJETAS | VENTAS EXENTAS | VENTAS GRAVADAS |
|-------|-------------------------------|-----------------|------------------|----------------|-----------------|
| 50 | CAJA DE PAMPERS GR-T2 | \$60.00 | | | \$625.00 |
| 60 | CAJA DE PAMPERS RECIEN NACIDO | \$50.00 | | | \$400.00 |
| 40 | FORMULA RECIEN NACIDO | \$100.00 | | | \$4,000.00 |
| | DESCUENTO EMPLEADO (85%) | -\$8,500.00 | | | - \$8,500.00 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

SON:
UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES\$

| | |
|--------------------|-------------------|
| SUMAS | \$1,500.00 |
| (-) IVA RETENIDO | \$0.00 |
| SUB-TOTAL | \$1,500.00 |
| VENTAS NO SUJETAS | \$0.00 |
| VENTAS EXENTAS | \$0.00 |
| VENTA TOTAL | \$1,500.00 |

OPERACION IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00

ENTREGADO POR
NOMBRE PABLO BONILLA
D.U.I. 03738120-7
FIRMA *P. Bonilla*

RECIBIDO POR
NOMBRE N. POCASANGRE
D.U.I. 02974374-5
FIRMA *Norman P.*


Cancelado _____ de _____ de _____ de _____

RAL Emocionalmente a Empresa Pluma Blanca Alvaro López Reg. 94405-8 NIT 0614-010566-005-8.
Calle 14 y 15 C. Car. Pte. Arango, Casa Arango Local 1, San Salvador.
Tel: 2225-2922 AUTORIZACIÓN REPÚBLICA por: 005-DG-11 Fecha de Aut. de ley: 07/07/2017
Traje No 16303200F1 al 16303200F200 Fecha de Impresión: 09-2019
Resolución No. 13041-RES-CR-42144-2019 Cobro: 24-Agosto-2019

Original - Emisor - Blanco
Duplicado - Cliente - Verde

EVIDENCIA No. 16


FACTURA CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL SR. NORMAN POCASANGRE. DESCUENTO EN VENTAS SUPERIOR (75%) A LO ESTIPULADO EN POLÍTICA INTERNA (5%).

|  | | PET FRIENDLY, S.A. DE C.V. DISTRIBUIDORA Avenida las Amapolas, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador. Teléfono: 2201 - 0000 | | FACTURA 12CD000F No. 109831 NIT: 0614-010117-101-3 NRC: 1234-5 | |
|--|---------------------------------|---|-----------------|--|---------------------|
| | | Fecha: 10 DE JUNIO DE 2021 | | | |
| Cliente: <u>NORMAN POCASANGRE</u> | | | | | |
| D.U.I. ó N.I.T.: <u>0612-300666-101-4</u> | | | | | |
| Dirección: <u>RESIDENCIAL ALTOS DEL BOSQUE, #71, SAN SALVADOR</u> | | | | | |
| Venta a Cuenta de: <u>EMPLEADO/CRÉDITO</u> | | | | | |
| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VTAS NO SUJETAS | VENTAS EXENTAS | VENTAS GRAVADAS |
| 50 | TINTE CABELLO P/DAMA GR | \$20.00 | | | \$1,000.00 |
| 50 | TINTE PARA CABALLERO GR | \$18.00 | | | \$900.00 |
| 60 | GOTAS P/CABELLO ANTIFRIZ PLUS | \$20.00 | | | \$1,200.00 |
| | DESCUENTO EMPLEADO (75%) | - \$2,325.00 | | | - \$2,325.00 |
| SON: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES\$ | | SUMAS | | \$775.00 | |
| OPERACION IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00 | | (-) IVA RETENIDO | | \$0.00 | |
| ENTREGADO POR: NOMBRE: PABLO BONILLA D.U.I.: 03738120-7 FIRMA: <i>P. Bonilla</i> | | RECIBIDO POR: NOMBRE: N. POCASANGRE D.U.I.: 02974374-5 FIRMA: <i>Norman P.</i> | | SUB-TOTAL | |
| Cancelado, _____ de _____ de _____ | | VENTAS NO SUJETAS | | \$0.00 | |
| | | VENTAS EXENTAS | | \$0.00 | |
| | | VENTA TOTAL | | \$775.00 | |
| <small> RAJ, Estratificación + Sistema Rastreo Cliente Alturas Logos Reg. 84423-8-2017 0614-000004-000-6. Entre 11 y 13 C. 3da. Pte. Avenida, Ciudad Amigable, Local 1, San Salvador Tel.: 2202-3882 Autogestión de Clientes Reg. 84423-8-2017 0614-000004-000-6 Trazo de 18023020F 1 al 18023020F 200 Fecha de Impresión: 09-2018 Modificación No. 15041-REC-CR-42144-2018 Emitida: 24-Agosto-2018 </small> | | | | | |


Original - Emisor - Blanco
 Duplicado - Cliente - Verde

EVIDENCIA No. 17

FACTURA CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL SR. NORMAN POCASANGRE. DESCUENTO EN VENTAS SUPERIOR (75%) A LO ESTIPULADO EN POLÍTICA INTERNA (5%).

|  | | PET FRIENDLY, S.A. DE C.V. DISTRIBUIDORA Avenida las Amapolas, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador. Teléfono: 2201 - 0000 | | FACTURA 12CD000F No. 109999 NIT: 0614-010117-101-3 NRC: 1234-5 | |
|--|---------------------------------|---|------------------|--|---------------------|
| Fecha: 29 DE JUNIO DE 2021 | | | | | |
| Cliente: NORMAN POCASANGRE | | | | | |
| D.U.I. ó N.I.T.: 0612-300666-101-4 | | | | | |
| Dirección: RESIDENCIAL ALTOS DEL BOSQUE #71, SAN SALVADOR | | | | | |
| Venta a Cuenta de: EMPLEADO/CRÉDITO | | | | | |
| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VTAS. NO SUJETAS | VENTAS EXENTAS | VENTAS GRAVADAS |
| 40 | SHAMPOO PARA DAMA GR | \$25.00 | | | \$1,000.00 |
| 40 | SHAMPOO PARA CABALLERO | \$20.00 | | | \$800.00 |
| 40 | GOTAS P/CABELLO ANTIFRIZ | \$22.00 | | | \$880.00 |
| | DESCUENTO EMPLEADO (75%) | - \$2,010.00 | | | - \$2,010.00 |
| SON: | | SUMAS | | | |
| SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES\$ | | | | \$670.00 | |
| | | (-) IVA RETENIDO | | \$0.00 | |
| | | SUB-TOTAL | | \$670.00 | |
| | | VENTAS NO SUJETAS | | \$0.00 | |
| | | VENTAS EXENTAS | | \$0.00 | |
| | | VENTA TOTAL | | \$670.00 | |
| OPERACION IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00 | | | | | |
| ENTREGADO POR: NOMBRE: PABLO BONILLA D.U.I.: 03738120-7 FIRMA: <i>P. Bonilla</i> | | RECIBIDO POR: NOMBRE: N. POCASANGRE D.U.I.: 02974374-5 FIRMA: <i>Norman P.</i> | | | |
| Cancelado, _____ de _____ de _____ | | | | | |
| <small>Atq. Entablamiento a Ingresos Fijos Clases Activas Liquor Reg. 94485 & NIT 0614-010117-101-4. Calle 11 y 13 C. 17a. Fto. Araujo, Ciudad Arceño, Local 1, San Salvador Tel: 2202-3852 AUTORIZACION REPRESNTA REG. 889 D.G.J.S. Fecha de Act. de Imp. 17/02/2017 Código de 15000000F1 al 15000000F200 Fecha de Impresión: 09-2018 Matrícula No. 15041-020-CR-62144-2018 Emitida: 24-Agosto-2018</small> | | | | | |
| | | | | <small>Original - Emisor - Blanco Duplicado - Cliente - Verde</small> | |

Papeles de Trabajo P.T.1.3.1

|  | | | | | | | | | | | |
|---|----------|----------------|--------|-------------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------|----------------------|--------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| PROGRAMA DE PLANIFICACION PARA UN ENCARGO CONSISTENTE EN UN INFORME DIRECTO | | | | | | | | | | | |
| Caso Relacionado | | | | | | | | | | REF. | |
| ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTO EN PET FRIENDLY, S.A. DE C.V. | | | | | | | | | | | |
| Título descriptivo de la Cedula | | | | | | | | | | Referencia | |
| CEDULA ANALITICA | | | | | | | | | | Auditor | |
| Período examinado | | | | | | | | | | K.R.P.R. | |
| 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021 | | | | | | | | | | Fecha | |
| Objetivo específico | | | | | | | | | | 14-10-21 | |
| Determinar monto de irregularidades encontradas en documentos que respaldan las ventas de la empresa. | | | | | | | | | | | |
| Nº | FECHA | TIPO DOCUMENTO | CORR. | NOMBRE DE CLIENTE | MONTO TOTAL DES CTO. NO INCLUIDO | DESCUENTO S/DOCUMENTO | | DESCUENTO S/POLÍTICA | | TOTAL DES CTO. INCLUIDO S/DOCUMENTO | DIFERENCIA POR EXCESO DESCUENTO |
| | | | | | | % | MONTO DESCUENTO | % | MONTO DESCUENTO | | |
| 1 | 26-01-21 | FACTURA C.F. | 109001 | NORMAN POCASANGRE | \$ 1,609.97 | 75% | \$ 1,207.48 | 5% | \$ 80.50 | \$ 402.49 | \$ 1,126.98 |
| 2 | 19-02-21 | FACTURA C.F. | 109223 | NORMAN POCASANGRE | \$ 3,050.00 | 75% | \$ 2,287.50 | 5% | \$ 152.50 | \$ 762.50 | \$ 2,135.00 |
| 3 | 22-02-21 | FACTURA C.F. | 109287 | NORMAN POCASANGRE | \$ 10,000.00 | 85% | \$ 8,500.00 | 5% | \$ 500.00 | \$ 1,500.00 | \$ 8,000.00 |
| 4 | 28-02-21 | FACTURA C.F. | 109312 | NORMAN POCASANGRE | \$ 1,795.00 | 75% | \$ 1,346.25 | 5% | \$ 89.75 | \$ 448.75 | \$ 1,256.50 |
| 5 | 12-03-21 | FACTURA C.F. | 109439 | NORMAN POCASANGRE | \$ 2,680.00 | 75% | \$ 2,010.00 | 5% | \$ 134.00 | \$ 670.00 | \$ 1,876.00 |
| 6 | 26-03-21 | FACTURA C.F. | 109580 | NORMAN POCASANGRE | \$ 3,100.00 | 75% | \$ 2,325.00 | 5% | \$ 155.00 | \$ 775.00 | \$ 2,170.00 |
| 7 | 30-03-21 | FACTURA C.F. | 109601 | NORMAN POCASANGRE | \$ 10,000.00 | 85% | \$ 8,500.00 | 5% | \$ 500.00 | \$ 1,500.00 | \$ 8,000.00 |
| 8 | 07-04-21 | FACTURA C.F. | 109623 | NORMAN POCASANGRE | \$ 10,000.00 | 85% | \$ 8,500.00 | 5% | \$ 500.00 | \$ 1,500.00 | \$ 8,000.00 |
| 9 | 15-04-21 | FACTURA C.F. | 109648 | NORMAN POCASANGRE | \$ 2,680.00 | 75% | \$ 2,010.00 | 5% | \$ 134.00 | \$ 670.00 | \$ 1,876.00 |
| 10 | 30-04-21 | FACTURA C.F. | 109700 | NORMAN POCASANGRE | \$ 3,100.00 | 75% | \$ 2,325.00 | 5% | \$ 155.00 | \$ 775.00 | \$ 2,170.00 |
| 11 | 08-05-21 | FACTURA C.F. | 109731 | NORMAN POCASANGRE | \$ 3,100.00 | 75% | \$ 2,325.00 | 5% | \$ 155.00 | \$ 775.00 | \$ 2,170.00 |
| 12 | 18-05-21 | FACTURA C.F. | 109752 | NORMAN POCASANGRE | \$ 2,680.00 | 75% | \$ 2,010.00 | 5% | \$ 134.00 | \$ 670.00 | \$ 1,876.00 |
| 13 | 24-05-21 | FACTURA C.F. | 109786 | NORMAN POCASANGRE | \$ 10,000.00 | 85% | \$ 8,500.00 | 5% | \$ 500.00 | \$ 1,500.00 | \$ 8,000.00 |
| 14 | 01-06-21 | FACTURA C.F. | 109801 | NORMAN POCASANGRE | \$ 10,000.00 | 85% | \$ 8,500.00 | 5% | \$ 500.00 | \$ 1,500.00 | \$ 8,000.00 |
| 15 | 10-06-21 | FACTURA C.F. | 109831 | NORMAN POCASANGRE | \$ 3,100.00 | 75% | \$ 2,325.00 | 5% | \$ 155.00 | \$ 775.00 | \$ 2,170.00 |
| 16 | 29-06-21 | FACTURA C.F. | 109999 | NORMAN POCASANGRE | \$ 2,680.00 | 75% | \$ 2,010.00 | 5% | \$ 134.00 | \$ 670.00 | \$ 1,876.00 |
| TOTALES | | | | | \$ 79,574.97 | | \$ 64,681.23 | | \$ 3,978.75 | \$ 14,893.74 | \$ 60,702.48 |
| ✓ Montos verificados contra documentos físicos de Facturas a Consumidor Final. | | | | | | | | | | | |

Papeles de Trabajo P.T.1.3.2



PROGRAMA DE PLANIFICACION PARA UN ENCARGO CONSISTENTE EN UN INFORME DIRECTO

Caso Relacionado

ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTE EN PET FRIENDLY, S.A. DE C.V.

Titulo descriptivo de la Cedula

CEDULA SUB ANALITICA

Período examinado

01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021

Objetivo específico

Determinar monto de irregularidades encontradas en documentos que respaldan las salidas de inventario..

REF.

P.T.1.3.2.

Referencia

Auditor

Fecha

K.R.P.R.


16-10-21

| Nº | FECHA | TIPO DOCUMENTO | CORR. | NOMBRE DE CLIENTE | MONTO TOTAL DESCTO. NO INCLUIDO | DESCUENTO S/DOCUMENTO | | DESCUENTO S/POLÍTICA | | TOTAL DESCTO. INCLUIDO S/DOCUMENTO | DIFERENCIA POR EXCESO DESCUENTO | TOTAL S/ORDEN DE SALIDA DE INVENTARIO |
|----------------|----------|----------------|--------|-------------------|---------------------------------|-----------------------|---------------------|----------------------|--------------------|------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|
| | | | | | | % | MONTO DESCUENTO | % | MONTO DESCUENTO | | | |
| 1 | 26-01-21 | FACTURA C.F. | 109001 | NORMAN POCASANGRE | \$ 1,609.97 | 75% | \$ 1,207.48 | 5% | \$ 80.50 | \$ 402.49 | \$ 1,126.98 | \$ 402.49 |
| 2 | 19-02-21 | FACTURA C.F. | 109223 | NORMAN POCASANGRE | \$ 3,050.00 | 75% | \$ 2,287.50 | 5% | \$ 152.50 | \$ 762.50 | \$ 2,135.00 | \$ 762.50 |
| 3 | 22-02-21 | FACTURA C.F. | 109287 | NORMAN POCASANGRE | \$ 10,000.00 | 85% | \$ 8,500.00 | 5% | \$ 500.00 | \$ 1,500.00 | \$ 8,000.00 | \$ 1,500.00 |
| 4 | 28-02-21 | FACTURA C.F. | 109312 | NORMAN POCASANGRE | \$ 1,795.00 | 75% | \$ 1,346.25 | 5% | \$ 89.75 | \$ 448.75 | \$ 1,256.50 | \$ 448.75 |
| 5 | 12-03-21 | FACTURA C.F. | 109439 | NORMAN POCASANGRE | \$ 2,680.00 | 75% | \$ 2,010.00 | 5% | \$ 134.00 | \$ 670.00 | \$ 1,876.00 | \$ 670.00 |
| 6 | 26-03-21 | FACTURA C.F. | 109580 | NORMAN POCASANGRE | \$ 3,100.00 | 75% | \$ 2,325.00 | 5% | \$ 155.00 | \$ 775.00 | \$ 2,170.00 | \$ 775.00 |
| 7 | 30-03-21 | FACTURA C.F. | 109601 | NORMAN POCASANGRE | \$ 10,000.00 | 85% | \$ 8,500.00 | 5% | \$ 500.00 | \$ 1,500.00 | \$ 8,000.00 | \$ 1,500.00 |
| 8 | 07-04-21 | FACTURA C.F. | 109623 | NORMAN POCASANGRE | \$ 10,000.00 | 85% | \$ 8,500.00 | 5% | \$ 500.00 | \$ 1,500.00 | \$ 8,000.00 | \$ 1,500.00 |
| 9 | 15-04-21 | FACTURA C.F. | 109648 | NORMAN POCASANGRE | \$ 2,680.00 | 75% | \$ 2,010.00 | 5% | \$ 134.00 | \$ 670.00 | \$ 1,876.00 | \$ 670.00 |
| 10 | 30-04-21 | FACTURA C.F. | 109700 | NORMAN POCASANGRE | \$ 3,100.00 | 75% | \$ 2,325.00 | 5% | \$ 155.00 | \$ 775.00 | \$ 2,170.00 | \$ 775.00 |
| 11 | 08-05-21 | FACTURA C.F. | 109731 | NORMAN POCASANGRE | \$ 3,100.00 | 75% | \$ 2,325.00 | 5% | \$ 155.00 | \$ 775.00 | \$ 2,170.00 | \$ 775.00 |
| 12 | 18-05-21 | FACTURA C.F. | 109752 | NORMAN POCASANGRE | \$ 2,680.00 | 75% | \$ 2,010.00 | 5% | \$ 134.00 | \$ 670.00 | \$ 1,876.00 | \$ 670.00 |
| 13 | 24-05-21 | FACTURA C.F. | 109786 | NORMAN POCASANGRE | \$ 10,000.00 | 85% | \$ 8,500.00 | 5% | \$ 500.00 | \$ 1,500.00 | \$ 8,000.00 | \$ 1,500.00 |
| 14 | 01-06-21 | FACTURA C.F. | 109801 | NORMAN POCASANGRE | \$ 10,000.00 | 85% | \$ 8,500.00 | 5% | \$ 500.00 | \$ 1,500.00 | \$ 8,000.00 | \$ 1,500.00 |
| 15 | 10-06-21 | FACTURA C.F. | 109831 | NORMAN POCASANGRE | \$ 3,100.00 | 75% | \$ 2,325.00 | 5% | \$ 155.00 | \$ 775.00 | \$ 2,170.00 | \$ 775.00 |
| 16 | 29-06-21 | FACTURA C.F. | 109999 | NORMAN POCASANGRE | \$ 2,680.00 | 75% | \$ 2,010.00 | 5% | \$ 134.00 | \$ 670.00 | \$ 1,876.00 | \$ 670.00 |
| TOTALES | | | | | \$ 79,574.97 | | \$ 64,681.23 | | \$ 3,978.75 | \$ 14,893.74 | \$ 60,702.48 | \$ 14,893.74 |

✓ Montos verificados contra documentos físicos de Facturas a Consumidor Final.

✓ Montos verificados contra documentos físicos de Ordenes de Salida de Inventario.


Papeles de Trabajo P.2

|  | | | | |
|---|--|----------------|----------------|-------------------|
| PROGRAMA DE PLANIFICACION PARA UN ENCARGO CONSISTENTE EN UN INFORME DIRECTO | | | REF. | P.2 |
| Cliente: PET FRIENDLY, S.A. DE C.V. | | | Referencia | |
| Título descriptivo de la Cédula | | | Auditor | Fecha |
| CEDULA GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA | | | M.C.V.O | 05/10/2021 |
| Período examinado | | | | |
| 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021 | | | | |
| Objetivo General | | | | |
| Verificación de los saldos contenidos en las cuentas bancarias y evaluar el cumplimiento de los controles internos y/o procesos administrativos ejecutados por el área de la administración financiera de la entidad. | | | | |
| N° | PROCEDIMIENTOS | REF/P.T | HECHO POR | FECHA |
| 1 | Verificar los saldos contenidos en los Estados de Cuenta Bancarios. | P.T.2.1 | M.C.V.O | 06/10/2021 |
| 2 | Cotejar los saldos contenidos en las conciliaciones bancarias contra los estados de cuenta. | P.T.2.2 | M.C.V.O | 07/10/2021 |
| 3 | Revisar la información soporte de los egresos efectuados, relacionados con pago de obligaciones u otros. | P.T.2.3 | M.C.V.O | 08/10/2021 |
| 4 | 4. Constatar documentación relacionada con la Autorización para acceso a cuentas bancarias, confirmación de saldos, entre otros. | P.T.2.4 | M.C.V.O | 09/10/2021 |
| OBSERVACIONES: | | | | |
| | | | | |


Papeles de Trabajo P.3

|  | | | | | | | | | | |
|--|---|----------------|---|-------------------|------------|--|---------|-------|----------------|-------------------|
| PROGRAMA DE PLANIFICACION PARA UN ENCARGO CONSISTENTE EN UN INFORME DIRECTO | | | REF. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">P.3</div> | | | | | | | |
| Cliente: PET FRIENDLY, S.A. DE C.V. | | | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Referencia</th> </tr> <tr> <th>Auditor</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M.C.V.O</td> <td>05/10/2021</td> </tr> </tbody> </table> | | Referencia | | Auditor | Fecha | M.C.V.O | 05/10/2021 |
| Referencia | | | | | | | | | | |
| Auditor | Fecha | | | | | | | | | |
| M.C.V.O | 05/10/2021 | | | | | | | | | |
| Título descriptivo de la Cédula CEDULA GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA | | | | | | | | | | |
| Período examinado 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021 | | | | | | | | | | |
| Objetivo General Verificación de los saldos contenidos en las cuentas bancarias y evaluar el cumplimiento de los controles internos y/o procesos administrativos ejecutados por el área de la administración financiera de la entidad. | | | | | | | | | | |
| N° | PROCEDIMIENTOS | REF/P.T | HECHO POR | FECHA | | | | | | |
| 1 | Constatar políticas internas de control relacionadas con la cuentas por pagar a proveedores. | P.T.3.1 | M.C.V.O | 06/10/2021 | | | | | | |
| 2 | Verificar los saldos contenidos en registros contables o libros auxiliares. | P.T.3.2 | M.C.V.O | 07/10/2021 | | | | | | |
| 3 | Cotejar los saldos de los proveedores contenidos en los registros contable contra la documentación soporte. | P.T.3.3 | M.C.V.O | 08/10/2021 | | | | | | |
| 4 | Revisar la información soporte de los pagos vencidos y establecer un análisis del impago de dichos pagos. | P.T.3.4 | M.C.V.O | 09/10/2021 | | | | | | |
| OBSERVACIONES: <div style="border: 1px solid black; height: 40px;"></div> | | | | | | | | | | |

Cédula de Hallazgos 1

|  MPV Auditores, S.A. de C.V. Firma de Auditoría y Consultoría | | | | | | | | | | |
|---|--|----------------|-----------------|--|---------------|--|---------|-------|-----------------|-------------------|
| HALLAZGOS DE AUDITORIA PARA UN ENCARGO CONSISTENTE EN UN INFORME DIRECTO | | | | REF. <table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">C.H.1.</td> </tr> </table> | C.H.1. | | | | | |
| C.H.1. | | | | | | | | | | |
| Cliente: PET FRIENDLY, S.A. DE C.V. | | | | <table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <th colspan="2">Referencia</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Auditor</td> <td style="text-align: center;">Fecha</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">M.C.V.O.</td> <td style="text-align: center;">25/10/2021</td> </tr> </table> | Referencia | | Auditor | Fecha | M.C.V.O. | 25/10/2021 |
| Referencia | | | | | | | | | | |
| Auditor | Fecha | | | | | | | | | |
| M.C.V.O. | 25/10/2021 | | | | | | | | | |
| Título descriptivo de la Cédula CÉDULA DESCRIPTIVAS DE HALLAZGOS DE AUDITORIA IDENTIFICADOS EN EL RUBRO DE DESCUENTOS S/ VENTAS | | | | | | | | | | |
| Período examinado 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021 | | | | | | | | | | |
| CRITERIO DE AUDITORÍA: Verificación de los ingresos obtenidos en concepto de ventas y los descuentos aplicados a las respectivas facturas. | | | | | | | | | | |
| HALLAZGO | DESCRIPCIÓN | REF/P.T | HECHO POR | FECHA | | | | | | |
| N°1 | Al constatar la política interna de beneficios a colaboradores, específicamente los descuentos sobre ventas efectuadas a los empleados, se pudo identificar que dicha política establece como beneficio un descuento del 5% en ventas a colaboradores y siendo el descuento mensual acumulado máximo de \$100.00; encontrándose dicha política plasmada en el Manual de Políticas Internas de la Entidad. Por lo que todo descuento sobre ventas a empleados mayor al 5% no debe ser aplicado. | P.T.1.1 | K.R.P.R. | 05/10/2021 | | | | | | |
| N°2 | Se verificaron los documentos que respaldan los ingresos de la entidad (llámese: facturas consumidor final, comprobantes de crédito fiscal, tiquetes, notas de débito, notas de crédito, libros contables, libros de ventas). Encontrándose específicamente en los documentos de facturas consumidor final de ventas efectuadas a empleados, llamando la atención una serie de facturas que reflejan descuentos efectuados al empleado Norman Pocasangre y que dichos descuentos superan el porcentaje del 5% establecido en la Política Interna de la entidad (correlativos de facturas consumidor final que no cumplen la política interna establecida por la entidad: #109001, #109223, #109287, #109312, #109439, #109580, #109601, #109623, #109648, #109700, #109731, #109752, #109786, #109801, #109831, y #109999). Tal irregularidad implica un descuento sobre ventas efectuadas a Norman Pocasangre en <u>exceso</u> por el monto de <u>\$60,702.48</u> . | P.T.1.2 | K.R.P.R. | 05/10/2021 | | | | | | |
| N°3 | Al verificar los documentos originales correspondientes a "Orden de Salida de Inventario", referentes a las facturas consumidor final con correlativos: #109001, #109223, #109287, #109312, #109439, #109580, #109601, #109623, #109648, #109700, #109731, #109752, #109786, #109801, #109831, y #109999; se constata que cuentan con la orden de salida de inventario de los bienes entregados al adquirente y que dichos documentos tienen plasmado datos y firma de recibido del Sr. Norman Pocasangre. | P.T.1.3 | K.R.P.R. | 24/10/2021 | | | | | | |

Cédula de Hallazgos 2

|  MPV Auditores, S.A. de C.V. Firma de Auditoría y Consultoría | | | | | | | | | | |
|--|--|---------|--|------------|------------|--|---------|-------|----------|------------|
| HALLAZGOS DE AUDITORIA PARA UN ENCARGO CONSISTENTE EN UN INFORME DIRECTO | | | REF. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; color: red; font-weight: bold;">C.H.2.</div> | | | | | | | |
| Cliente: PET FRIENDLY, S.A. DE C.V. | | | <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Referencia</th> </tr> <tr> <th style="width: 50%;">Auditor</th> <th style="width: 50%;">Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; color: red; font-weight: bold;">M.C.V.O.</td> <td style="text-align: center;">25/10/2021</td> </tr> </tbody> </table> | | Referencia | | Auditor | Fecha | M.C.V.O. | 25/10/2021 |
| Referencia | | | | | | | | | | |
| Auditor | Fecha | | | | | | | | | |
| M.C.V.O. | 25/10/2021 | | | | | | | | | |
| Título descriptivo de la Cédula CÉDULA DESCRIPTIVA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA IDENTIFICADOS EN EL RUBRO DE BANCOS | | | | | | | | | | |
| Período examinado 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021 | | | | | | | | | | |
| CRITERIO DE AUDITORÍA: <i>Verificación de los saldos contenidos en las cuentas bancarias y evaluar el cumplimiento de los controles internos y/o procesos administrativos ejecutados por el área de la administración financiera de la entidad.</i> | | | | | | | | | | |
| HALLAZGO | DESCRIPCIÓN | REF/P.T | HECHO POR | FECHA | | | | | | |
| N°1 | Al solicitar, identificar y verificar el estado de cuenta correspondiente al mes de febrero de 2021 de la Cta Corriente No. 002210253674 - PETS FRIENDLY SA DE CV - Banco Agrícola, y cotejarla con la información contenida en los libros contables, diario y mayor, se determina que existe una diferencia entre la disponibilidad de efectivo en registros contra la disponibilidad de efectivo en la cuenta bancaria. | P.T.2.1 | M.C.V.O. | 20/10/2021 | | | | | | |
| N°2 | Al identificar el faltante se procedió a emitir la confirmación de saldo correspondiente a la cuenta bancaria N° 002210253674 del Bco Agrícola, se determinó que al 28 de febrero de 2021, la cuenta bancaria poseía un saldo disponible de \$ 152,429.67, lo cual difiere con el saldo disponible según auxiliares que es de \$ 174,856.57. Por lo que mediante pruebas analíticas se logró identificar que dichos faltantes corresponden a las transferencias No.000014486007 por un valor de \$ 12,193,37 de fecha 15/02/2021 y la transferencia No. 000014490176 por un valor de \$ 10,232,72, de fecha 16/02/2021, por lo que se confirma mediante la sumatoria de ambos montos el total del faltante por total de \$ 22,426.09. | P.T.2.2 | M.C.V.O. | 23/10/2021 | | | | | | |
| N°3 | Al realizarse la indagación correspondiente se determinó que el faltante de \$ 22,426.90 corresponde al pago de unas licitaciones que fueron gestionadas por la Unidad Financiera desde Diciembre de 2020, las cuales al parecer no fueron ejecutadas (es decir el servicio no fue recibido por la empresa, pero sí canceladas) Según los archivos de las licitaciones solicitadas por la empresa se reveló que, el 12 de enero de 2021 la responsable de la Unidad Financiera recibió las respectivas cotizaciones: <i>-Cotización N° 346 - Empresa Econoaire, S.A. de C.V. - Por servicios de mantenimiento para congeladores de las 3 salas de venta, por un costo de \$ 18,426.09.</i> <i>- Cotización N° 23 - Consultores, S.A. de C.V. - Por servicios de Consultoría por estudio de mercado por un costo de \$ 2,500.00 y consultoría para un estudio de clima Laboral por un costo de \$ 1500.00.</i> | P.T.2.3 | M.C.V.O. | 24/10/2021 | | | | | | |
| N°4 | Se corroboró mediante carta de autorización emitida por el Bco.Agrícola y Bco. Industrial, que a partir del 10 de enero de 2021, los Sres. Pocasangre tuvieron el acceso y la facultad para el manejo de las respectivas cuentas corrientes que se tienen en dichas entidades bancarias. Por lo que todas las transacciones realizadas a partir de la referida fecha de autorización han sido efectuadas bajo la responsabilidad de la Unidad Financiera y Dirección Ejecutiva. | P.T.2.4 | M.C.V.O. | 25/10/2021 | | | | | | |

Cédula de Hallazgos 3



HALLAZGOS DE AUDITORIA PARA UN ENCARGO CONSISTENTE EN UN INFORME DIRECTO

| |
|---------------|
| REF. |
| C.H.3. |

Cliente: **PET FRIENDLY, S.A. DE C.V.**

| Referencia | |
|-----------------|-------------------|
| Auditor | Fecha |
| M.C.V.O. | 25/10/2021 |

Título descriptivo de la Cédula
CÉDULA DESCRIPTIVA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA IDENTIFICADOS EN EL RUBRO DE PROVEEDORES
 Período examinado
 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021

CRITERIO DE AUDITORÍA: Identificar en la información relacionada a las Cuentas por pagar a proveedores, el cumplimiento de las políticas aplicadas por la administración financiera en los procedimientos vinculados a la gestión de pagos a proveedores y otras obligaciones contraídas por la entidad.

| HALLAZGO | DESCRIPCIÓN | REF/P.T | HECHO POR | FECHA |
|----------|--|----------------|-----------------|-------------------|
| N°1 | Las políticas internas de control relacionadas con las cuentas por pagar a proveedores establecen la segregación de responsabilidad en la aplicación de los procedimientos de solicitud, revisión, aprobación y autorización de pagos, sin embargo para efectos de verificar la ejecución de dicha política en las operaciones cotidianas de la empresa, se realizó una serie de cuestionarios de control interno aplicados a personas claves dentro del área financiera, donde se determinó según los resultados obtenidos, que los filtros de control que establece la política, actualmente están centralizados a la responsabilidad exclusiva de Gerencia de Finanzas. | P.T.3.1 | M.C.V.O. | 20/10/2021 |
| N°2 | Según el análisis realizado en los libros auxiliares de las cuentas por pagar a proveedores, existen saldos pendientes de pago al 30 de abril que ascienden a un monto total de \$ 12,000.00 que corresponden al detalle siguiente: // Código de Proveedor #24991 - DISNA, S.A. DE C.V. - C.C.F.#10034 - MONTO A PAGAR \$ 4,500.00// //Código de Proveedor #54938 - GLOBAL ALIMENTOS, S.A. DE C.V. - C.C.F.#3565 - MONTO A PAGAR \$ 7,500.00// Al revisar las facturas físicas relacionadas con dichos montos, se logró constatar que dichas facturas estaban dentro del plazo válido de crédito y que fueron canceladas antes de la fecha de vencimiento. | P.T.3.2 | M.C.V.O. | 23/10/2021 |
| N°3 | El 10 de mayo de 2021, según correo vía electrónica, el proveedor DISNA, S.A. DE C.V. remitió un estado de cuenta donde se detallan una serie de pagos vencidos que ascienden a un monto de \$ 20,000.00 desde febrero de 2021 hasta esa fecha. Al realizarse la indagación correspondiente se procedió a rastrear las facturas que corresponden a los montos vencidos según estado de cuenta emitido por el proveedor el cual asciende a un total de \$ 15,500.00. y al efectuar la sumatoria con las facturas vigentes al 30 de abril (de \$ 4,500.00) se determina que la sumatoria del conjunto de facturas coincide con la suma con el monto referido en el estado de cuenta pendiente de pago de DISNA, S.A. por (\$ 20,000.00). | P.T.3.3 | M.C.V.O. | 24/10/2021 |
| | El 13 de mayo de 2021, según correo vía electrónica, el proveedor GLOBAL ALIMENTOS, S.A. DE C.V. remitió un estado de cuenta donde se detallan una serie de pagos vencidos que ascienden a un monto de \$ 18,500.00 desde febrero de 2021 hasta esa fecha. Al realizarse la indagación correspondiente se procedió a rastrear las facturas que corresponden a los montos vencidos según estado de cuenta emitido por el proveedor el cual asciende a un total de \$ 11,000.00. y al efectuar la sumatoria con las facturas vigentes al 30 de abril (de \$ 7,500.00) se determina que la sumatoria del conjunto de facturas coincide con la suma con el monto referido en el estado de cuenta pendiente de pago de GLOBAL ALIMENTOS, S.A. DE C.V. por (\$ 18,500.00). | P.T.3.3 | M.C.V.O. | 24/10/2021 |
| N°4 | Al comparar la información en los registros auxiliares de la entidad PFSA se observó que las facturas pendientes de pago están registradas como canceladas en el sistema contable. Por lo que se procedió a rastrear las transferencias bancarias con los referidos montos de las facturas pendientes, y efectivamente se determinó que los pagos estaban realizados dentro de los plazos límites de pago, sin embargo se logró identificar, que los depósitos no fueron realizados a la cuenta bancaria del proveedor N° 10003342-2, sino a la cuenta personal del Director Ejecutivo (Dicha información fue corroborada mediante el historial electrónico de transferencias financieras de las cuentas bancarias de PFSA) . Por lo que existe un error significativo en los registros contables de la entidad y un faltante de efectivo relevante en la cuenta bancaria de la entidad por \$ 15,500.00 | P.T.3.4 | M.C.V.O. | 25/10/2021 |